

GUANAJUATO
Gobierno del Estado • Secretaría de Gobierno

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	33

SEGUNDA PARTE

16 de Febrero de 2022
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LINEAMIENTOS Generales de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato..... 4

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

PRIMERA Modificación a los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 251, Tercera Parte, de fecha 17 de diciembre de 2021..... 53

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

SEGUNDA Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Guanajuato del Ejercicio Fiscal 2021..... 55

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CUERÁMARO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Cuernámaro, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022..... 57

PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

MONTOS Máximos para la Contratación y Adquisición de bienes muebles e inmuebles y servicios públicos para el año 2022 del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato..... 74

PRESIDENCIA MUNICIPAL – GUANAJUATO, GTO.

MODIFICACIÓN a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 251, Segunda Parte, de fecha 17 de diciembre de 2021. 76

PRESIDENCIA MUNICIPAL – IRAPUATO, GTO.

TERCERA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA)..... 80

QUINTA modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ)..... 82

PRESUPUESTO de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Organismos Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI).....	85
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

SEGUNDA Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021.....	87
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

CONVOCATORIA para la selección de 3 Representantes de la Sociedad Civil para la Integración del Consejo Consultivo del Sistema Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.....	88
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – VALLE DE SANTIAGO, GTO.

PRESUPUESTO General del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022.....	90
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – YURIRIA, GTO.

ACUERDO de Ayuntamiento sobre la desafectación del dominio público, de una fracción del terreno propiedad del municipio de Yuriria, ubicado en calle Pról. Tomás Moreno sin número, colonia centro del Municipio de Yuriria, Guanajuato y se otorga en donación a favor del Banco de Bienestar.....	196
---	-----

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO, Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 12, 13, fracción X y 32 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 6 y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

CONSIDERANDO

La transparencia y la rendición de cuentas son aspectos de mayor relevancia en una cultura democrática, por lo cual en nuestra entidad es una prioridad, impulsar acciones institucionales que permitan la correcta ejecución de los recursos públicos, el informe de sus resultados y el combate a la corrupción.

Por ello, es de vital importancia promover acciones, que fomenten el orden, la integridad, el desempeño ético y la participación activa de las personas servidoras públicas, y es esta manera contar con una ejecución ordenada y eficiente de los procesos en las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Lo anterior, permitirá facilitar a las y los guanajuatenses sus trámites y procesos; y además optimizar el buen manejo de los recursos públicos.

Asimismo, es importante el fortalecimiento del control interno, el cual es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, la persona titular, la Administración y las demás personas servidoras públicas del ente público con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

La implementación de un control interno permite prevenir, disuadir, detectar y corregir aquellos actos contrarios a la integridad, en los procesos y procedimientos.

Actualmente, se han desarrollado diversos esfuerzos en materia de control interno, el 20 de noviembre de 2014, en el marco de la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, se presentó por el Grupo de Trabajo de Control Interno, el Marco Integrado de Control Interno MICI, con la finalidad de establecer un modelo de control interno que puede ser adoptado y adaptado por los entes públicos de gobierno en el orden Federal, Estatal y Municipal, para establecer, mantener y mejorar los sistemas de control dentro de sus entes públicos.

En nuestra entidad fortalecer el Sistema de Control Interno en la administración pública estatal es una prioridad, por ello en fecha 20 de septiembre de 2016, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 151, Segunda Parte los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato; asimismo, en la Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 189, el 25 de noviembre de 2016 se publicó el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, en dichos instrumentos normativos se buscó la unificación y la homologación de criterios en materia de control interno del Estado y la Federación.

Cabe señalar que con fecha posterior a la publicación de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de ente regulador en materia de control interno, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, el «Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno», reformándose el 5 de septiembre de 2018, propiciando que los Lineamientos aludidos deban estar armonizados con base al Acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública.

En el instrumento referido en último término, se consideró fortalecer el seguimiento al control interno, mediante la implementación de un Sistema Informático, herramienta tecnológica que permite el registro, control

y reporte de información de los procesos previstos en su norma, así como la incorporación del Informe de Control Interno, Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos «PTAR» y Programa de Trabajo de Control Interno «PTCI».

De igual manera, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emitió una recomendación no vinculante, dirigida a los órganos internos de control que integran el Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato; así como a los ayuntamientos, organismos autónomos y entidades públicas estatales y municipales para la homologación o adopción del Modelo Estatal de Lineamientos Generales de Control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización, la cual fue publicada el 28 de octubre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 215, Segunda Parte.

El Modelo Estatal de Lineamientos Generales de Control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización es considerado un marco de referencia, que permite a cada ente público, determinar su propio sistema de control interno, ajustándose al mandato legal, su plan estratégico institucional, los requisitos de sus principales clientes, y el marco legal y normativo que le sea aplicable.

En virtud de la Recomendación emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y en razón de que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas es parte integrante del Sistema Estatal de Fiscalización, resulta necesario adoptar el Modelo Estatal de Lineamientos Generales de Control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización, para reforzar el apego y respeto a las leyes y a los valores que coadyuvarán al cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Estatal.

Para fortalecer el Sistema de Control Interno de nuestra entidad, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con la finalidad de incorporar nuevas soluciones tecnológicas en materia de control interno, diseñó el sistema informático denominado **Sistema de Control Interno del Estado de Guanajuato «SICIEG»** herramienta tecnológica, que permitirá a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, integrar y presentar anualmente el Informe de control interno, así como dar seguimiento a las acciones realizadas por los Comités de Control Interno.

Lo anterior, debido a que las aportaciones que ofrecen en la actualidad las Tecnologías de la Información y Comunicación, representan una oportunidad de innovación y brindan alternativas para la instrumentación de mejoras en la actuación y operación del servicio público fortaleciendo la toma de decisiones del personal Directivo y Estratégico.

Con la emisión de los presentes Lineamientos se da cumplimiento al objetivo 6.1 denominado «fortalecer la prevención de los actos de corrupción en la entidad» establecido en el Eje Gobierno Humano y eficaz, el cual contiene la línea estratégica: Consolidación de servicios gubernamentales confiables, eficientes e innovadores para la población en el estado de Guanajuato; contenido en el Acuerdo por el cual se aprueba la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 134, Segunda Parte, de fecha 7 de julio de 2021, en cuyo citado **Objetivo 6.1**, contempla cuatro estrategias y de las principales acciones derivadas tienen impacto en el fortalecimiento del sistema de control interno las siguientes:

- Fortalecer los órganos internos de control de los entes públicos.
- Establecer un sistema integral de control interno para impulsar la correcta ejecución de los procesos de gobierno.
- Impulsar los procesos de verificación preventivos en los entes públicos de la administración pública estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se expiden los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO
PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Objeto

Artículo 1. Los presentes Lineamientos Generales de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato tienen por objeto establecer las normas de control interno que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con el fin de implementar los mecanismos de control que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos; prevenir, detectar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que puedan afectar el logro de éstos; fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas; así como, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

Sujetos

Artículo 2. Son sujetos de los presentes Lineamientos Generales de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato las personas titulares y demás personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, quienes en el ámbito de su competencia implementarán, actualizarán y supervisarán el sistema de control interno, en apego a los presentes lineamientos.

Glosario de términos

Artículo 3. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Actividades de supervisión:** Acciones de monitoreo realizadas en todas y cada una de las operaciones y procesos durante el transcurso de las actividades cotidianas de los entes públicos;
- II. **Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas):** Herramienta que se utiliza para analizar la situación real de los entes públicos, considerando su situación externa (Amenazas y Oportunidades) y características internas (Debilidades y Fortalezas); para poder observar un panorama global y a partir de esto poder determinar una estrategia para evitar, reducir, asumir o transferir aspectos negativos que podrían obstaculizar el logro de objetivos;
- III. **Comité de control interno:** Equipo de trabajo constituido en cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que contribuye a lograr el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas para salvaguardar los recursos administrados de manera eficiente y eficaz dentro del sistema de control interno;
- IV. **Control correctivo:** Mecanismo específico de control que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar, corregir o subsanar en algún grado omisiones o desviaciones;
- V. **Control detectivo:** Mecanismo específico de control que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo e identifica las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado;
- VI. **Control interno:** Proceso llevado a cabo por las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, diseñado e implementado para proporcionar una

seguridad razonable con respecto al logro eficiente y efectivo de los objetivos y metas institucionales, obtener información confiable y oportuna, así como para cumplir con el marco jurídico aplicable;

- VII. **Control preventivo:** Mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas;
- VIII. **Economía:** Los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida;
- IX. **Efectividad:** Criterio que refleja la capacidad administrativa de satisfacer las demandas y exigencias de la sociedad, con calidad en los servicios públicos, así como la credibilidad de los compromisos gubernamentales;
- X. **Eficacia:** El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad;
- XI. **Eficiencia:** El logro de objetivos y metas programadas con la menor cantidad de recursos;
- XII. **Enlaces:** Personas representantes ante el Comité de Control Interno, de las unidades responsables de la dependencia o entidad de la administración pública estatal;
- XIII. **Entes Públicos:** Dependencias y Entidades, de la administración pública estatal;
- XIV. **Entidades:** Las establecidas la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;
- XV. **Grado de impacto:** Nivel de las consecuencias que podrían resultar de la materialización de un riesgo y es afectada por factores tales como el tamaño, la frecuencia y la duración;
- XVI. **Informe de control interno:** Documento que contiene la información de la implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno generado por los Entes Públicos;
- XVII. **Lineamientos:** Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato;
- XVIII. **Mandato:** Asignación legal de personalidad jurídica, responsabilidades y atribuciones a el ente público;
- XIX. **Mapa de riesgos:** Representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su grado de impacto en forma clara y objetiva;
- XX. **Matriz de administración de riesgos:** Herramienta que refleja el diagnóstico de los riesgos que podrían afectar el logro de las metas y objetivos del ente público;
- XXI. **Órganos fiscalizadores:** Entes con atribuciones de revisar, auditar, evaluar o verificar las cuentas públicas, el ejercicio y destino de los recursos públicos, la gestión financiera de los sujetos de fiscalización y la observancia de su normativa aplicable, así como el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía;
- XXII. **Órganos Internos de Control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los Entes Públicos, competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de personas servidoras públicas;

- XXIII. **Personal directivo y estratégico:** las personas servidoras públicas responsables del diseño e implementación del control interno;
- XXIV. **Personas servidoras públicas:** Los establecidos en el artículo 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- XXV. **Principios:** Requerimientos necesarios para establecer un control interno eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, tamaño, disposiciones jurídicas y mandato de los Entes Públicos;
- XXVI. **Probabilidad de ocurrencia:** Es la posibilidad de que un riesgo se materialice;
- XXVII. **Procesos de apoyo:** Aquellos que aportan sustentabilidad operativa a los procesos principales;
- XXVIII. **Procesos sustantivos:** Aquellos que directamente cumplen los objetivos o finalidades del ente público, dando por resultado un bien o servicio a un cliente externo;
- XXIX. **PTAR:** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- XXX. **PTCI:** Programa de Trabajo de Control Interno;
- XXXI. **Puntos de interés:** Información adicional que proporciona una explicación detallada respecto de los principios y requisitos de documentación y de formalización a los que están asociados, para el desarrollo de un Sistema de Control Interno efectivo;
- XXXII. **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de que un evento o acción, y su grado de impacto obstaculice el logro de objetivos y metas del ente público;
- XXXIII. **Secretaría:** La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XXXIV. **Seguridad razonable:** Nivel satisfactorio de confianza reconociendo la existencia de limitaciones inherentes al control interno;
- XXXV. **SICIEG:** Sistema de Control Interno del Estado de Guanajuato;
- XXXVI. **Sistema de control interno:** Conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por un ente público a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley;
- XXXVII. **Sistema de evaluación al desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos;
- XXXVIII. **Sistema de información:** Personal, procesos, datos y tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información;

- XXXIX. **Titulares:** Las personas titulares de los Entes Públicos con independencia del término con el que se
- XL. identifique su cargo o puesto;
- XLI. **Unidades responsables:** Las unidades o áreas administrativas de cada ente público, que tienen a su cargo la administración de recursos presupuestales, su ejercicio o ejecución de programas, procesos y proyectos, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que les ha sido conferida en las disposiciones jurídicas aplicables; y
- XLII. **Verificaciones:** Actividades de revisión, independientemente del nombre que les denomine, realizadas por la Secretaría u órganos fiscalizadores en materia de control interno; mediante las cuales, se revisa y determina la eficacia, eficiencia, economía y efectividad en la aplicación del control interno a los procesos, funciones y actividades del ente público; identificando y señalando, debilidades y deficiencias, emitiendo recomendaciones preventivas, correctivas y de mejora, según sea el caso.

Capítulo II Control Interno

Sección Primera Componentes y principios del control interno

Componentes del control interno

Artículo 4. Los componentes que integran la estructura del control interno, son:

- I. Ambiente de control;
- II. Administración de riesgos;
- III. Actividades de control;
- IV. Información y comunicación; y
- V. Supervisión.

Los componentes del control interno son la base para que las personas titulares y demás personas servidoras públicas, establezcan y en su caso actualicen los manuales de organización, procesos y procedimientos, políticas y sistemas específicos de control interno que formen parte de sus actividades y operaciones administrativas; asegurándose que estén alineados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales, para que éstos sean alcanzados.

Principios de los componentes

Artículo 5. Con la finalidad de respaldar el diseño, implementación y operación de los componentes asociados de control interno se establecen los principios que representan los requerimientos necesarios para establecer un control interno que sea eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, tamaño, disposiciones jurídicas y mandato del ente público.

Los principios asociados a los cinco componentes de control interno son:

I. Ambiente de control

- a) **Principio:** Mostrar actitud de respaldo y compromiso.
- b) **Principio:** Ejercer la responsabilidad de vigilancia.
- c) **Principio:** Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.

- d) **Principio:** Demostrar compromiso con la competencia profesional.
- e) **Principio:** Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.

II. Administración de riesgos

- a) **Principio:** Definir objetivos.
- b) **Principio:** Identificar, analizar y responder a los riesgos.
- c) **Principio:** Considerar el riesgo de corrupción.
- d) **Principio:** Identificar, analizar y responder al cambio.

III. Actividades de control

- a) **Principio:** Diseñar actividades de control.
- b) **Principio:** Diseñar actividades para los sistemas de información.
- c) **Principio:** Implementar actividades de control.

IV. Información y comunicación

- a) **Principio:** Usar información de calidad.
- b) **Principio:** Comunicar Internamente.
- c) **Principio:** Comunicar Externamente.

V. Supervisión

- a) **Principio:** Realizar actividades de supervisión.
- b) **Principio:** Detectar los problemas y corregir las deficiencias.

Para que un control interno sea apropiado y proporcione una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, es necesario que exista una relación directa entre los objetivos del ente público, los cinco componentes de control interno con sus principios y la estructura organizacional.

Los cinco componentes y sus principios deberán:

- a) Ser diseñados, implementados y operados por el personal que de acuerdo a sus funciones y conforme al mandato y circunstancias específicas del ente público, sean directamente responsables de los procesos sustantivos y de apoyo; y
- b) Operar en conjunto y de manera sistémica.

Los entes públicos podrán adoptar e implementar en su interior, las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de control interno.

Sección Segunda Ambiente de Control

Ambiente de control

Artículo 6. El ambiente de control es el proceso de prevención y control que tiene por objeto sentar las bases de integridad, autoridad, estructura, disciplina, valores y filosofía del ente público, con la finalidad de influir consistentemente entre sus personas colaboradoras, a través de parámetros definidos, para el logro de metas y objetivos.

Las personas servidoras públicas de los Entes Públicos, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen la responsabilidad de establecer y mantener un ambiente alineado con la misión, visión y objetivos de las mismas, que sean congruentes con los valores y principios que rigen el servicio público, mostrando una actitud de compromiso hacia la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la transparencia.

Principios y puntos de interés del ambiente de control

Artículo 7. Los principios y puntos de interés asociados al componente de ambiente de control son:

I. Principio. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.

La persona titular y demás personal directivo y estratégico deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción; guiando al demás personal a través del ejemplo, para el logro de los objetivos.

Puntos de interés:

a) Actitud de respaldo de la persona titular, así como demás personal directivo y estratégico.

Debe ser un impulsor para el control interno y demostrar la importancia de integridad, valores éticos y normas de conducta en sus directrices, actitudes y comportamiento, lo cual guiará su actuación y ejemplo sobre los valores, filosofía y estilo operativo del ente público reforzando el compromiso de hacer lo correcto para cumplir con la normativa aplicable.

b) Normas de conducta.

Debe guiar las directrices, actitudes y conductas de las personas servidoras públicas hacia el logro de sus objetivos, considerando la utilización de políticas y principios de operación.

c) Apego a las normas de conducta.

Establecer un proceso de autoevaluaciones y evaluaciones independientes sobre el desempeño de las personas servidoras públicas y el apego a las normas de conducta, para atender oportuna y consistentemente cualquier desviación identificada o informada a través de reuniones periódicas de retroalimentación con el personal, líneas de denuncia, entre otros; con la finalidad de tomar las acciones apropiadas y en su caso aplicar la normativa correspondiente.

d) Programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.

Implementar un programa, política o lineamiento de promoción de integridad y prevención de la corrupción, que considere la capacitación continua de las personas servidoras públicas; difusión de código de ética y conducta; establecimiento, difusión y operación de una línea ética de denuncia anónima de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos.

e) Apego, supervisión y actualización continua del programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.

Supervisión continua sobre el programa de promoción de integridad, midiendo su suficiencia y eficacia, corrigiendo sus deficiencias con base a las evaluaciones internas y externas.

II. Principio. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.

La persona titular y demás personal directivo y estratégico, son responsables de supervisar el funcionamiento del control interno, a través de las personas servidoras públicas que designen para tal efecto, para la corrección de las deficiencias detectadas.

Puntos de interés:

a) Estructura de vigilancia.

Establecer una estructura de vigilancia (comité), en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura del ente público, para asegurar que se logren los objetivos con el programa de promoción de la integridad, valores éticos y normas de conducta. Las capacidades de las personas integrantes de la estructura de vigilancia deben incluir integridad, valores éticos, normas de conducta, liderazgo, pensamiento crítico, resolución de problemas y competencias especializadas en prevención, disuasión y detección de faltas a la integridad y corrupción.

b) Vigilancia general del control interno.

Vigilar de manera general, el diseño, implementación y operación del control interno realizado por las personas servidoras públicas para evaluar los riesgos que amenazan el logro de los objetivos y metas institucionales.

c) Corrección de deficiencias.

La estructura de vigilancia deberá proporcionar información al órgano de gobierno o comité de control interno, en su caso, sobre las deficiencias detectadas en el control interno y monitorear el seguimiento de las mismas.

III. Principio. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.

La persona titular y demás personal directivo y estratégico, deben autorizar conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Puntos de interés:

a) Estructura organizacional

Mantener actualizada la estructura organizacional, para fomentar la interacción y comunicación entre las unidades responsables y demás áreas del ente público para el logro de objetivos y metas de manera eficiente, eficaz y económica brindando información confiable y de calidad en cumplimiento de la normativa jurídica aplicable, lo que coadyuvará a prevenir, disuadir y detectar actos de corrupción.

b) Asignación de responsabilidad y delegación de autoridad.

Para alcanzar los objetivos y metas institucionales, la persona titular debe asignar responsabilidad y nivel de autoridad al personal directivo y estratégico para cumplir con sus obligaciones, considerando que exista una apropiada segregación de funciones en la estructura organizacional de las unidades responsables y áreas del ente público.

La segregación de funciones ayuda a prevenir la corrupción, abuso y otras irregularidades, al dividir la autoridad, custodia y contabilidad en la estructura organizacional.

c) Documentación y formalización del control interno.

La documentación de los controles internos, incluidos los cambios, es evidencia de que las actividades de control son identificadas, comunicadas a las personas responsables de su funcionamiento y que pueden ser supervisadas y evaluadas.

IV. Principio. Demostrar compromiso con la competencia profesional.

La persona titular y demás personal directivo y estratégico, son responsables de promover los medios necesarios para contratar y capacitar a profesionales competentes.

Puntos de interés:

a) Expectativas de competencia profesional.

Establecer expectativas de competencia profesional, para contar con personas servidoras públicas con conocimientos, destrezas y habilidades para el ejercicio de sus funciones, los cuales son adquiridos con experiencia profesional, capacitación y certificaciones profesionales; además de establecer las evaluaciones al desempeño correspondientes.

b) Atracción, desarrollo y retención de profesionales.

Seleccionar y contratar al personal que se ajuste a sus necesidades para cubrir los objetivos y metas, implementar programas de capacitación, evaluación al desempeño e incentivos para motivar y reforzar los niveles de desempeño y conducta deseada.

c) Planes y preparativos para la sucesión y contingencias.

Implementar planes o programas de sucesión y contingencia de personal, para garantizar la continuidad en el logro de los objetivos y metas del ente público; así como para atender los cambios repentinos que puedan comprometer el control interno.

V. Principio. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.

El personal directivo y estratégico, debe evaluar el desempeño del control interno; y hacer responsables a todas las personas servidoras públicas por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Puntos de interés:

a) Establecimiento de una estructura para responsabilizar a las personas servidoras públicas por sus obligaciones de control interno.

La estructura organizacional debe de manera clara y sencilla responsabilizar a las personas servidoras públicas por sus funciones y obligaciones específicas en materia de control interno, lo cual forma parte de la obligación de rendición de cuentas, reforzando con mecanismos como la evaluación al desempeño y la actuación cotidiana del personal; en caso de ser necesario se deberán tomar acciones correctivas que van desde la retroalimentación de las personas superiores hasta acciones disciplinarias de acuerdo a la normativa aplicable.

b) Consideración de las presiones por las responsabilidades asignadas al personal.

Equilibrar las presiones generadas por las cargas excesivas de trabajo de las personas servidoras públicas, utilizando diferentes herramientas, como distribuir adecuadamente las cargas de trabajo, redistribuir los recursos o tomar las decisiones pertinentes para corregir la causa de las presiones, entre otras.

Acciones del ambiente de control

Artículo 8. Las acciones a implementar, entre otras, para el componente de ambiente de control son:

- I. Elaborar el reglamento interior y mantenerlo actualizado.
- II. Definir la misión, visión y valores.
- III. Establecer los compromisos éticos que definan la conducta institucional bajo la cual ha de regirse las personas servidoras públicas.
- IV. Definir los objetivos y metas generales que han de cumplirse para cada anualidad.
- V. Establecer dentro de los manuales de organización, procesos y procedimientos, las principales reglas que debe observar las personas servidoras públicas durante el desarrollo de los procesos relativos a sus funciones, así como la normativa que deben conocer y aplicar durante el desempeño de las mismas.

- VI. Desarrollar y aplicar un manual de inducción dirigido a las nuevas personas integrantes del ente público, donde se den a conocer de forma general los aspectos principales que la definen, incluidas las disposiciones legales que las rigen.
- VII. Definir el organigrama a efecto de que todos conozcan los niveles jerárquicos; y las personas que ocupan cada puesto, y mantenerlo actualizado.
- VIII. Elaborar el perfil de puesto por cada plaza.
- IX. Establecer el plan de trabajo anual que contenga todas las actividades a desarrollar.
- X. Autorizar el programa anual de capacitación, considerando la disponibilidad presupuestal, en las áreas de competencia.
- XI. Formular y aplicar anualmente un programa de mejora continua institucional donde se establezcan compromisos, responsables y agenda de aquellos procesos clave que se deseen corregir o desarrollar.
- XII. Diseñar y establecer políticas para las personas servidoras que tienen a su cargo la administración y manejo de efectivo.

Sección Tercera Administración de Riesgos

Administración de riesgos

Artículo 9. La administración de riesgos es el proceso constante de prevención y control, su importancia radica en incrementar la confianza en la operatividad de la misma, identificando los riesgos a que está expuesta en el desarrollo de sus actividades; analizando los distintos factores que pueden provocarlos; estableciendo las estrategias que permitan administrarlos y, por lo tanto, contribuir al logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

El ente público deberá identificar y evaluar los riesgos con el fin de establecer las acciones de control para su administración.

De no realizar la identificación, evaluación y administración de los riesgos de manera objetiva y correcta, la materialización del riesgo puede impactar negativamente el cumplimiento de los objetivos y metas.

Análisis FODA

Artículo 10. Para la administración de riesgos se deberá elaborar un análisis FODA, que permita al ente público, identificar las fortalezas y debilidades de la misma; a efecto de mantener la alerta de las amenazas y considerar las oportunidades latentes, atendiendo a los cambios en el entorno económico y legal, a las condiciones internas y externas; y a la incorporación de objetivos nuevos o modificados.

Proceso de administración de riesgos

Artículo 11. El proceso a realizar dentro del componente de administración de riesgos, es el siguiente:

- I. Identificación de riesgos;
- II. Evaluación de riesgos; y
- III. Análisis y respuesta a los riesgos.

Identificación de riesgos

Artículo 12. La identificación de riesgos debe ser permanente y necesaria para conocer los factores, tanto internos como externos, que puedan impactar negativamente el logro de los objetivos y metas institucionales.

La responsabilidad y reconocimiento de los riesgos relacionados con las actividades sustantivas y de apoyo del ente público, corresponde a la persona titular y demás personal directivo y estratégico, con la finalidad de identificar los riesgos de cada área, para mantener un nivel aceptable de riesgo.

La identificación de los riesgos debe apoyarse de las personas servidoras públicas que directamente realiza las actividades en los procesos, en la información derivada de diversas prácticas como la planeación estratégica, la construcción de escenarios, el análisis de tendencias y técnicas de pronóstico, así como los hallazgos de auditoría derivados de las revisiones de control y otras fuentes de información

Evaluación de riesgos

Artículo 13. Para la evaluación de riesgos se deberá analizar la probabilidad de ocurrencia de los mismos, su grado de impacto y la forma de gestionarse, a fin de poder determinar cuáles son los que necesitan mayor atención; este proceso debe incluir:

- I. Una estimación de la importancia del riesgo; y
- II. Una estimación de la posibilidad de que se materialice el riesgo.

La evaluación del riesgo se hará en base a una escala del 1 al 10, donde 1 será la calificación de menor importancia o posibilidad de ocurrencia, y 10 será de mayor grado de impacto o probabilidad de que ocurra.

Existen 4 tipos de riesgo, que de acuerdo a la evaluación de su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia son ubicados en diferentes cuadrantes:

- I. Riesgos de atención inmediata. Los riesgos de este cuadrante son clasificados como relevantes y de alta prioridad. Son riesgos críticos que amenazan el logro de los objetivos y metas institucionales y por lo tanto pueden ser significativos por su grado de impacto y alta probabilidad de ocurrencia. Éstos deben ser reducidos o eliminados con un adecuado balanceo de controles preventivos y detectivos, enfatizando los primeros. Por lo anterior, es necesaria la evaluación de los sistemas o procesos de control interno establecidos para el manejo de tales riesgos.
- II. Riesgos de atención periódica. Los riesgos que se ubican dentro de este cuadrante son significativos, pero su grado de impacto es menor que los correspondientes al cuadrante anterior. Para asegurar que estos riesgos mantengan una probabilidad baja y sean administrados por el ente público adecuadamente, los sistemas de control correspondientes deberán ser evaluados una o dos veces al año, dependiendo de la confianza o grado de razonabilidad que se le otorgue al sistema de control del proceso de que se trate.

Los controles deben ser evaluados y mejorados para asegurar que este tipo de riesgos de alta probabilidad de ocurrencia sean detectados antes de que se materialicen. Estos riesgos, conjuntamente con los de atención inmediata son relevantes para el logro de los objetivos y metas institucionales y representan áreas de oportunidad para los Órganos Internos de Control, en el sentido de que agrega valor a la gestión pública si son debidamente comunicados al personal estratégico y directivo.

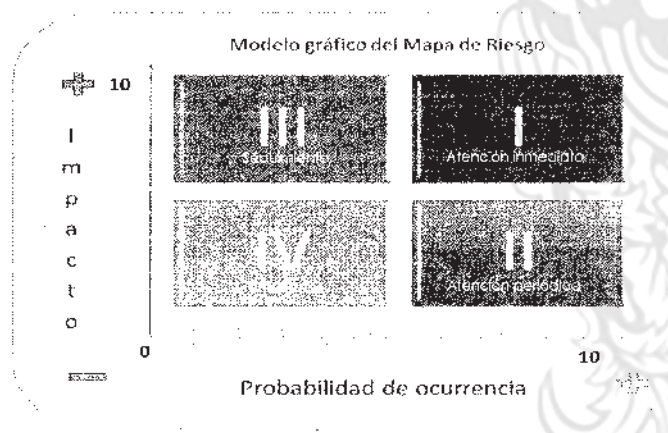
Los riesgos ubicados en los cuadrantes I y II deben recibir prioridad alta en los programas de evaluación de riesgos, para su oportuna atención.

- III. Riesgos de seguimiento. Los riesgos de este cuadrante son menos significativos, pero tienen un alto grado de impacto. Los sistemas de control que enfrentan este tipo de riesgos deben ser revisados una

o dos veces al año, para asegurarse que están siendo administrados correctamente y que su importancia no ha cambiado debido a modificaciones en las condiciones internas o externas del ente público.

- IV.** Riesgos controlados. Estos riesgos son al mismo tiempo poco probables y de bajo impacto. Ellos requieren de un seguimiento y control mínimo, a menos que una evaluación de riesgos posterior muestre un cambio sustancial, y éstos se trasladen hacia un cuadrante de mayor impacto y probabilidad de ocurrencia.

El mapa de riesgos localiza cada riesgo en cualquiera de los siguientes cuadrantes:



Para poder ubicarlos en el mapa de riesgos, deben seguirse los siguientes pasos:

- De acuerdo al grado de impacto, los riesgos se ubicarán en el eje vertical; y por la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia, se deberá ubicar en el eje horizontal
- Una vez que todos los riesgos han sido ubicados en el mapa, se identificará el cuadrante donde los riesgos están localizados. La posición en los cuadrantes permite priorizar la atención y administración de los riesgos, con el fin de minimizar su grado de impacto en el caso de materializarse, y asegurar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Análisis y respuesta a los riesgos

Artículo 14. Para el análisis y respuesta a los riesgos se deberá determinar la forma en que éstos van a ser administrados para mantenerlos controlados.

Paralelamente a las medidas que se adopten para gestionar o minimizar el riesgo, es necesario establecer procedimientos para asegurar que el diseño e implementación de dichas medidas, así como el análisis de procesos, son los adecuados para el logro de los objetivos y metas del ente público.

Se deberá identificar permanentemente el cambio de condiciones y tomar las acciones necesarias, a fin de que el mapa de riesgos sea útil, así como para que las medidas de control interno implementadas, sean efectivas.

Entregables de la administración de riesgos

Artículo 15. Las unidades responsables y áreas de los Entes Públicos deberán elaborar la matriz de administración de riesgos y el mapa de riesgos señalados en el «Anexo I»; así como presentarlos para revisión y validación de la persona titular, para que, a su vez, el coordinador de control interno lo concentre y difunda en la sesión del comité.

El PTAR, incluido en la matriz de administración de riesgos, deberá contener al menos lo siguiente:

- I. Los riesgos determinados en la matriz de administración de riesgos, las acciones y estrategias para administrarlos;
- II. Avance de las acciones comprometidas, en proceso y su porcentaje de cumplimiento;
- III. Nombre y cargo del personal responsable de la ejecución y seguimiento del avance de las acciones señaladas en la fracción II);
- IV. Fechas de inicio y término de las actividades;
- V. Medios de verificación;
- VI. Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones comprometidas y en proceso y la forma de resolverlas;
- VII. Resultados alcanzados contra los esperados; y
- VIII. Fecha de autorización, nombre y firma del titular.

Lo anterior de conformidad al instructivo del Anexo I.

La evidencia documental o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por las personas servidoras públicas responsables de las acciones comprometidas en el PTAR y estará a disposición de los órganos fiscalizadores.

Del reporte anual de comportamiento de los riesgos

Artículo 16. Los Entes Públicos realizarán un reporte anual del comportamiento de los riesgos «Anexo III», con relación a los determinados en la matriz de administración de riesgos del año inmediato anterior, y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;
- II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;
- III. Variación del total de riesgos por cuadrante; y
- IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, cuantitativos o cualitativos de la administración de riesgos.

El reporte anual del comportamiento de los riesgos, deberá fortalecer el proceso de administración de riesgos.

Lo anterior de conformidad al instructivo del «Anexo III».

Reporte del avance del PTAR

Artículo 17. Las unidades responsables y áreas de los Entes Públicos deberán reportar el avance semestral del PTAR, en la sesión del Comité de Control Interno que corresponda.

Principios y puntos de interés de administración de riesgos

Artículo 18. Los principios y puntos de interés asociados al componente de administración de riesgos son:

I. Principio. Definir objetivos

La persona titular, con el apoyo del personal directivo y estratégico, debe definir los objetivos y metas en términos específicos y medibles, así como formular un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, oriente los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los mismos, alineados al mandato, así como a la misión y visión institucional.

Los objetivos deben ser comunicados y entendidos en todos los niveles del ente público.

Punto de interés:

Definición de objetivos.

Los objetivos deben ser definidos en términos específicos y medibles de forma cualitativa y cuantitativa, considerando los requerimientos externos y las expectativas internas, para poder evaluar su desempeño de forma razonable y consistente.

II. Principio. Identificar, analizar y responder a los riesgos.

Se deben identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.

Puntos de interés:

a) Identificación de riesgos.

Identificar riesgos, considerando los eventos que la impactan, cambios en su ambiente interno y externo y otros factores. Los métodos de identificación de riesgos pueden incluir una priorización cualitativa y cuantitativa de actividades, previsiones y planeación estratégica, así como la consideración de las deficiencias identificadas a través de auditorías y otras evaluaciones.

Para la identificación de riesgos se deben considerar los tipos de eventos que impactan al ente público. Esto incluye tanto el riesgo inherente como el riesgo residual. El riesgo inherente es el que enfrenta el ente público cuando no se responde ante el riesgo. El riesgo residual es el que permanece después de la respuesta del ente público al riesgo inherente.

La falta de respuesta por parte del ente público a ambos riesgos puede causar deficiencias graves en el control interno.

b) Análisis de riesgos.

Estimar la importancia de un riesgo al considerar el grado de impacto, probabilidad de ocurrencia y la naturaleza de riesgo, evaluando su efecto sobre el logro de los objetivos, tanto a nivel del ente público como a nivel transacción.

Además del grado de impacto y la probabilidad de ocurrencia, se debe considerar la naturaleza del riesgo que involucra factores tales como: el grado de subjetividad y la posibilidad de riesgos causados por corrupción, abuso y otras irregularidades o por transacciones complejas e inusuales.

c) Respuesta a los riesgos.

Diseñar respuestas a los riesgos analizados los cuales deben estar controlados, para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos. Las respuestas al riesgo pueden ser:

- *Aceptar*. Ninguna acción es tomada para responder al riesgo con base en su importancia.
- *Evitar*. Se toman acciones para detener el proceso operativo o la parte que origina el riesgo.
- *Mitigar*. Se toman acciones para reducir la probabilidad, posibilidad de ocurrencia o la magnitud del riesgo.
- *Compartir*. Se toman acciones para compartir riesgos institucionales con partes externas, como la contratación de pólizas de seguros.

Con base en la respuesta al riesgo seleccionada, se deben diseñar acciones específicas de atención, como un programa de trabajo de administración de riesgos, el cual proveerá mayor garantía de que se alcanzarán los objetivos y metas; además de efectuar evaluaciones periódicas de riesgos con el fin de asegurar la efectividad de las acciones de control propuestas para mitigarlos.

III. Principio. Considerar el riesgo de corrupción.

Considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, abuso y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza el ente público.

Puntos de interés:

a) Tipos de corrupción.

Los tipos de corrupción más comunes son:

- informes financieros fraudulentos;
- apropiación indebida de activos;
- conflicto de intereses;
- utilización de los recursos asignados y las facultades atribuidas para fines distintos a los legales;
- pretensión de la persona servidora pública de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, participación indebida del servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier persona servidora pública, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para un tercero;
- aprovechamiento del cargo o comisión de la persona servidora pública para inducir a que otra persona servidora pública o tercero efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida para sí o para un tercero;
- coalición con otras personas servidoras públicas o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas;
- intimidación de la persona servidora pública o extorsión para presionar a otra a realizar actividades ilegales o ilícitas;
- tráfico de influencias;
- enriquecimiento ilícito;
- peculado; y
- abuso de autoridad.

b) Factores de riesgo de corrupción.

Considerar los factores de riesgo de corrupción, abuso y otras irregularidades. Estos factores no implican necesariamente la existencia de un acto de corrupción, pero están usualmente presentes cuando éstos ocurren. Este tipo de factores incluyen:

- *Incentivos / Presiones*. Las personas servidoras públicas tienen un incentivo o están bajo presión, lo cual provee un motivo para cometer actos de corrupción u otras irregularidades.
- *Oportunidad*. Existen circunstancias, como la ausencia de controles, deficiencia de controles o la

capacidad de determinadas personas servidoras públicas para eludir controles en razón de su posición, las cuales proveen una oportunidad para la comisión de actos de corrupción u otras irregularidades.

-- *Actitud / Racionalización.* El personal involucrado es capaz de justificar la comisión de actos de corrupción u otras irregularidades. Algunas personas servidoras públicas poseen una actitud o carácter que les permiten efectuar intencionalmente un acto de corrupción u otra irregularidad.

c) Respuesta a los riesgos de corrupción.

Cuando se han detectado actos de corrupción u otras irregularidades es necesario revisar el proceso de administración de riesgos y realizar las acciones específicas para su atención, las cuales deberán considerarse en la matriz de administración de riesgos.

IV. Principio. Identificar, analizar y responder al cambio.

Identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.

Puntos de interés:

a) Identificación del cambio.

Identificar cambios internos y externos que puedan impactar significativamente al control interno, los cuales deben ser comunicados al personal adecuado mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas

b) Análisis y respuesta al cambio.

Analizar y responder oportunamente a los cambios identificados y a los riesgos asociados con éstos, con el propósito de mantener un control interno apropiado. Las condiciones cambiantes generan nuevos riesgos o cambios a los riesgos existentes, los cuales deben ser evaluados.

De la tolerancia al riesgo

Artículo 19. No operará en ningún caso la tolerancia a los riesgos de corrupción. Respecto a los demás riesgos identificados, la tolerancia a los mismos, se atenderán de conformidad con lo señalado en el artículo que antecede, en relación a lo establecido en el principio Identificar, analizar y responder a los riesgos, de forma específica en el inciso c).

Acciones de la administración de riesgos

Artículo 20. Las acciones a implementar, entre otras, para el componente de administración de riesgos son:

- I. Elaborar a inicio de año, y actualizar semestralmente el mapa de riesgos, la matriz de administración de riesgos y el PTAR.
- II. Dar seguimiento a los riesgos detectados, mediante reuniones periódicas.
- III. Aplicar encuestas de satisfacción de servicio interno, para identificar la percepción o funciones públicas que desempeñan.
- IV. Formular encuestas de satisfacción de servicio externo, para identificar la opinión de las diferentes personas visitantes de las oficinas públicas.
- V. Aplicar y analizar encuestas de clima laboral.
- VI. En el caso de las personas servidoras públicas encargados de la seguridad pública o que tengan función genérica similar, aplicar pruebas de control de confianza.
- VII. Implementar un buzón de denuncias, quejas y sugerencias al interior del ente público para que las personas servidoras públicas o externas puedan revelar hechos o situaciones que pongan en riesgo la operación de las mismas, realizar el seguimiento correspondiente, y evaluar periódicamente si es eficaz, oportuno y apropiado.

- VIII. Establecer un sistema de seguimiento a los medios de comunicación, respecto de la información dada a conocer a la opinión pública.
- IX. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones determinadas por los diversos órganos fiscalizadores o de los Órganos Internos de Control.
- X. Realizar evaluaciones al desempeño de las personas servidoras públicas del ente público.
- XI. Definir indicadores de los objetivos y metas institucionales para evaluar su desempeño.
- XII. Considerar la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción, abuso y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de bienes y recursos públicos, derivado de la ausencia u omisión de controles internos.
- XIII. Implementar controles anticorrupción verificando que exista una adecuada segregación de funciones.
- XIV. Prevenir y planear acciones ante cambios significativos internos y externos de manera oportuna.

Sección Cuarta **Actividades de control**

Actividades de control

Artículo 21. Las actividades de control son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, para alcanzar los objetivos y metas institucionales; así como para responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.

Es responsabilidad del personal directivo y estratégico diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control; así como, asignar puestos clave y delegar autoridad para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Principios y puntos de interés de las actividades de control

Artículo 22. Los principios y puntos de interés asociados al componente de actividades de control son:

I. Principio. Diseñar actividades de control.

El personal directivo y estratégico, debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos y metas, así como responder a los riesgos.

Deben existir controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción.

Puntos de interés:

a) Respuesta a los objetivos y riesgos.

Diseñar actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos y metas institucionales, a través de políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hagan obligatorias las directrices para alcanzar los objetivos y metas e identificar los riesgos asociados.

b) Diseño de las actividades de control apropiadas.

Diseñar actividades de control, automatizadas o manuales, para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayuden a cumplir con las responsabilidades del personal y a enfrentar los riesgos identificados en la ejecución de los procesos de control interno. Entre otros: administración del capital humano; controles físicos sobre activos y bienes; segregación de funciones; restricción de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas, documentación y formalización de las transacciones y control interno.

c) Diseño de actividades de control en varios niveles.

Diseñar actividades a nivel ente público y transacción o ambos, dependiendo del nivel necesario para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas.

Los controles a nivel del ente público tienen un efecto generalizado en el control interno y pueden relacionarse con varios componentes: en cambio los controles a nivel transacción son acciones integradas directamente en los procesos operativos para contribuir al logro de objetivos y metas.

d) Segregación de funciones.

Considerar la necesidad de separar las actividades de control relacionadas con la autorización, custodia y registro de las operaciones para lograr una adecuada segregación de funciones, lo cual contribuye a prevenir corrupción y abusos en el control interno.

II. Principio. Diseñar actividades para los sistemas de información.

Se deben diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control relacionadas con dichos sistemas, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

Puntos de interés:

a) Desarrollo de los sistemas de información.

Para obtener información oportuna, confiable y procesarla apropiadamente respecto a cada uno de los procesos operativos, creando restricción de acceso a usuarios.

b) Diseño de los tipos de actividades de control apropiadas.

Diseñar actividades de control en los sistemas de información para garantizar la cobertura de los objetivos de procesamiento de la información en los procesos operativos. Existen dos tipos de actividades de control: generales y de aplicación.

Controles generales: administración de seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres, entre otros.

Controles de aplicación: aseguran la validez, integridad, exactitud y confidencialidad de las transacciones y datos durante el proceso de las aplicaciones.

c) Diseño de la infraestructura de las Tecnologías de Información y Comunicaciones «TIC's».

Diseñar actividades de control sobre la infraestructura de las TIC's para soportar la integridad, exactitud y validez del procesamiento de la información, para mantener la infraestructura que debe incluir procedimientos de respaldo y recuperación de la información, así como la continuidad de los planes de operación, en función de los riesgos y las consecuencias de una interrupción total o parcial de los sistemas de energía.

d) Diseño de la administración de la seguridad.

Diseñar actividades de control para la gestión de la seguridad sobre los sistemas de información con el fin de garantizar el acceso adecuado, de fuentes internas y externas a éstos, pueden ser permisos y límite de acceso a personas usuarias, dispositivos de seguridad para autorización de personas usuarias los objetivos para la gestión de la seguridad deben incluir la confidencialidad, integridad y disponibilidad

e) Diseño de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC's.

Diseñar actividades de control para la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC's, además de documentar y formalizar el análisis y definición, respecto del desarrollo de sistemas automatizados, adquisición de tecnología, soporte y las instalaciones físicas, previo a la selección de proveedores que reúnan requisitos y cumplan los criterios en materia de TIC's.

III. Principio. Implementar actividades de control.

Se deben implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza, para lo cual es necesario se tengan documentadas y formalmente establecidas sus actividades de control.

Puntos de interés:

a) Documentación y formalización de responsabilidades a través de políticas.

Documentar y formalizar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar, las responsabilidades de control interno, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los procesos, riesgos, diseño de actividades de control, implementación de controles y difundirlos entre el personal.

b) Revisiones periódicas a las actividades de control.

Practicar revisiones periódicas y oportunas a las políticas, procedimientos y actividades de control, para garantizar que las actividades están diseñadas e implementadas adecuadamente con la finalidad de mantener la relevancia y eficacia en el logro de objetivos y metas o el enfrentamiento de los riesgos.

Acciones de las actividades de control

Artículo 23. Las acciones a implementar, entre otras, para el componente de actividades de control son:

- I. Emitir y actualizar los manuales de organización, procesos y procedimientos.
- II. Definir e implementar estrategias para fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- III. Definir e implementar estrategias en materia de anticorrupción al interior del ente público.
- IV. Diseñar políticas de atención al usuario y monitorear su cumplimiento.
- V. Actualizar la estructura orgánica, plantilla de personal, de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio que se trate.
- VI. Actualizar los expedientes del personal de manera periódica.
- VII. Dar seguimiento al Sistema de Evaluación al Desempeño o mecanismo similar de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- VIII. Desarrollar de manera anual la detección de necesidades de capacitación de las personas servidoras públicas en materia de conocimientos, habilidades y destrezas, con la finalidad de integrar el programa anual de capacitación.
- IX. Generar el soporte documental que respalde la inversión de las capacitaciones impartidas.
- X. Implementar un sistema de control de asistencia y puntualidad del personal, dando seguimiento a las incidencias en el pago de nómina.
- XI. Reconocer periódicamente a aquellos colaboradores que sobresalgan por algún tipo de actividad ordinaria, eficiente y eficaz, o alguna otra extraordinaria que amerite ser destacada.
- XII. Elaborar y actualizar periódicamente los perfiles de puesto, de acuerdo a las plazas autorizadas por la normativa aplicable.
- XIII. Elaborar y ejecutar el plan de trabajo anual que contenga todas las actividades que el ente público ha de desarrollar durante un año de calendario, que incluya cuando menos los siguientes apartados:
 - A) Plan anual de actividades;

- B) Programa operativo anual (POA);
 - C) Presupuesto programático;
 - D) Resultados esperados;
 - E) Programa de capacitación;
 - F) Estrategias de evaluación;
 - G) Programa de mejora; y
 - H) Programas especiales de trabajo.
- XIV. Actualizar periódicamente en medios oficiales el directorio de personal.
- XV. Expedir los gafetes oficiales para la identificación de las personas servidoras públicas adscritas al ente público, así como verificar su uso.
- XVI. Efectuar un levantamiento físico periódico, de los bienes muebles e inmuebles, constatando y actualizando su estado físico; y que éstos se encuentren debidamente etiquetados o identificados, así como realizar las conciliaciones correspondientes.
- XVII. Actualizar periódicamente los resguardos individuales de las personas servidoras públicas.
- XXVIII. Implementar controles para el uso racional de vehículos oficiales, combustible y mantenimiento.
- XIX. Actualizar periódicamente el archivo de contraseñas o claves de acceso a sistemas o programas informáticos utilizados por las personas servidoras públicas.
- XX. Establecer el tipo de acceso y restricciones a los sistemas y equipos informáticos por cada uno de los usuarios de acuerdo a su perfil.
- XXI. Realizar respaldos periódicos de la información relevante de los equipos informáticos.
- XXII. Mantener actualizado el expediente de las licencias de software que incluya el diagnóstico del mismo.
- XXIII. Implementar un control de almacén de los bienes e insumos.
- XXIV. Implementar controles para el uso racional de servicios de comunicación e informáticos.
- XXV. Realizar arqueos periódicos al fondo fijo.
- XXVI. Elaborar y resguardar las minutas de juntas y reuniones celebradas por el personal, así como del órgano de gobierno.
- XXVII. Registrar las ayudas, subsidios y donaciones otorgadas; así como el padrón de beneficiarios, cuando aplique.
- XXVIII. Dar seguimiento de atención a las solicitudes realizadas por la ciudadanía al ente público con la finalidad de medir el grado de impacto en la atención a las mismas.
- XXIX. Implementar un registro de entradas y salidas de las personas visitantes a las instalaciones.
- XXX. En caso de recibir ingresos, expedir recibos oficiales o electrónicos debidamente requisitados de conformidad con la normativa aplicable.
- XXXI. Dar seguimiento al cumplimiento de presentación de la declaración patrimonial anual de las personas servidoras públicas.
- XXXII. Integrar un expediente que contenga las autorizaciones presupuestales del ente público, así como las modificaciones que se realicen durante el ejercicio presupuestal.
- XXXIII. Integrar un expediente de seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos fiscalizadores, incluidos los Órganos Internos de Control.
- XXXIV. Integrar expedientes que contengan la documentación soporte de todas las transacciones financieras realizadas.

Sección Quinta Información y comunicación

Información y comunicación

Artículo 24. La información y comunicación de los Entes Públicos tienen como objetivo impulsar el flujo oportuno y completo de la información de calidad que generan, obtienen, utilizan y comunican a través de los canales idóneos para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.

Contar con sistemas de información que permitan determinar si se están alcanzando los objetivos y metas de conformidad con la normativa aplicable; además de prever la protección y el resguardo de la información documental impresa y electrónica, considerando la posibilidad de que ocurra algún tipo de desastre, que las actividades del ente público no pierdan su continuidad.

Servicios tercerizados

Artículo 25. El Ente Público conserva la responsabilidad sobre el desempeño de las actividades realizadas por los servicios tercerizados.

Se entenderá por servicios tercerizados aquellos contratados para realizar algunos procesos operativos para el Ente Público, tales como servicios de tecnologías de información y comunicaciones, mantenimiento, seguridad o limpieza, entre otros.

Cada área administrativa, solicitará al proveedor, la identificación de riesgos, diseño e implementación de controles, respecto del servicio contratado, para analizar su impacto en el control interno del ente público.

Se debe determinar si los controles internos establecidos por los servicios tercerizados son apropiados para asegurar que el ente público alcance sus objetivos y responda a los riesgos asociados, o si se deben establecer medidas complementarias en el control interno del ente público.

Principios y puntos de interés de la información y comunicación

Artículo 26. Los principios y puntos de interés asociados al componente de información y comunicación son:

1. Principio. Usar información de calidad.

Se deben implementar los medios que permitan elaborar información pertinente y de calidad para el logro de los objetivos y metas institucionales, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables a su gestión.

Puntos de interés:

a) Identificación de los requerimientos de información.

Se deben definir los requerimientos de información con precisión, en un proceso continuo que se desarrolle en todo el control interno, así como la especificidad requerida para el personal pertinente. Conforme ocurre un cambio en el ente público, en sus objetivos y riesgos, se deben modificar los requisitos de información según sea necesario para cumplir con los objetivos y hacer frente a los riesgos modificados.

b) Datos relevantes de fuentes confiables.

Se deben obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificada y establecida. Las fuentes de información pueden relacionarse con objetivos operativos, financieros o de cumplimiento. El uso de datos debe ser supervisado.

c) Datos procesados en información de calidad.

Se deben procesar los datos obtenidos y transformarlos en información de calidad que apoye al control interno. La información de calidad debe ser apropiada, veraz, completa, exacta, accesible y proporcionada de manera oportuna. Además, se deben considerar los objetivos de procesamiento, al evaluar la información procesada. La información que se procese se debe utilizar para tomar decisiones informadas y evaluar el desempeño institucional en cuanto al logro de sus objetivos y metas, así como para enfrentar sus riesgos asociados.

II. Principio. Comunicar internamente.

El personal directivo y estratégico es el encargado de que cada unidad responsable y las áreas de los Entes Públicos comuniquen internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.

Puntos de interés:

a) Comunicación en todo el ente público.

Cuando las líneas de reporte directas se ven comprometidas, el personal utiliza líneas separadas para comunicar de manera ascendente información confidencial o sensible. Se debe informar a las personas empleadas sobre estas líneas separadas, como líneas éticas de denuncia, la manera en que funcionan, cómo utilizarlas y cómo se mantendrá la confidencialidad de la información y, en su caso, el anonimato de quienes aporten información.

b) Métodos apropiados de comunicación.

Se deben seleccionar métodos apropiados para comunicarse internamente. Así mismo se debe evaluar periódicamente los métodos de comunicación del ente público para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.

III. Principio. Comunicar externamente.

Comunicar externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.

Puntos de interés:

a) Comunicación con partes externas.

Comunicar a las partes externas, y obtener de éstas, información de calidad, utilizando las líneas de reporte establecidas. Las partes externas pueden contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y a enfrentar sus riesgos asociados.

Cuando las líneas de reporte directas se ven comprometidas, las partes externas utilizan líneas separadas para comunicarse con el ente público. Se debe informar a las partes externas sobre estas líneas separadas, como líneas éticas de denuncia, la manera en cómo funcionan, cómo utilizarlas y cómo se mantendrá la confidencialidad de la información y, en su caso, el anonimato de quienes aporten información.

b) Métodos apropiados de comunicación.

Seleccionar métodos apropiados para comunicarse externamente. Asimismo, se debe evaluar periódicamente los métodos de comunicación del ente público para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

Acciones de la información y comunicación

Artículo 27. Las acciones a implementar, entre otras, para el componente de información y comunicación, son:

- I. Establecer y aplicar un programa de comunicación, imagen y difusión, donde se establezcan las principales políticas de comunicación interna y externa que han de regir a las personas servidoras públicas del ente público; así como la estrategia de imagen y difusión de ésta.
- II. Comunicar información interna y externa de calidad en todos los niveles del ente público, la cual debe ser apropiada, veraz, completa, exacta, accesible y oportuna; misma que deberá obtenerse de fuentes confiables, razonablemente libre de errores y sesgos, supervisando su utilización, con lo cual se podrán tomar decisiones informadas y permitirá evaluar el desempeño institucional.
- III. Difundir entre el personal la filosofía del ente público, a través de la misión, visión y valores, así como corroborar la comprensión y vivencia de estos conceptos.
- IV. Difundir los compromisos éticos que definan la conducta institucional, bajo la cual ha de regirse el personal, cerciorándose de que todos sin excepción los conozcan.
- V. Difundir los objetivos y metas generales del ente público entre el personal.
- VI. Difundir al personal del ente público la estructura: organigrama, manual de organización, procesos y procedimientos; políticas o lineamientos internos; plan de trabajo anual; así como a cada unidad responsable y área de los Entes Públicos su matriz de administración de riesgos, el mapa de riesgos, PTAR y PTCI.
- VII. Difundir entre el personal las políticas de atención al usuario.
- VIII. Entregar a cada persona servidora pública del ente público su perfil de puesto, donde se le den a conocer las funciones y actividades encomendadas que está obligado a desarrollar, así como el nombre de su jefe o jefa superior inmediato.
- IX. Implementar un sistema de información que coadyuve para la toma de decisiones.
- X. Hacer del conocimiento entre el personal del ente público, información a través de la cual se comuniquen mensajes, imágenes y señales institucionales entre las distintas áreas que la integran, con la finalidad de fortalecer la comunicación entre todas las personas servidoras públicas que la conforman.
- XI. Difundir al personal, el avance de los compromisos, programas, planes, metas y proyectos establecidos, indicando los canales de comunicación e información para su seguimiento, evaluación y resultados.
- XII. Desarrollar una junta periódica por unidad responsable o área del ente público, para informar el avance y seguimiento de las políticas generales de control y evaluación, así como de los planes, programas, compromisos, riesgos y objetivos asumidos por la misma; y asignar responsabilidades de control interno para las funciones clave.
- XIII. Desarrollar una junta periódica con el personal directivo y estratégico para abordar asuntos administrativos, de control interno, de recursos humanos, presupuestales, preventivos y de seguimiento a programas, planes y resultados del ente público.
- XIV. El personal directivo y estratégico deberá celebrar al interior de sus áreas, juntas periódicas de evaluación y supervisión de sus procesos.
- XV. Implementar un pizarrón o plataforma electrónica de información general interna y externa, en el que se comuniquen de manera permanente los principales acontecimientos, reformas legales, cambios institucionales, fechas y calendarios importantes, políticas, planes, estadísticas y resultados del ente público.
- XVI. Instruir y difundir la celebración de una o más jornadas de integración del personal del ente público, al menos una vez al año, con solidaridad, entendimiento y convivencia de todos los miembros de la misma.

- XVII. Difundir entre el personal los medios de denuncia internos y externos, señalando como utilizarlos y como se mantendrá la confidencialidad de la información y, en su caso el anonimato de quienes la aporten.
- XVIII. Implementar líneas de comunicación externa con personas proveedoras, contratistas, servicios tercerizados, auditores externos, otros organismos, y público en general; la información que se comunique debe ser de calidad.
- XIX. Rendir cuentas a la ciudadanía sobre su actuación y desempeño, a través del portal de acceso a la información.
- XX. Difundir entre el personal del ente público, los mecanismos de control para la recepción, registro, distribución y despacho de correspondencia y conservación, de conformidad con la normativa aplicable.
- XXI. Difundir entre el personal del ente público, los instrumentos de consulta y control archivístico, para establecer una adecuada conservación, organización y fácil localización de su patrimonio documental; así como las políticas específicas para el proceso de baja documental de archivo.
- XXII. Difundir entre el personal del ente público, los programas para la administración de documentos electrónicos generados y recopilados en las áreas de archivo de trámite, concentración e histórico, con el propósito de hacer un respaldo de los mismos.
- XXIII. El personal deberá reportar los problemas de control interno detectados, a la persona superior inmediata de la función o actividad implicada, quien podrá tomar medidas preventivas y correctivas.
- XXIV. El personal deberá comunicar a la persona titular o superior jerárquica de acuerdo al ámbito de sus competencias, las deficiencias identificadas que afecten al ente público, para desarrollar e implementar su estrategia con el fin de alcanzar sus objetivos y metas institucionales.

Sección Sexta **Supervisión**

Supervisión

Artículo 28. La supervisión comprende las actividades establecidas y operadas al interior del ente público, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía

El componente de supervisión debe incluir políticas y procedimientos para asegurar que las deficiencias sean corregidas, y que el mismo se mantenga alineado con los objetivos y metas institucionales del ente público, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos.

Fortalecimiento de la supervisión

Artículo 29. La actividad de supervisión podrá ser fortalecida por la Secretaría, los Órganos Internos de Control, otros órganos fiscalizadores y despachos externos, a través de verificaciones al funcionamiento del control interno, previamente programadas o a petición del ente público.

Los hallazgos detectados en las auditorías practicadas por los diferentes órganos fiscalizadores deben ser evaluados y las recomendaciones sugeridas deben ser atendidas, implementando las adecuaciones que eviten la recurrencia de las deficiencias respectivas.

Principios y puntos de interés de la supervisión

Artículo 30. Los principios y puntos de interés asociados al componente de supervisión son:

- I. **Principio. Realizar actividades de supervisión**

La persona titular, y demás personal directivo y estratégico, deben establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados.

Puntos de interés:

a) Establecimiento de bases de referencia.

El Comité de Control Interno establecerá las bases de referencia que comparen el estado actual del control interno contra el diseño efectuado por el ente público, y deberán utilizarse como criterio en la evaluación del control interno; estas bases detectarán fortalezas, oportunidades y acciones a implementar. Las citadas bases de referencia serán revisadas por el Comité de Control Interno, en la última sesión de cada año calendario.

b) Supervisión del control interno.

La persona titular y demás personal directivo y estratégico del ente público, deben supervisar el control interno, a través de autoevaluaciones al diseño y eficacia operativa del mismo. Los órganos fiscalizadores podrán revisar de manera periódica la eficacia e idoneidad de las autoevaluaciones propuestas al interior del ente público.

c) Análisis de resultados.

La persona titular de la Coordinación de Control Interno del ente público, analizará los resultados obtenidos en las autoevaluaciones o evaluaciones independientes, integrando un informe de los mismos, para conocimiento del Comité de Control Interno, a efecto de que se implementen las acciones conducentes.

II. Principio. Detectar los problemas y corregir las deficiencias

La persona Titular y demás personal directivo y estratégico, son responsables de corregir oportunamente las deficiencias de control interno identificadas.

Puntos de interés:

a) Informe sobre problemas.

Todas las personas servidoras públicas del ente público deben reportar a las partes internas y externas adecuadas, los problemas de control interno detectados durante la operación de cada una de las áreas, de acuerdo a su función y responsabilidad, a través de las líneas establecidas para ello, y que los responsables las evalúen oportunamente.

b) Evaluación de problemas.

Evaluar y documentar los problemas de control interno, para determinar las acciones correctivas apropiadas para hacer frente oportunamente a los problemas y deficiencias detectadas, mediante actividades de supervisión o a través de la información proporcionada por el personal determinando, si alguno de ellos se ha convertido en una deficiencia de control interno.

c) Acciones correctivas.

Revisar la pronta corrección de las deficiencias, comunicar las medidas correctivas al nivel adecuado de la estructura organizativa y delegar al personal apropiado la autoridad y responsabilidad para realizar las acciones correctivas.

Acciones de la supervisión

Artículo 31. Las acciones a implementar, entre otras, para el componente de supervisión, son:

- I. Asignar responsabilidades y delegar autoridad para las funciones de supervisión con el objeto de subsanar las deficiencias de control interno, y evaluar sus resultados

- II. Dar atención y seguimiento directo a los compromisos plasmados en la matriz de administración de riesgos, el mapa de riesgos, PTAR y PTCL, así como actualizarlos periódicamente.
- III. Atender las observaciones o recomendaciones sobre el control interno, emitidas por la Secretaría, los Órganos Internos de Control y otros órganos fiscalizadores.
- IV. Evaluar periódicamente los controles que actúan sobre los riesgos de mayor prioridad y los más críticos para controlar o minimizar un determinado riesgo.
- V. Revisar la documentación existente de los procesos y otras actividades para comprender fácilmente los riesgos de la actividad, área o departamento y las respuestas a ellos.
- VI. Documentar y recabar evidencia del cumplimiento de todos y cada uno de los componentes de control interno contenidos en los Lineamientos.
- VII. Establecer bases de referencia para supervisar el control interno, comparando el estado actual del control interno contra el diseño efectuado por el personal directivo y estratégico, determinando la periodicidad de la revisión de las mismas que servirán para evaluaciones de control interno subsecuentes.
- VIII. Realizar autoevaluaciones, estableciendo el diseño y eficacia operativa del control interno como parte del curso normal de las operaciones, documentando los resultados.
- IX. Valorar la contratación de despachos externos que realicen las evaluaciones independientes para supervisar el diseño y la eficacia operativa del control interno.
- X. Identificar las modificaciones en el ente público, y en su entorno, con la finalidad de verificar que los controles actuales sean apropiados o en su caso, modificarlos.
- XI. Dar seguimiento a las deficiencias o problemas de control interno reportados por el personal en el desempeño de sus atribuciones y plantear alternativas de solución.
- XII. Dar seguimiento al Sistema de control interno, a través de quien designen, considerando las políticas, programas, objetivos y metas institucionales.

Capítulo III Implementación del Control Interno

Sección Primera Objetivos del Control

Objetivos

Artículo 32. Los objetivos del control interno son:

- I. Proporcionar una seguridad razonable sobre el adecuado ejercicio, utilización o disposición de los recursos públicos, para el logro de objetivos y metas del ente público;
- II. Promover la efectividad, eficiencia, economía, honradez y transparencia en las operaciones, programas y proyectos;
- III. Medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y prevenir desviaciones en la consecución de los mismos a través de indicadores;
- IV. Mantener un adecuado manejo de los recursos públicos y promover que su aplicación se realice con apego a la legalidad;
- V. Generar información financiera, presupuestal y de operación, veraz, confiable y oportuna;
- VI. Asegurar el cumplimiento del marco jurídico aplicable al ente público en la administración de los recursos y la ejecución de las operaciones, programas y proyectos; y
- VII. Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.

Consideraciones para el logro de los objetivos

Artículo 33. Para el logro de los objetivos previstos en el artículo anterior, el control interno de los Entes Públicos deberá considerar lo siguiente:

- I. Contar con medios o mecanismos para conocer el avance en el logro de los objetivos y metas, así como para identificar, medir y evaluar los riesgos que puedan obstaculizar su consecución;
- II. Preparar la información financiera, presupuestal y de gestión con integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia;
- III. Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que rigen su funcionamiento; y
- IV. Vincular el ejercicio del gasto con los objetivos y metas institucionales, fortaleciendo de manera permanente los procesos sustantivos y de apoyo para prevenir o corregir desviaciones u omisiones que afecten su cumplimiento.

Sección Segunda**Establecimiento del Control Interno****Establecimiento del control interno**

Artículo 34. El control interno debe ser establecido en atención a las circunstancias y operaciones particulares de cada ente público. Su aplicación y operación se orientará particularmente a apoyar el logro de los objetivos institucionales, y transparentar el ejercicio y cuidado de los recursos públicos, así como la rendición de cuentas a nivel interno y externo.

Responsabilidad de las personas titulares

Artículo 35. Es responsabilidad indelegable de las personas titulares, vigilar la dirección y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas, lo cual incluye supervisar el diseño, implementación y operación de un control interno apropiado, que prevenga y evite actos de corrupción.

Clasificación de los mecanismos de control

Artículo 36. Para la implementación del control interno, el ente público deberá clasificar los mecanismos de control en: preventivos, detectivos y correctivos; de acuerdo al momento en que se apliquen.

En primer término, se implementarán los controles preventivos, para evitar que se produzca un resultado no deseado o inesperado, lo cual impactará en la disminución de controles detectivos y correctivos, en un balance apropiado que promueva la eficiencia del control interno.

Informe de control interno

Artículo 37. La persona titular del ente público presentará de manera anual a la Secretaría, a través del SICIEG, un informe del estado que guarda el Control Interno del ente público, a más tardar el último día hábil del mes de enero del ejercicio posterior al que se informa, destacando las situaciones relevantes que requieran de atención, a efecto de que la Secretaría este en posibilidad de emitir recomendaciones para su fortalecimiento.

Previo a su presentación ante la Secretaría, los órganos de gobierno de las Entidades deberán autorizar el informe de control interno.

En el caso de los fideicomisos, que no cuenten con estructura orgánica, la Dependencia o Entidad al que estén sectorizados, deberán integrar la información correspondiente a los mismos, en el informe de control interno, que al efecto rindan.

Contenido del informe de control interno

Artículo 38. El informe de control interno deberá contener al menos lo siguiente:

- a) La información que corresponda para cada uno de los componentes del control interno, mencionando los entregables y la evidencia documental con que se cuenta, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- b) La matriz de administración de riesgos, el mapa de riesgos y PTAR «Anexo I»;
- c) Los avances y acciones emprendidas en el año que se informa para cada uno de los componentes que conforman el control interno,
- d) El PTCI «Anexo II», así como sus respectivas evidencias de cumplimiento; y
- e) El reporte anual de comportamiento de los riesgos «Anexo III».

Solicitud del informe de control interno en fecha diversa

Artículo 39. La Secretaría podrá solicitar el informe de control interno al ente público, con fecha previa a la obligación de su presentación, por lo menos con 30 días naturales de anticipación, por situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor.

Integración del PTCI

Artículo 40. Los Entes Públicos deberán elaborar el PTCI «Anexo II», identificando las acciones de mejora para eliminar debilidades de control interno; diseñar, implementar y reforzar los controles; así como atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer los componentes de control, identificados con inexistencias o insuficiencias.

El PTCI deberá contener las acciones de mejora determinadas para fortalecer los componentes del control interno, identificando por lo menos lo siguiente:

- a) Componente;
- b) Principio;
- c) Acción de mejora;
- d) Fecha de cumplimiento (inicio y término de actividades);
- e) Unidad administrativa;
- f) Responsable de ejecución; y
- g) Medios de verificación.

Lo anterior de conformidad al instructivo integrado en el «Anexo II».

Las acciones de mejora podrán concluirse a más tardar el 30 de noviembre de cada año, en caso contrario, se documentarán y presentarán ante el Comité de Control Interno las justificaciones correspondientes, a fin de que se determine, mediante acuerdo, la reprogramación o replanteamiento de las mismas para su conclusión y determinar las nuevas acciones de mejora que serán integradas al PTCI.

Actualización del PTCI

Artículo 41. El PTCI deberá elaborarse y actualizarse una vez que se obtengan los resultados de la verificación al Informe, mismo que deberá presentarse al Comité de Control Interno para su aprobación y seguimiento.

Verificación del funcionamiento del control interno

Artículo 42. La Secretaría y los Órganos Internos de Control, conforme a sus atribuciones, podrán verificar el funcionamiento del control interno con base a la metodología determinada por la propia Secretaría, realizando pruebas de cumplimiento o inspecciones físicas que considere necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos, y emitir los resultados correspondientes, derivado del informe anual que los Entes Públicos presenten a través del SICIEG.

Las verificaciones que realice la Secretaría y los Órganos internos de Control, se ejecutarán anualmente.

Resultado de la verificación

Artículo 43. La Secretaría o los Órganos Internos de Control, presentarán los resultados de las verificaciones al funcionamiento del control interno a la persona titular del ente público, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año que corresponda, conforme al programa anual de trabajo de la Secretaría.

El resultado de las verificaciones, señalará las áreas de oportunidad o fortalezas identificadas, las recomendaciones correspondientes y la implementación de acciones de mejora para su fortalecimiento.

**Capítulo IV
Comités de control interno****Sección Primera
Integración****Objeto del comité de Control Interno**

Artículo 44. El Comité de Control Interno, tendrá por objeto el establecimiento e implementación de los mecanismos de Control Interno, que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos de los Entes Públicos; con la finalidad de prevenir, detectar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que puedan afectar el logro de éstos.

Integración del Comité de Control Interno

Artículo 45. El Comité de Control Interno se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular del ente público, quien ejercerá la presidencia;
- II. La persona titular del área administrativa del ente público, quien fungirá como Coordinador de Control Interno;
- III. Una persona representante de mando superior: la cual será comprendida del cargo de Dirección General B a Subsecretaría;
- IV. Una persona representante de mando directivo: la cual será comprendida del cargo Jefe de Departamento "A" a Coordinador de Programas;
- V. Una persona representante de mandos medios: la cual será comprendida del cargo de Administrador a Jefe de Departamento B;
- VI. Una persona representante de mandos operativos: la cual será comprendida de los cargos de Operador Técnico a Especialista Administrativo; y
- VII. La persona Titular del Órgano Interno de Control del ente público o persona representante de la Secretaría.

Los cargos a que se hacen referencia en las personas integrantes del Comité de Control Interno, son de acuerdo a los cargos descritos en el tabulador de sueldos y salarios del Poder Ejecutivo del Estado.

Los Entes Públicos, que no cuenten con las personas servidoras públicas para integrar el Comité de Control Interno, de conformidad con lo establecido en el presente artículo, se integrarán con las personas servidoras públicas que conformen su estructura administrativa, previa designación de la persona titular del ente público, con el acompañamiento de la Secretaría, la cual deberá ser al menos de cinco integrantes.

El Comité Interno de Control contará con una Secretaría Técnica, quien recaerá en la persona servidora pública que determine la persona titular del ente público.

El cargo como persona integrante del Comité Interno es de carácter honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Cada unidad administrativa que integre la estructura de los Entes Públicos, de conformidad con su normatividad interna, nombrará un enlace ante el Comité de Control Interno. Ante cualquier duda, de los Entes Públicos, en la designación de enlaces, la Secretaría es la autoridad facultada para su interpretación.

Suplencias

Artículo 46. En las sesiones del Comité de Control Interno en las cuáles la Presidencia se ausente, será suplida por quien designe ésta por escrito, debiendo ser una persona servidora pública de un rango inmediato inferior.

En cuanto a las ausencias de las personas comprendidas en las fracciones II a VI, del artículo que antecede, estas designarán por escrito a las personas servidoras públicas que deban suplirlas.

Sección Segunda **Atribuciones del Comité de Control Interno**

Atribuciones del Comité de Control Interno

Artículo 47. El Comité de Control Interno tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Promover el establecimiento y actualización del control interno, con el seguimiento permanente a la implementación y cumplimiento de los presentes Lineamientos;
- II. Coadyuvar al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;
- III. Impulsar la prevención de la materialización de riesgos y evitar la recurrencia, con la atención de la causa identificada de las debilidades de control interno de mayor importancia;
- IV. Dar seguimiento a los riesgos detectados para agregar seguridad razonable a la gestión institucional;
- V. Aprobar el orden del día;
- VI. Aprobar los acuerdos necesarios para fortalecer el control interno, con respecto al estado que guarda anualmente;
- VII. Vigilar que se dé el seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y observaciones de la Secretaría, del Órgano Interno de Control y demás órganos fiscalizadores;
- VIII. Analizar y dar seguimiento, a los riesgos de atención inmediata reflejados en la matriz de administración de riesgos y establecer acuerdos para fortalecer su administración;
- IX. Elaborar, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del PTC;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos aprobados, e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;
- XI. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias, y
- XII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité Interno de Control.

Sección Tercera
Atribuciones de la Presidencia

Atribuciones de la presidencia

Artículo 48. La Presidencia del Comité de Control Interno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Designar a las personas integrantes del Comité de Control Interno;
- II. Convocar a sesión, por conducto de la Secretaría Técnica;
- III. Designar a la persona que fungirá como Secretaría Técnica;
- IV. Presentar para aprobación del Comité de Control Interno el orden del día de cada sesión;
- V. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- VI. Autorizar la presencia de invitados en las sesiones para el desahogo de los asuntos en particular;
- VII. Proponer para la aprobación del Comité de Control Interno el calendario anual de sesiones ordinarias;
- VIII. Ejecutar los acuerdos tomados en las sesiones del Comité de Control Interno, por conducto de la Secretaría Técnica;
- IX. Proponer al Comité de Control Interno la integración de comisiones o grupos de trabajo para asuntos que así lo ameriten; y
- X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité de Control Interno.

Sección Cuarta
Atribuciones de los Integrantes del Comité
de Control Interno

Atribuciones de las personas integrantes

Artículo 49. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Control Interno, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Participar en las sesiones de los Comités de Control Interno con voz y voto; a excepción del Titular del Órgano Interno de Control o representante de la Secretaría, quienes únicamente participarán con voz.
- II. Acatar y promover el cumplimiento de los presentes Lineamientos;
- III. Vigilar que las actividades del Comité de Control Interno se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- IV. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- V. Proponer, por conducto de la Secretaría Técnica, temas a tratar en las sesiones del Comité de Control Interno o Comisiones;
- VI. Integrar y cumplir con grupos de trabajo o comisiones que se conformen;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento puntual a todos los compromisos y acuerdos contraídos en las sesiones;
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por el Comité de Control Interno.

Atribuciones de la persona Coordinadora
de control interno

Artículo 50. La persona coordinadora de control interno en apoyo al funcionamiento del Comité de Control Interno, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Determinar en coordinación con la presidencia los asuntos a tratar en las sesiones del Comité de Control Interno;
- II. Integrar la Matriz de administración de riesgos de todo el ente público, previa validación de la persona titular en cumplimiento a las disposiciones establecidas por los presentes Lineamientos;
- III. Comunicar al Comité de Control Interno los riesgos de atención inmediata no reflejados en la Matriz de administración de riesgos;

- IV. Asesorar a las personas integrantes del Comité de Control Interno para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de control interno;
- V. Requerir de manera trimestral a las personas integrantes del Comité de Control Interno, el soporte documental y actualización de las acciones implementadas en cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno, así como del PTAR y PTCI;
- VI. Integrar y elaborar el informe de control interno, a través del SICIEG, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- VII. Fungir como vínculo ante la Secretaría y ante el Órgano Interno de Control; y
- VIII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

Atribuciones de los enlaces

Artículo 51. Corresponderá a las personas que fungen como enlaces de las unidades responsables de los Entes Públicos las siguientes atribuciones:

- I. Integrar la información de su unidad responsable, sobre el estado que guarda el control interno, es decir, la matriz de administración de riesgos, mapa de riesgos, PTAR y PTCI, cuando menos de manera trimestral;
- II. Fungir como vínculo entre la persona Coordinadora de Control Interno y su unidad responsable;
- III. Remitir a la persona Coordinadora de Control Interno la información de su unidad responsable, en los plazos en los que se le solicite;
- IV. Replicar en las comisiones los aspectos del control interno, y
- V. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

Sección Quinta Secretaría Técnica

Naturaleza

Artículo 52. La Secretaría Técnica es el órgano técnico-operativo el cual auxiliará al Comité de Control Interno en su funcionamiento y operación, solamente tendrá derecho a voz en el desahogo de las sesiones.

El cargo de la Secretaría Técnica es de carácter honorífico, por lo que quien lo detente no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

En ausencia de la Secretaría Técnica a las sesiones del Comité de Control Interno, ejercerá dicho cargo la persona servidoras pública del ente público que al efecto determine quien presida la sesión correspondiente.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 53. La Secretaría Técnica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, para la aprobación de la Presidencia, el proyecto de orden del día de las sesiones;
- II. Convocar a las sesiones, previa instrucción de la Presidencia, anexando copia del orden del día y la documentación correspondiente de los temas a tratar;
- III. Tomar asistencia y verificar el quórum de las sesiones;
- IV. Recabar la votación de las sesiones,
- V. Elaborar el acta de las sesiones del Comité de Control Interno, y recabar la firma de sus integrantes, debiendo consignarlas en su registro;
- VI. Auxiliar a la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Comité de Control Interno;

- VIII. Apoyar en la integración y operación de las comisiones o grupos de trabajo que se conformen en el Comité de Control Interno;
- IX. Solicitar a las personas que fungen como enlaces la información que compete a su unidad responsable para la integración de la carpeta electrónica o documental de la sesión; y
- X. Las demás que la presidencia y el Comité de Control Interno le encomiende.

Sección Sexta **Operación y funcionamiento de** **los Comités de Control Interno**

Tipo de Sesiones

Artículo 54. El Comité de Control Interno celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales serán presenciales o en forma virtual, con la finalidad de dar continuidad a las atribuciones y asuntos de su competencia. Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos tres veces al año, de conformidad con el calendario anual que al respecto apruebe el Comité de Control Interno en la última sesión ordinaria de cada año y las extraordinarias que sean necesarias, cuando la importancia del asunto así lo amerite.

Las sesiones se llevarán a cabo el día, hora y en la modalidad que se indiquen en la convocatoria respectiva.

Se entenderá por sesión virtual, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación asociadas a la red de internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre las personas que integran el Comité de Control Interno durante toda la sesión; así como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de la imagen, sonido y datos, conforme a las formalidades previstas por los presentes lineamientos, para la realización de las sesiones de carácter presencial.

Durante el desarrollo de la sesión virtual, las personas integrantes del Comité de Control Interno, deberán asegurarse de que en el lugar en que se encuentren, se cuente con la provisión de la tecnología necesaria para mantener una videoconferencia y una comunicación bidireccional en tiempo real, que permita una integración plena dentro de la sesión, así como que los medios tecnológicos utilizados cumplan con las seguridades mínimas, que garanticen la confidencialidad e integridad de los documentos y asuntos que se conozcan durante la sesión.

En el desahogo de las sesiones virtuales se podrá hacer uso de la firma electrónica certificada para la suscripción de las actas respectivas.

Requisitos de las Convocatorias

Artículo 55. En las convocatorias se hará constar el día que se emite, tipo de sesión, fecha, hora y sede de la sesión, el orden del día de la misma y la información o documentación relacionada con el orden del día.

Las convocatorias a las sesiones se emitirán con una anticipación mínima de cinco días hábiles tratándose de sesión ordinaria y un día hábil tratándose de sesión extraordinaria.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, se hará preferentemente a través de medios electrónicos.

Las personas integrantes del Comité de Control Interno podrán solicitar la incorporación de asuntos en las sesiones ordinarias, por conducto de la Secretaría Técnica y previa aprobación de quien presida

Quórum y votación de las sesiones

Artículo 56. Las sesiones del Comité de Control Interno serán válidas cuando asistan la mitad más uno de sus integrantes.

Los acuerdos del Comité de Control Interno se aprobarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes. En caso de empate, quien presida tendrá voto dirimente.

Para que se puedan celebrar las sesiones, aun teniendo quórum, deberá contarse con la participación de quien deba de presidir.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 57. Durante las sesiones el Comité de Control Interno deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y en su caso se expondrán los asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- I. Verificación del quórum por la Secretaría Técnica;
- II. Aprobación, en su caso, del orden del día;
- III. Lectura del acta de la sesión anterior; y,
- IV. Desahogo de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De las actas

Artículo 58. Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados en las sesiones por el Comité de Control Interno, se harán constar en un acta que para tal efecto levante la Secretaría Técnica, la cual contendrá:

- I. Nombres y cargos de las personas asistentes;
- II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación;
- III. Acuerdos aprobados;
- IV. Firmas de las personas participantes, y
- V. Folio en todas sus hojas.

Invitados a las sesiones

Artículo 59. El Comité de Control Interno, podrá contar con personas invitadas a las sesiones previa aprobación de la Presidencia, las cuales serán convocadas por conducto de la Secretaría Técnica, a fin de brindar asesoría en algún tema en particular, las personas invitadas contarán sólo con derecho a voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocadas.

Capítulo V**Sistema de Control Interno del Estado de Guanajuato****Sección Primera****Naturaleza****Naturaleza**

Artículo 60. El SICIEG es una herramienta tecnológica que permitirá a los Entes Públicos presentar anualmente el Informe de Control Interno, así como dar seguimiento a las acciones realizadas por éstos en materia de control interno. El uso de dicha herramienta es de carácter obligatorio para los Entes Públicos y será establecido, puesto a disposición y administrado por la Secretaría.

Acceso al SICIEG

Artículo 61. La Secretaría autorizará los usuarios y claves de acceso al SICIEG, a la persona titular del ente público y la persona Coordinadora de control interno del Comité de Control Interno, las cuales serán responsables de presentar la información que se requiere en el SICIEG.

Asimismo, la Secretaría autorizará los usuarios y claves de acceso a los Órganos Internos de Control y a las personas servidoras públicas de ésta, para la consulta y seguimiento de la información que presenten los Entes Públicos en el SICIEG, a efecto de verificar el cumplimiento del Control Interno.

La información deberá estar debidamente actualizada y registrada en el SICIEG, en los plazos establecidos en los presentes Lineamientos.

Comunicaciones oficiales

Artículo 62. El medio de comunicación oficial entre la Secretaría con los Órganos Internos de Control y los Entes Públicos es el correo electrónico `strc_controlinterno@guajuato.gob.mx`.

Los Entes Públicos y los Órganos Internos de Control podrán gestionar ante su respectiva área informática, una cuenta de correo electrónico institucional para la materia de control interno, la cual será administrada por la persona Coordinadora de control interno o quien sea titular del Órgano Interno de Control respectivamente. Las cuentas de correo electrónico institucionales deberán ser informadas a la Secretaría.

Las cuentas serán permanentes y transferibles a las personas servidoras públicas que asuman cada designación; no deberán cancelarse o darse de baja, siendo responsabilidad del Coordinador de control interno, proveer lo necesario para que las cuentas permanezcan activas.

Sistematización en materia de Control interno

Artículo 63. Los Entes Públicos podrán implementar aquellos sistemas informáticos que contribuyan a la realización de acciones de mejora funcionales y a una sistematización integral de los procesos en materia de control interno, adicional al SICIEG.

Para la comunicación referente al control interno, se privilegiará el uso de la firma electrónica, así como los medios electrónicos oficiales de comunicación institucional.

Capítulo VI**Disposiciones Complementarias****Sección Primera****De la interpretación y responsabilidades****Interpretación de los Lineamientos**

Artículo 64. Corresponde a la Secretaría interpretar el contenido de los presentes Lineamientos.

La Secretaría y los Órganos Internos de Control, podrán asesorar a las personas servidoras públicas de los Entes Públicos, en la aplicación de los presentes Lineamientos cuando así lo soliciten.

Responsabilidades administrativas

Artículo 65. La falta de cumplimiento de los presentes Lineamientos se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

Inicio de Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos Generales de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Abrogación

Artículo Segundo. Se abrogan los «Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato», publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 151, segunda parte, de fecha 20 de septiembre de 2016.

Constitución de los Comités de Control interno

Artículo Tercero. Los Comités Internos de Control, deberán constituirse dentro de los 60 días naturales, siguientes a la entrada en vigencia del presente instrumento.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los tres días del mes de febrero de dos mil veintidós.



C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Transparencia y
Rendición de Cuentas.

Anexo I

Matriz de Administración de Riesgos Identificación y Evaluación de Riesgos

Nombre de la Dependencia, Entidad o Unidad de apoyo:

Responsable de Elaboración:

Fecha de Elaboración:

I. Evaluación Riesgos											
1	2	3			4	5	6	7	8	9	10
		Identificación de riesgos	Descripción de riesgos	Impacto							
2021-1											

Matriz de Administración de Riesgos Identificación y Evaluación de Controles

Nombre de la Dependencia, Entidad o Unidad de apoyo:

Responsable de Elaboración:

Fecha de Elaboración:

II. EVALUACIÓN DE CONTROLES											
11	12	13			14						
		Identificación de controles	Descripción de controles	Efectividad de controles							
2021-1											

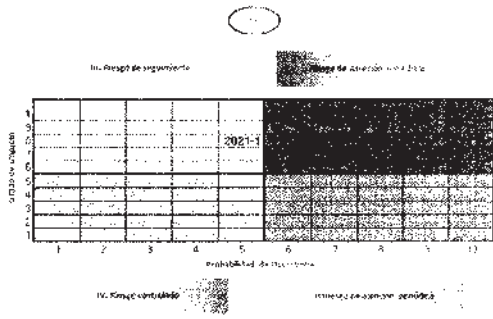
Matriz de Evaluación de Riesgos Mapa de Riesgo institucional

Nombre de la Dependencia, Entidad o Unidad de apoyo:

Responsable de Elaboración:

Fecha de Elaboración:

Núm. de Riesgo	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN DE SU GRAVEDAD INSTITUCIONAL		CUMPLIMIENTO
		Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	
2021-1		0	0	El riesgo de Saqueamiento



Matriz de Evaluación de Riesgos
Programa de Trabajo de Administración de Riesgos

Nombre de la Dependencia, Entidad o Unidad de apoyo:
 Responsable de Elaboración:
 Fecha de Elaboración:

17

V. ESTRATEGIAS Y ACCIONES									
Programa de Trabajo de Administración de Riesgos = "PTAR"									
Número de Riesgo	Riesgo	Estrategias	Acciones	Área/Unidad Administrativa	Responsable	Fecha	Estado	Observaciones	Fecha de Actualización

Instructivo de llenado de la Matriz de Administración de Riesgos y PTAR
Identificación y Evaluación de Riesgos

1. Número de Riesgo:
 Registrar el Número de Riesgo asignado por el ente público, el cual deberá ser consecutivo y se conformará con la siguiente estructura:
 Año en que se captura el riesgo y un número consecutivo asignado por el ente público al riesgo capturado, el cual no deberá repetirse.
 Ejemplo: 2021-01
 2021-02

En caso de persistir el riesgo de un ejercicio a otro, éste deberá permanecer en la matriz de administración de riesgos con el número de registro previamente señalado.

2. Área/Unidad Administrativa:
 Las comprendidas en el reglamento interior, estatuto orgánico y/o estructura básica del ente público de que se trate, que esté involucrado en el riesgo que se haya detectado.

3. Selección de la Estrategia, Objetivo, Meta Institucional y/o Procesos:
 Seleccionar de la lista (Estrategia, Objetivo, Meta Institucional y/o Procesos) según corresponda, respecto al que esté alineado el riesgo identificado.

Descripción de la Estrategia, Objetivo, Meta Institucional y/o Procesos:
 Describa brevemente la Estrategia, Objetivo, Meta Institucional y/o Proceso, según corresponda, al que está alineado el riesgo identificado.

4. Riesgo:
 Anotar la denominación del riesgo que, según la visión del organismo de que se trate, se haya identificado como relevante y que, de materializarse, pudiera obstaculizar o impedir el logro de objetivos y metas institucionales.

Se entenderá por riesgo, la probabilidad de ocurrencia y el posible grado de impacto que un evento adverso (externo o interno) obstaculice o impida el logro de objetivos y metas institucionales.

Se deben identificar todos los riesgos que pueden afectar significativamente al logro de objetivos y metas institucionales, o el grado de impacto que afecta los procesos críticos que permiten alcanzarlos.

El riesgo identificado; de preferencia, deberá registrarse conforme a la siguiente estructura general de redacción:

Sustantivo	Verbo en Participio	Adjetivo o adverbio en negativo/ complemento circunstancial
Ejemplos:		
Carreteras	construidas	con mala calidad
Licencias y permisos	otorgados	irregularmente
Persona no elegible	beneficiada	con el programa xx

5. Nivel de decisión del riesgo:

Seleccionar de la lista, el nivel de decisión institucional en el que recaería la administración del riesgo identificado, según corresponda.

- **Riesgo Estratégico:** Aquel que requiere para su atención acciones conjuntas del área que lo detecta, de instancias internas del propio ente público, en su caso, de acciones externas de otras instancias.
- **Riesgo Directivo:** Aquel que requiere para su atención, acciones del área que lo detecta y de otras instancias internas del ente público.
- **Riesgo Operativo:** Aquel que puede ser atendido por el área que lo detecta, sin necesidad de otro apoyo.

6. Clasificación del riesgo:

De acuerdo a la descripción del riesgo, seleccionar de la lista, según corresponda, considerando el origen más representativo del riesgo identificado:

- Contabilidad
- Normativa
- Obras
- Programas, Objetivos y Metas
- Recursos Financieros
- Recursos Materiales
- Recursos Humanos
- Tecnologías de la Información
- Otro

En caso de elegir la opción "Otro", anotar en la columna adjunta a la derecha la denominación que corresponda al Riesgo Identificado, cuidando que no sea de naturaleza similar a las opciones enunciadas.

7. Número de factor:

Es el consecutivo con el que se identifica el factor relacionado con el riesgo identificado, es un número irrepetible, ejemplo:

Si el riesgo identificado, tiene el número 2021-1, el número de factor sería: 1.1

El primer 1, es el número de riesgo identificado por el organismo y el segundo 1, el número de factor identificado que la probabilidad de que un riesgo se materialice.

Descripción del Factor:

Identificar y anotar la descripción de las principales circunstancias o situaciones que indican la presencia de un riesgo o que aumenten la probabilidad de que éste se materialice.

Registrar como máximo cinco factores por riesgo detectado.

Clasificación del Factor:

Seleccionar la clasificación del factor de riesgo de conformidad con su descripción y de acuerdo con la siguiente lista:

- **Humano:** conjunto de personas internas o externas, que participan directa o indirectamente en la consecución del objetivo.
- **Financiero presupuestal:** recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de objetivos.
- **Técnico-administrativo:** estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos de comunicación e información, que intervienen en la consecución del objetivo.
- **Tecnologías de la Información (TIC's):** sistemas de información utilizados.
- **Material:** infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro del objetivo.
- **Normativo:** Conjunto de leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución del objetivo
- **Entorno:** Conjunto de condiciones externas a la organización, que inciden en el logro del objetivo, y ante las cuales no se tienen influencia.

Tipo de Factor:

- **Interno:** Cuando el factor identificado se encuentra dentro del ente público.
- **Externo:** Condiciones en las que el ente público no tiene influencia, ya que se desarrollan de manera externa.

8. Posibles efectos de la materialización del Riesgo:

Describir las consecuencias que, de materializarse el riesgo identificado, incidirían en el cumplimiento de los objetivos o metas institucionales.

9. Valoración inicial:

Los riesgos deben evaluarse en una escala de valor del 1 al 10 sin considerar los controles existentes para administrar el riesgo tanto en el grado de impacto como en la probabilidad de ocurrencia.

Grado de impacto. Se evalúa en función de la magnitud de los efectos identificados y registrados en el apartado de posibles efectos de la materialización del riesgo (10 al de mayor grado y 1 al de menor magnitud), conforme a la "Tabla de ponderación para la valoración de riesgos", que se muestra a continuación:

Grado de Impacto		
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental o deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo los programas o servicios que integra el ente público.
9		
8	Grave	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental o deterioro de la imagen o logro de objetivos institucionales. Además se referiría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños.
7		
6	Serio	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental o de un deterioro significativo de la imagen. Además se referiría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños.
5		
4	Moderado	Cause un daño patrimonial o imagen, que se puede corregir en el corto tiempo, y no afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
3		

Grado de Impacto		
2	Insignificante	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en el ente público.
1		

Probabilidad de ocurrencia. Se evalúa la posibilidad de que un riesgo identificado se materialice, conforme a la "Tabla de ponderación para la valoración de riesgos", que se muestra a continuación:

Probabilidad de Ocurrencia		
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia Muy Alta.
9		
8	Probable	Probabilidad de ocurrencia Alta.
7		
6	Posible	Probabilidad de ocurrencia Media
5		
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia Baja.
3		
2	Remota	Probabilidad de ocurrencia Muy Baja.
1		

Tratándose de los riesgos de corrupción no se tendrán en cuenta la clasificación y los tipos de riesgos establecidas en el numeral 7 "Clasificación del Factor", toda vez que siempre se clasificarán de impacto grave; la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia del ente público, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones de administración.

Por lo cual, los riesgos de corrupción identificados se valorarán en su ponderación inicial y final con el grado de impacto más alto.

10. Cuadrantes

Se refiere a la gráfica que se genera de la evaluación de riesgo inicial, y que tiene como base el grado de impacto y la probabilidad de ocurrencia, y que concuerda con la siguiente descripción:

Cuadrante	Descripción
I. Atención inmediata	Los riesgos enumerados en la Cédula de identificación y evaluación de riesgos cuyo grado de impacto y probabilidad de ocurrencia correspondan a un valor de entre 6 y hasta 10, respectivamente, deberán ubicarse en el cuadrante I de riesgos de atención inmediata. Son riesgos críticos que amenazan el logro de las metas y objetivos institucionales.
II. Atención periódica	Para los riesgos cuyos valores de su grado de impacto sean del 1 al 5 y la probabilidad de ocurrencia sea de 6 a 10, deberán ubicarse en el cuadrante II de Riesgos de Atención Periódica. Son riesgos relevantes para el logro de metas y objetivos institucionales y representan áreas de oportunidad para los órganos fiscalizadores, en el sentido de que agrega valor a la gestión pública si son debidamente comunicados al mando directivo.
III. Seguimiento	Los riesgos con valores de grado de impacto del 6 al 10 y probabilidad de ocurrencia del 1 al 5, corresponderán al cuadrante III de riesgos de seguimiento. Son menos significativos pero tienen un alto grado de impacto.

Cuadrante	Descripción
IV. Controlado	Cuando los valores de los riesgos con grado de impacto y probabilidad de ocurrencia sean del 1 al 5, deberán reflejarse en el cuadrante IV de riesgos controlados. Ellos requieren de un seguimiento y control mínimo.

Posteriormente se evaluará si se cuenta con controles y se realizará su evaluación, por lo cual se pone el número de riesgo y se continúa con el llenado.

Identificación y Evaluación de Controles

11. ¿Tiene controles?

Seleccionar de la lista de factores identificados, si se cuenta con controles, según corresponda: **Si** o **No**.

12. Control

Número de control:

Especificar el número consecutivo del control, considerando el número de factor de riesgos del numeral 9, adicionando un dígito que corresponderá al número de control identificado.

Ejemplo: 1.1. (Número de factor de riesgos) + 1 (dígito del control identificado)

Registrar como máximo cinco controles identificados por cada riesgo.

Descripción de controles existentes:

Anotar la denominación de cada uno de los principales controles identificados, por cada factor, que tiene el ente público, registrando como máximo cinco controles.

Tipo de control:

Para cada uno de los controles que se tengan implementados para administrar el riesgo identificado, seleccionar de la lista según corresponda:

- **Preventivo:** mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.
- **Detectivo:** mecanismo específico de control que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo e identifica las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado.
- **Correctivo:** mecanismo específico de control que posee el menor grado de efectividad y opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar, corregir o subsanar en algún grado omisiones o desviaciones.

13. Determinación de suficiencia o deficiencia del control:

Se evaluará cada uno de los controles que se tengan implementados para administrar el riesgo identificado.

La valoración de suficiencia de cada uno de los controles existentes para administrar el riesgo deberá cumplir con lo siguiente:

- **¿Está documentado?** Está plasmado en algún documento del ente público.
- **¿Está formalizado?** Está difundido mediante comunicado oficial, etc.
- **¿Se aplica?** Se utiliza consistentemente.

- **¿Es efectivo?** Cuando se incide en el o los factores de riesgo, para disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el grado de impacto.

Seleccionar **SUFICIENTE** si cumple con todos los requisitos, si **No cumple con TODOS** estos requisitos, el control es **DEFICIENTE**.

En el apartado de Riesgo controlado suficientemente, se especificará **Si** o **No**, para continuar con la valoración final.

14. Valoración final:

Definir la valoración final de los riesgos, para lo cual, deberán tener presentes las características de los controles definidos para administrar cada riesgo identificado, tomando como referencia la misma escala de valores utilizados en la **valoración inicial** del riesgo y las siguientes consideraciones:

- La valoración final del riesgo **nunca podrá ser superior** a la valoración inicial.
- Si todos los **controles del riesgo son suficientes**, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial.
- Si alguno de los **controles del riesgo es deficiente**, o se observa **inexistencia de controles**, la valoración final del riesgo deberá ser **igual a la inicial**.
- No será válida la valoración final, cuando **No** considere la valoración inicial, la existencia de controles y la evaluación de controles.

Mapa de Riesgo Institucional

15. Mapa de Riesgos

La ubicación de los riesgos por cuadrante en el Mapa de Riesgos se hará de manera gráfica, con el fin de tener una mejor visión del cuadrante en donde se encuentra el riesgo identificado.

La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los siguientes cuadrantes.

- **Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata.** - Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes:
- **Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica.** - Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5;
- **Cuadrante III. Riesgos de Seguimiento.** - Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10; y
- **Cuadrante IV. Riesgos Controlados.** - Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes.

Por lo cual se señalará el número de riesgo descritos en el numeral 1.

16. Estrategias

Se señala el número de riesgo y el riesgo identificado.

En estrategias para administrar el riesgo, son las opciones para administrar cada riesgo identificado basado en su valoración respecto a controles que permiten tomar decisiones y determinar las acciones de control.

Deberá optarse por una de las siguientes:

- **Aceptar.** El riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen;

- **Evitar.** Se aplica antes de asumir cualquier riesgo. Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.
- **Mitigar.** Se aplica preferentemente antes de optar por otras medidas más costosas y difíciles. Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto.
- **Compartir.** Implica que el riesgo se controle mediante la responsabilización con un externo que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo.
- **Programa de Trabajo de Administración de Riesgos PTAR**

17. Acciones

Describe las actividades que se realizarán con base a la estrategia adoptada.

Área/Unidad Administrativa:

Especificar la unidad administrativa o área, que aplica la acción.

Responsable de Implementación:

Mencionar el nombre del responsable de instrumentar la acción.

Fechas:

Insertar la fecha de inicio de la acción de control para administrar el riesgo y fecha en la que se cumplirá.

Medios de Verificación/Evidencia Documental:

Especificar el medio y/o documento por el cual se dará cumplimiento a la implementación de la acción de control.

Resultados esperados:

Señalar el resultado esperado, derivado de la acción a realizar.

Anexo II

Anexo II

Programa de Trabajo de Control Interno

Nombre de la Dependencia, Entidad o Unidad de apoyo:

Responsable de Elaboración:

Fecha de Elaboración:

Programa de Trabajo de Control Interno = "PTCI"						
N°	Componente	Detalle	Área de Ejecución	Fecha		Unidad Responsable
				Inicio	Termino	
	Ambiente de control	Principio 1: Mostrar actitudes de respeto y compromiso.				

Instructivo de llenado del Programa de Trabajo de Control Interno PTCI

1. Componente:

Especificar el componente de conformidad con la estructura del control interno:

- A. Ambiente de Control.
- B. Administración de Riesgos.
- C. Actividades de control.

- D. Información y comunicación.
- E. Supervisión.

2. Principio:

Especificar el principio asociado de conformidad con el Componente.

A. Ambiente de control

- Principio 1: Mostrar actitud de respaldo y compromiso.
- Principio 2: Ejercer la responsabilidad de vigilancia.
- Principio 3: Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.
- Principio 4: Demostrar compromiso con la competencia profesional.
- Principio 5: Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas

B. Administración de riesgos

- Principio 6: Definir objetivos.
- Principio 7: Identificar, analizar y responder a los riesgos.
- Principio 8: Considerar el riesgo de corrupción.
- Principio 9: Identificar, analizar y responder al cambio.

C. Actividades de control

- Principio 10: Diseñar actividades de control.
- Principio 11: Diseñar actividades para los sistemas de información.
- Principio 12: Implementar actividades de control.

D. Información y comunicación

- Principio 13: Usar información de calidad.
- Principio 14: Comunicar Internamente.
- Principio 15: Comunicar Externamente.

E. Supervisión

- Principio 16: Realizar actividades de supervisión.
- Principio 17: Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.

3. Acción de Mejora

Describe las acciones de mejora determinadas para fortalecer los componentes y principios del control interno, identificados con inexistencias o insuficiencias, las cuales pueden representar debilidades de control interno o áreas de oportunidad para diseñar nuevos controles o reforzar los existentes

4. Fecha

De inicio: Insertar la fecha de inicio de la acción de mejora y

De término: Insertar la fecha en la que se cumplirá la acción de mejora.

5. Unidad Administrativa.

Especificar la unidad administrativa o área, que aplica la acción.

6. Responsable.

Mencionar el nombre del responsable de instrumentar la acción.

7. Medios de verificación.

Especificar el medio y/o documento por el cual se dará cumplimiento a la implementación de la acción de mejora.

La evidencia documental y/o electrónica suficiente que acredite la implementación de las acciones de mejora y/o avances reportados sobre el cumplimiento del PTCI, deberá ser resguardada por los servidores públicos responsables de su implementación y estará a disposición de los órganos fiscalizadores.

Anexo III

Anexo III

Reporte Anual del Comportamiento de Riesgos

Nombre de la Dependencia, Entidad o Unidad de apoyo:

Responsable de Elaboración:

Fecha de Elaboración:

I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos

Riesgo	Año anterior		Riesgo	Categoría	Impacto
	Grado de Impacto	Grado de probabilidad			

Anexo III

Reporte Anual del Comportamiento de Riesgos

Nombre de la Dependencia, Entidad o Unidad de apoyo:

Responsable de Elaboración:

Fecha de Elaboración:

II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante

Riesgo	Año anterior		Riesgo	Categoría	Impacto
	Cuadrante				

Anexo III

Reporte Anual del Comportamiento de Riesgos

Nombre de la Dependencia, Entidad o Unidad de apoyo:

Responsable de Elaboración:

Fecha de Elaboración:

III. Variación del total de riesgos por cuadrante			
Riesgos con alta probabilidad	II. Valoración de riesgos en el ejercicio		Riesgos con baja probabilidad
	Grado de Impacto	Grado de Probabilidad	

Anexo III

Reporte Anual del Comportamiento de Riesgos

Nombre de la Dependencia, Entidad o Unidad de apoyo:

Responsable de Elaboración:

Fecha de Elaboración:

IV. Conclusiones				
Número de Riesgo	Riesgo	Conceptualización	Resultados del ejercicio	

Instructivo de llenado del reporte anual de comportamiento de los riesgos.

I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos.

- Riesgo.** Especificar cada uno de los riesgos establecidos en la Matriz de administración de riesgos del ejercicio inmediato anterior.
- Año anterior.** Señalar la valoración final de los riesgos del ejercicio inmediato anterior, tanto el grado de impacto, así como su probabilidad de ocurrencia.
- Riesgo.** Especificar cada uno de los riesgos establecidos en la Matriz de administración de riesgos del ejercicio vigente.
- Año actual.** Señalar la valoración final de los riesgos, del ejercicio vigente, tanto el grado de impacto, como su probabilidad de ocurrencia.

II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante.

- Riesgo.** Especificar cada uno de los riesgos establecidos en la Matriz de administración de riesgos del ejercicio inmediato anterior.
- Año anterior/Cuadrante.** Señalar el número de cuadrante asignado por cada uno de los riesgos.
- Riesgo.** Especificar cada uno de los riesgos establecidos en la Matriz de administración de riesgos del ejercicio vigente.

4. Año actual/Cuadrante. Señalar el número de cuadrante asignado por cada uno de los riesgos.

III. Variación del total de riesgos por cuadrante.

1. Riesgos del año anterior. Especificar cada uno de los riesgos establecidos en la Matriz de administración de riesgos del ejercicio inmediato anterior.

2. Valoración de riesgos vs Controles. Especificar la valoración final de los riesgos, respecto a su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia.

3. Cuadrante. Señalar el cuadrante aplicable del riesgo.

IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

1. Número de Riesgo.

Señalar el número de riesgo aplicable.

2. Riesgo.

Especificar cada uno de los riesgos establecidos en la Matriz de administración de riesgos del ejercicio vigente

3. Resultados esperados.

Señalar el resultado esperado, derivado de la acción a realizar considerada en el PTAR.

4. Resultados alcanzados.

Señalar el resultado final, derivado de la acción realizada.

5. Conclusiones

Especificar de forma cuantitativa y/o cualitativa, el resultado de las variaciones de los riesgos y el movimiento en los cuadrantes.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 161 fracción XXXI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato* en relación al artículo 55 de la *Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; expide la:

PRIMERA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

Único: Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 7 de los *Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022*, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, Tercera Parte; para quedar como sigue:

Apoyos para becas para descendientes

Artículo 7. Las personas servidoras públicas...

- I. **Primaria: \$550.54 (Quinientos cincuenta pesos 54/100 M.N.);**
- II. **Secundaria: \$819.94 (Ochocientos diecinueve pesos 94/100 M.N.); y**
- III. **Niveles medio y superior: \$1,416.16 (Mil cuatrocientos dieciséis pesos 16/100 M.N.).**

• Transitorios.

Vigencia

Artículo Primero. La presente modificación estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

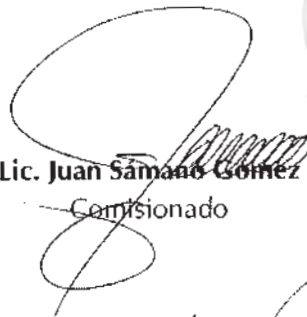
Publicación

Artículo Segundo. Se instruye a la Dirección Jurídica del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato realice las acciones conducentes para la publicación de la presente modificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

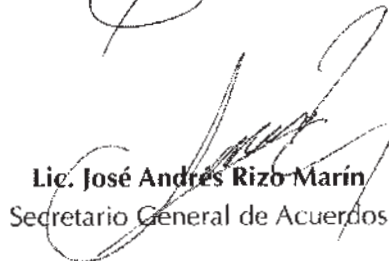
Dado en la sede del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en León, Guanajuato, a los 8 ocho días del mes de febrero de 2022 dos mil veintidós.



Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero
Comisionada presidente



Lic. Juan Sampedro Gómez
Comisionado



Lic. José Andrés Rizo Marín
Secretario General de Acuerdos

Hoja de firmas correspondiente a la Primera modificación a los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISO B), 147 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; EN LA OCTOGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la Segunda Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., del Ejercicio Fiscal 2021.



MUNICIPIO DE CELAYA GUANAJUATO
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GTO.
 SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 RESUMEN INGRESO - EGRESO


RUBRO/ CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	%
INGRESOS			
4	DERECHOS	-	-
5	PRODUCTOS	2,510,000.00	0.48
6	APROVECHAMIENTOS	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	434,829,783.00	83.39
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	33,712,373.81	6.47
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	10,000,000.00	1.92
0	REMANENTES/INGRESO EXCEDENTE	40,377,873.11	7.74
TOTAL DE INGRESOS		521,430,029.92	100.00
EGRESOS			
1000	SERVICIOS PERSONALES	142,490,155.15	27.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,590,354.52	8.74
3000	SERVICIOS GENERALES	213,090,500.51	40.48
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,348,427.27	6.01
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	90,910,598.47	17.43
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-
TOTAL DE EGRESOS		521,430,029.92	100.00

SÉGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, integre la documentación correspondiente y lo turne a la Secretaría del H. Ayuntamiento.


TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita copia certificada en los términos de Ley de la modificación aprobada, con todos sus anexos al Congreso del estado, para su registro, así como hacer la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.


INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.




MAESTRO JORGE LUIS GÁMEX CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CUERÁMARO, GTO.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CUERAMARO, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EL CIUDADANO LIC. MAURICIO ARCE CANCHOLA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUERÁMARO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDEN EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I, Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 INCISO B), 77 FRACCIÓN VI, 197 Y 198 DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 1, 2, 258 Y 259 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 12 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CUERAMARO, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2022, dichas Disposiciones en comento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo 2.- Son autoridades fiscales para los efectos de estas Disposiciones Administrativas los siguientes:

- H. AYUNTAMIENTO;
- PRESIDENTE MUNICIPAL; Y
- TESORERO MUNICIPAL.

Artículo 3.- Las autoridades fiscales podrán delegar las funciones de las presentes Disposiciones siempre y cuando no contravengan en otras Disposiciones legales.

**CAPITULO SEGUNDO
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Artículo 4.- Por la venta de agua tratada dentro del Municipio se causara la siguiente:

TARIFA

• **SUMINISTRO DE AGUA TRATADA PARA CONSTRUCCION**

UNIDAD	IMPORTE
Pipa 10 m ³	\$81.00
Pipa 15 m ³	\$98.00
Pipa 20 m ³	\$127.00

• **SUMINISTRO DE AGUA TRATADA PARA USO AGRICOLA**

UNIDAD	IMPORTE
Por hora	\$138.00

**CAPITULO TERCERO
DE LOS INGRESOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Artículo 5.- Por los servicios que presta el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

I. APOYOS ALIMENTARIOS	
CONCEPTO	CUOTA
Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	\$15.00 dotación mensual
Desayunos Escolares	\$1.50 diario

II. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	
CONCEPTO	CUOTA
Consulta Médica General	\$ 20.00 a \$ 50.00
Sesión de Terapia de Rehabilitación	\$ 20.00 a \$ 50.00
Sesión de Terapia de Lenguaje	\$ 20.00 a \$ 100.00
Sesión de Terapia Psicológica	\$ 20.00 a \$ 100.00
Medicamentos	\$ 20.00 a \$ 50.00
III. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	
CONCEPTO	CUOTA
Expedición de Certificado Médico	\$50.00
Expedición de Referencias Médicas	\$ 20.00 a 50.00
IV. CONCEPTOS DIVERSOS	
CONCEPTO	CUOTA
Renta del Salón de usos múltiples del DIF	\$ 500.00 por evento

CAPITULO CUARTO DE LOS INGRESOS DE RASTRO

Artículo 6.- Por el proceso de pelado por cabeza a cargo de la Dirección de Servicios Públicos por medio de la Coordinación del rastro municipal, se pagara de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
Proceso de pelado por cabeza	\$27.97

Artículo 7.- Por el proceso del cobro de báscula de cerdos a cargo de la Dirección de Servicios Públicos por medio de la Coordinación del rastro municipal, se pagara de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
Un cerdo	\$30.00
Más de un cerdo	\$50.00

**CAPITULO QUINTO
DE LOS INGRESOS DE PANTEONES**

Artículo 8.- Por los trámites o servicios que presta la Dirección de Servicios Públicos a través de panteones, se aplicaran la siguiente:

TARIFA

I. El costo de las gavetas será de acuerdo a la siguiente tarifa por unidad:

CONCEPTO	CUOTA
a) Gaveta en piso	\$1,456.83
b) Gaveta Mural	\$4,108.67

II. Por permiso para apertura de bóvedas se cubrirá la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CUOTA
a) Apertura de bóveda	\$134.82
b) Colocación de cenizas	\$356.93

CAPITULO SÉXTO

DE LOS INGRESOS DE TRANSITO MUNICIPAL

Artículo 9.- Por maniobras adicionales de carga y descarga a cargo de la Dirección de Tránsito Municipal, se cubrirían a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Por día	\$ 91.00
b) Por mes	\$ 307.00

**CAPITULO SÉPTIMO
POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 10. Los derechos por la prestación de los servicios de protección civil, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

- I. Por la expedición de dictamen sobre la verificación de señalización, salidas de emergencia y medidas de seguridad en bienes inmuebles:

a) Giros industriales	\$ 746.93
b) Giros con ventas de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, talleres, comercios, servicios en general y rastros.	\$ 533.66
c) Giros con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto, servicios para el entrenamiento, servicio de lavado, servicios para la salud y extracción de materiales.	\$ 640.38
d) Giros con venta de bebidas de alto contenido alcohólico, servicios funerarios, de hospedaje y religiosos.	\$ 578.43

e) Servicios financieros y de crédito	\$ 533.66
f) Servicio automotriz en general, servicio de recreación, deportivo, comercios, y servicios, mástiles y centros de acopio.	\$ 578.43
g) Servicio educativo	\$ 445.11
h) Para los giros de alto impacto	\$ 622.44

II. Por el servicio de revisión de instalaciones en eventos masivos:

a) Religiosos, cívicos y deportivos	\$ 353.95
b) Diversiones y espectáculos privados	\$ 533.66

III. Por asistir y prestar el servicio de personal en eventos masivos, por elemento.

a) Jornada de 6 horas	\$ 444.12
b) Por cada hora o fracción adicional a la jornada	\$ 88.34

IV. Por la expedición de dictamen sobre la verificación de medidas de seguridad en unidades transportistas de materiales peligrosos, no peligrosos, residuos peligrosos y sus misceláneos:

a) Por vehículo	\$ 654.42
-----------------	-----------

V. Por dictamen de seguridad para programa de protección civil para:

a) Programa interno	\$ 315.88
b) Plan de contingencias	\$ 315.88
c) Programas especiales:	
En su modalidad de eventos masivos o espectáculos públicos:	
1. Con una asistencia de 50 a 499 personas sin consumo de alcohol o actividades de beneficio comunitario.	\$ 185.18
2. Con una asistencia de 50 a 499 personas con consumo de alcohol.	\$ 277.80
3. Con una asistencia de 500 a 2, 500 personas	\$ 463.00
4. Con una asistencia de 2, 501 a 10, 000 personas	\$ 1, 157.52
5. Con una asistencia mayor a 10, 000 personas	\$ 2, 315.04
d) En su modalidad de instalaciones temporales:	
1. Instalación de circos y estructuras varias en periodos máximos de 2 semanas	\$ 463.00
2. Juegos por periodos máximos de 2 semanas sobre: trampolines, inflables y juegos impulsados manualmente	\$ 44.94
e) Análisis de riesgo	\$ 315.87

VI. Prestación de servicios extraordinarios de ambulancia:

Para eventos masivos o espectáculos privados:	
a) Eventos masivos o espectáculos privados con dos paramédicos por 5 horas	\$ 1, 613.82
b) Por cada hora o fracción adicional a la jornada	\$ 86.08

- VII. Por el servicio de traslados en ambulancia que presta la Coordinación de Protección Civil a la ciudadanía en emergencias particulares, se cobrara la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
Traslado con destino hasta 25 Km	\$ 537.94
Traslado con destino hasta 50 Km	\$ 1075.88
Traslado con destino hasta 70 Km	\$ 1,506.24
Traslado con destino hasta 80 Km	\$ 1,721.41

TARIFA

- | | |
|--|--------------|
| VIII. Multa por la quema de fuegos pirotécnicos sin permiso. | \$ 3,456.81 |
| IX. Multa distribuidoras de gas L.P que realicen actividades de trasiego fuera de los lugares autorizados. | \$ 11,524.85 |

**CAPITULO OCTAVO
DE LOS INGRESOS DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 11.- Por permisos a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano hacia la comunidad, se causaran a la siguiente:

TARIFA

I.- Por licencia de demolición parcial o total de inmuebles:

CONCEPTO	CUOTA
a) Uso habitacional	\$2.97 por m2
b) Usos distintos al habitacional	\$6.09 por m2

II.- Por licencia de construcción:

CONCEPTO	CUOTA
a) Para construcción de rampa	\$173.70
b) Por licencias de remodelación	\$189.74
c) Por abrir pavimento	\$178.07

III.- Por autorización de fraccionamientos:

CONCEPTO	CUOTA
a) Fraccionamiento	\$1,922.35

IV.- Por dictamen de uso de suelo.

CONCEPTO	CUOTA
a) DICTAMEN DE USO DE SUELO PARA EMPRESAS DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL (INTENSIDAD ALTA)	\$1,412.78

V.- Por la expedición de:

CONCEPTO	CUOTA
Constancia de factibilidad, ubicación y condiciones para establecimientos comerciales y/o de servicios.	\$518.58
Constancia de apeo y deslinde	\$498.60

CAPITULO NOVENO DE LOS INGRESOS POR COMERCIOS

Artículo 12.- Por la autorización de la ocupación de la vía pública para ejercer actos de comercio, se cubrirá a la siguiente:

I.- Por la ocupación y uso de la vía pública para función de comerciantes.

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Ambulante (por puesto) por día	\$18.00
b) Tianguista (por puesto) por día	\$18.00
c) Ocupación de la vía pública (por 3 metros lineales) por día	\$97.96
d) Exhibición en plaza principal por día	\$563.56
e) Por metro adicional de plaza para cualquier comerciante	\$34.69

II.- Por la expedición de identificación de los puestos ambulantes se cobrara la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Permiso de funcionamiento de puestos ambulantes	\$200.62

**CAPITULO DÉCIMO
DE LOS INGRESOS DEL MERCADO MUNICIPAL**

Artículo 13.- Por la autorización para el funcionamiento de locales comerciales a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en relación a la Coordinación de Mercados, se cobraran en base a la siguiente:

I.- Por ocupación de local comercial en el Mercado Hidalgo.

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Local Comercial Fijo (por día)	\$16.00

II.- Por el traspaso de local comercial en el Mercado Hidalgo.

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Traspaso de local comercial	10% de la venta total

III.- Por la expedición de identificación de los puestos fijos en Mercado Hidalgo, se cobrara la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Permiso de funcionamiento de puestos fijos	\$200.62

IV.- Por los recargos en pagos de licencia de funcionamiento de los puestos fijos en Mercado Hidalgo, se cobrara la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Recargos por retraso de pago después del tercer mes de cada año	5% por mes de retraso

V.- Por el acceso a sanitarios en el Mercado Hidalgo, se cobrara la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Acceso al sanitario por persona	\$4.00

**CAPITULO DÉCIMO PRIMERO
DE LOS INGRESOS POR FESTIVIDADES**

Artículo 14.- Por la realización de eventos organizados por particulares con actividades sociales o comerciales en el Municipio, se cobrara la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) En salón particular por día	\$683.42
b) En vía pública por día	\$510.55

c) En comunidad por día	\$345.74
d) Por evento gallístico por día	\$683.42
e) Por evento taurino por día	\$683.42
f) Por evento privado (baile) con fines de lucro	\$914.76

**CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS POR USO, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACION DE BIENES
MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.**

Artículo 15.- Por el arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, se cobrara a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	UNIDAD	CUOTA
Renta de retroexcavadora	por hora	\$509.4
Renta de tractor D-6	por hora	\$1099.47
Renta de Moto conformadora	por hora	\$653.46

**CAPITULO DECIMO TERCERO
OTROS INGRESOS**

Artículo 16.- Existen ingresos que por su naturaleza no pueden ser contemplados en algún rubro de los ya mencionados, por lo que se cobraran en base a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
Inscripción y/o refrendo de perito valuador	\$2,624.74
Inscripción al Padrón de Contratistas	\$1,363.96
Bases para concurso de obra pública	\$951.14

CAPITULO DECIMO CUARTO

USO DE SUELO E INSTALACION DE LAMPARAS NUEVAS

Artículo 17. Los productos por la expedición de licencias uso de suelo en puestos fijos y semifijos e instalación de lámparas nuevas coordinados por la dependencia Municipal de Servicios Públicos, se pagará de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

- Instalación de lámparas nuevas:
 - a.-Lámpara de barra \$453.22
 - b.-Lámpara de sodio \$460.5
 - c.-Lámpara LED \$4,610.18

CAPITULO DÉCIMO QUINTO

FORMAS VALORADAS

Artículo 18.- Por la venta de formas valoradas a cargo de la Coordinación de Catastro e Impuesto Predial, se causara la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Venta de formas valoradas de traslación de dominio Urbano y Rustico	\$20.79
b) Venta de formas valoradas de Certificado de no Adeudo	\$17.29

**CAPITULO DÉCIMO SEXTO
DE LOS INGRESOS DE ECOLOGIA**

Artículo 19.- Por la venta de plantas de ornato, árboles para reforestar y árboles frutales que se cultivan y producen en el vivero Municipal, se causaran a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Árboles para reforestar	\$10.00 a \$31.00
b) Árboles Frutales	\$31.00 a \$52.00
c) Plantas de Ornato	\$10.00 a \$31.00

Artículo 20.- Por los servicios que presta la Dirección de Ecología y Turismo, se cobrara el siguiente:

TABULADOR DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA

TABULADOR DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL DE CUERÁMARO GTO.		
SERVICIO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Permiso de poda de árbol arbustivo nativo	\$172.87	Mezquite, Nogal, Encino, Cazahuate, en Gral. Especies Nativas
Permiso de tala de árbol forestal	\$172.87	Ficus, Eucalipto, Pino, Pirul, Laurel, Jacaranda, Tabachin, palma, en Gral. Especies No Nativas
Permiso de tala de árbol arbustivo nativo	\$345.74	Mezquite, Nogal, Encino, Cazahuate, en Gral. Especies Nativas

Permiso de traslado de leña comercial	\$259.33	Leña Seca
Deshierbe	\$345.74	En Lotes y terrenos Alzados
Permiso de emisión de polvos	\$345.74	Trituradoras, Constructoras, Particulares Que Emitan Polvos

**CAPITULO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Artículo 21.- Por los trámites y servicios que se realizan a través de la secretaria del H. Ayuntamiento, se causara a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA
a) Constancia de identidad para personas que radican en el extranjero	\$172.87
b) Carta de dependientes económicos de personas que radican en el extranjero	\$172.87
c) Carta de traslado de menores al extranjero.	\$172.87
d) Permiso para la prestación de Servicio de Seguridad Privada por evento.	\$691.79
e) Permiso anual para la prestación de Servicio de Seguridad Privada	\$2,074.48
f) Acreditación por extravío de documentos.	\$92.20

**CAPITULO DÉCIMO OCTAVO
POR SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo 22.- Los derechos por los servicios de acceso a la información pública se causarán y liquidarán por el solicitante por la modalidad de reproducción, conforme a la siguiente:

I. Copia simple	\$0.82
II. Copia Impresa	\$1.86

Si el solicitante proporciona el medio en el que será reproducida la información, no se generará costo alguno por la transferencia de información al dispositivo respectivo.

En los términos de lo establecido en el artículo 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, las reproducciones de no más de 20 hojas simples serán sin costo alguno para el solicitante.

TRANSITORIOS

Artículo primero: Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo segundo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento legal.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 76, FRACCION II Y VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERÁMARO, GTO. DEL DIA 31 DEL MES DE ENERO DEL 2022.




LIC. MAURICIO ARCE CANCHOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL



GERARDO DELGADO PEREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

El Lic. Adrián Hernández Alejandri, **Presidente Municipal** de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los habitantes de los mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado Guanajuato; 2, 76 fracción IV inciso i) y VI, 198, 229, 236, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 27 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 62 y 63 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; en **Sesión Ordinaria**, celebrada en fecha **28 de enero de 2022** y que consta en el acta número **12**, aprobó el siguiente

ACUERDO:

Primero. Para las compras directas en los rubros de Cuenta Pública por \$300,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Segundo. Se describe a continuación lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, los montos máximos para el año 2022, siendo el siguiente:

	Procedimiento	De	Hasta
A)	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$300,000.00
B)	ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON COTIZACIONES DE TRES PROVEEDORES	\$300,000.01	\$2'000,000.00
C)	LICITACIÓN RESTRINGIDA	\$2'000,000.01	\$3'000,000.00
D)	LICITACIÓN PÚBLICA	\$3'000,000.01	En adelante

Estos montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso b), 77 fracciones IV inciso i) y VI, 128 fracción IV y XI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato a los 28 días del mes de enero de 2022 dos mil veintidós.



Lic. Adrián Hernández Alejandri,
Presidente Municipal.



Lic. José David García Vázquez,
Secretario del Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracciones I, inciso b) y IV, inciso a), 236 y 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 10 y 12, fracción II y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 7, celebrada el 21 de enero de 2022, específicamente en el punto número 4 del orden del día, aprobó el dictamen CHPCPYDI/012/2021-2024 formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, y su reserva, respecto a la modificación a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, ambos aprobados por mayoría de catorce votos, al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 13 de noviembre 2021, en el marco de la sesión ordinaria número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente el punto 5 del orden día, se aprobaron en lo general con 11 votos las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, y en lo particular, las reservas formuladas por las y los ediles Cecilia Pöhls Covarrubias a los artículos 2, fracciones I, II, III, y IV, y 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, y XII, con 15 quince votos a favor; de la Regidora Ana Cecilia González de Silva al artículo 4, fracción I, incisos a), b) y e), con 11 once votos a favor; el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto al artículo 4, fracciones IV, inciso a), y IX, inciso a), con 15 quince votos a favor; y la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz quien propuso la adición de la fracción XX al artículo 4 y la modificación al artículo 7 fracción I con 10 diez votos a favor.

SEGUNDO. En fecha de 17 de diciembre de 2021 se publicaron en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, visible en la Segunda Parte, con número 251.

TERCERO. En fecha de 10 de enero de 2022 se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio de número DFE/003/2021 signado por la Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, mediante el cual, turna el oficio de DIM-008/2022 a la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la solicitud que contiene la propuesta de modificación a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, remitida para su conocimiento y análisis de dicha Comisión por el Contador Público Adrián Zúñiga Guzmán, Director de Ingresos de la Tesorería Municipal.

CUARTO. En fecha de 22 de enero de 2022, tuvo verificativo la sesión ordinaria número 7 del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, específicamente el punto 4 del orden del día, se aprobó con catorce votos en lo general el dictamen CHPCPYDI/012/2021-2024 formulado por las integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, a efecto de modificar las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022 y, en lo particular la reserva propuesta por el regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos con catorce votos a favor, respectivamente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, discutir, resolver y emitir el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 28, y 33, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

SEGUNDA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, sobre la propuesta de modificación a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el oficio DIM-008/2022, de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracciones I, inciso b) y IV, inciso a), 236 y 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 10 y 12, fracción II y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Del análisis del documento que integra la presente propuesta, se desprende que, con la exposición y justificación, derivadas de la solicitud contenida en el oficio DIM-008/2022, resulta procedente realizar la corrección al artículo 4, fracción IV, inciso b), numeral 1 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, por las razones siguientes:

1. El objeto de la propuesta de modificación a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, es cambiar la redacción del artículo 4, específicamente en su fracción IV, inciso b), punto 1, que actualmente dice:

“ARTÍCULO 4.- Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente:

(...)

IV. Recintos Deportivos: Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y Parque de Béisbol José Aguilar y Maya:

Tarifa

b) Uso de Otras instalaciones

1. Caseta comercial en el interior de la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, por mes.” \$ 1,012.00

Para que quede de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4.- Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente:

(...)

IV. Recintos Deportivos: Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y Parque de Béisbol José Aguilar y Maya:

Tarifa

b) Uso de Otras instalaciones

1. Caseta comercial en el interior de los Recintos Deportivos por mes.” \$ 1,012.00.”

2. La propuesta obedece a que las casetas comerciales al interior de las Unidades Deportivas Juan José Torres Landa, Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y el Parque de Béisbol José Aguilar y Maya, puedan ser objeto de recaudación en cada una de ellas, pues de lo contrario, de permanecer la redacción actual del artículo 4,

fracción IV, inciso b), numeral 1, de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, únicamente se podría recaudar la tarifa por el concepto de uso de caseta comercial en el interior de la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, dejando de lado a la Unidad deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y al Parque de Béisbol José Aguilar y Maya.

Por lo cual, esta Comisión considera viable realizar tales modificaciones, pues además, la recaudación de las tarifas correspondientes al concepto señalado, trae aparejado el fortalecimiento a las arcas del Municipio de Guanajuato, con lo cual, se puede dar mantenimiento a las instalaciones deportivas referidas, para que se encuentren en óptimas condiciones, y los habitantes de Guanajuato capital puedan acceder a centros deportivos de gran calidad, que brinden seguridad y certidumbre a cada persona que haga uso de los recintos para el desarrollo de la actividad deportiva que sea de su interés, y las demás que puedan derivarse.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a las modificaciones a las Disposiciones Administrativas para el Municipio de Guanajuato en Materia de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el oficio DIM-008/2022, en conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

TERCERO. Se aprueba la modificación al artículo 4, fracción IV, inciso b), numeral 1 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 4.- Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente:

(...)

IV. Recintos Deportivos: Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, Lic. Arnulfo Vázquez Nieto y Parque de Béisbol José Aguilar y Maya:

Tarifa

b) Uso de Otras instalaciones

1. Caseta comercial en el interior de los Recintos Deportivos por mes. \$ 1,012.00."

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que notifique el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se promulga y ordena la publicación del presente acuerdo municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado a los 21 días del mes de enero de 2022, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto.



María Alejandra Navarro Saldaña,
Presidenta Municipal de Guanajuato.



Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 9 ORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PARTIDA	CONCEPTO	TERCERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2021
1131	SUELDOS BASE	1,416,699.23
1321	PRIMA VACACIONAL	23,288.21
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	155,254.71
1413	APORTACIONES IMSS	189,551.56
1421	APORTACIONES INFONAVIT	100,870.50
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	100,915.50
1522	LIQUIDACIONES	151,254.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,137,833.90
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	7,193.00
2141	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7,325.51
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	14,000.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	3,316.49
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,000.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	24,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,835.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,000.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	10,600.00
3181	SERVICIO POSTAL	1,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	64,583.76
3361	IMPRESIONES, DOCUMENTOS OFICIALES	28,162.97
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,800.00

3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	1,000.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	2,000.00
3551	MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	25,059.40
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	1,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	57,806.35
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	36,690.57
3000	SERVICIOS GENERALES	239,703.05

TOTAL EGRESOS 2021 2,437,371.95

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.


C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 9 ORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PARTIDA	CONCEPTO	QUINTA MODIFICACIÓN EGRESOS 2021
1131	SUELDOS BASE	6,685,559.84
1212	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	812,414.53
1221	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	560,934.75
1321	PRIMA VACACIONAL	112,407.30
1322	PRIMA DOMINICAL	145,290.38
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	798,252.47
1413	APORTACIONES AL IMSS	1,082,762.29
1421	APORTACIONES INFONAVIT	410,314.31
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	422,843.84
1441	SEGUROS	114,212.85
1522	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	739,362.67
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	613,713.09
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	500.00
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	713,844.00
	SERVICIOS PERSONALES	13,212,412.32
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	34,200.00
2141	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35,000.00
2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	400.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,600.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,046,512.22

2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES NO METÁLICOS	1,000.00
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	1,000.00
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	22,000.00
2441	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	600.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	26,513.62
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	11,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	53,000.00
2521	FERTILIZANTES Y ABONOS	28,700.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	17,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,104.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	81,700.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	41,440.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	40,000.00
2722	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1,600.00
2723	MATERIALES PARA CONTROL VIAL Y SEÑALÉTICA	5,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	112,256.80
2741	PRODUCTOS TEXTILES	1,500.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	27,500.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	9,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	6,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,642,626.64
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	610,612.85
3131	SERVICIO DE AGUA	150,000.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	30,076.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	7,800.00
3172	SERVICIO DE REDES	8,500.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	368,323.20
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,000.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	26,000.00

3361	IMPRESIONES, DOCUMENTOS OFICIALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	37,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	46,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	33,600.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	63,000.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	24,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	3,500.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULAS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	36,500.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	70,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	8,000.00
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	5,563.34
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,586,860.00
3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS	10,073.66
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	268,855.86
	SERVICIOS GENERALES	3,395,264.91
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIA	60,000.00
4414	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	112,300.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	172,300.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	10,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	18,432,603.87

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.


C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 35 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 9 ORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
1131	SUELDO BASE	1,307,875.71
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	221,224.27
1321	PRIMA VACACIONAL	21,496.62
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	143,310.80
1413	APORTACIONES AL IMSS	200,000.00
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	100,000.00
	SERVICIOS PERSONALES	1,993,907.40
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	15,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,000.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	10,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,000.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	48,000.00
2711	VESTUARIOS Y UNIFORMES	20,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	179,000.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	9,600.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,521.24
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
3361	IMPRESIONES, DOCUMENTOS OFICIALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,500.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	2,000.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS,	7,000.00

	MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	
3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	100,000.00
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	2,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	310,258.45
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	40,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	452,258.45
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	1,435,000.00
4413	PREMIO RECOMPENSAS PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	70,000.00
3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,505,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	4,266,257.09

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.



EL CIUDADANO T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER

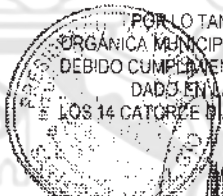
QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 78 FRACCIÓN IV INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 14/2021, APROBÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS SIGUIENTES:

INGRESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL 2A MODIFICACIÓN
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,029,507.00	\$112,696.50	\$2,733.50	\$1,139,470.00
PRODUCTOS	\$5,100.00	\$2,267.00	0	\$7,367.00
SUBSIDIO	\$10,300,000.00	0	0	\$10,300,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$1,056,756.01	0	0	\$1,056,756.01
TOTAL	\$12,391,563.01	\$114,963.50	\$2,733.50	\$12,503,792.51

EGRESOS				
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL 2A MODIFICACIÓN
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DIRECCIÓN	\$3,599,199.99	\$97,599.92	\$761,163.91	\$3,924,949.90
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO PRESIDENCIA	\$343,765.00	\$75,900.00	\$60,000.00	\$359,665.00
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO CONTABILIDAD	\$507,433.61	\$2,569.00	\$2,751.30	\$507,251.31
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO ALIMENTARIO	\$767,029.65	\$15,000.00	\$9,430.00	\$772,600.65
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO CENTRO ASISTENCIAL Y DESARROLLO INFANTIL	\$1,251,642.23	\$44,824.80	\$8,150.00	\$1,288,317.03
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO UNIDAD DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL	\$1,270,551.94	\$63,810.64	\$1,950.74	\$1,332,411.84
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO CENTRO GERONTOLÓGICO	\$543,757.94	\$19,950.95	0	\$563,708.89
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS	\$255,528.28	0	\$5,435.28	\$250,093.00
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO UNIDAD DE REHABILITACIÓN	\$2,303,769.62	\$132,403.00	\$3,565.00	\$2,432,607.62
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO PROCURADURÍA AUXILIAR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL	\$738,970.22	0	0	\$738,970.22
TOTAL	\$12,391,363.01	\$440,773.51	\$937,223.01	\$12,503,913.51

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JAIBO ARMANDO ALVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 3 TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.**

Marcela Caballero Ruiz, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Silao de la Victoria, con las facultades que me confiere el artículo 77 fracciones I, XIV y XV de la Ley Orgánica Municipal, así como en lo predispuesto por los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Silao de la Victoria, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, profesionales, científicas, culturales y empresariales, así como a personas del ámbito público, social, científico, cultural y académico, de reconocido prestigio y especialización, en la protección a los niños, niñas y adolescentes interesados en la promoción, protección elaboración de políticas públicas y defensa de los derechos humanos y de los derechos de niñas, niños y adolescentes para que presenten propuesta de candidaturas para la selección de 3 tres personas representantes de la sociedad civil para la **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA** por un periodo de 4 años conforme a los siguiente lineamientos:

- 1. DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA.**

En su Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Municipio de Silao de la Victoria, en el artículo 6 fracción X establece que las **PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SISTEMA MUNICIPAL PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, serán designados por el Presidente Municipal y ratificados ante el H. Ayuntamiento**, en los términos de la convocatoria que para tal efecto

emita y que duraran en su encargo 4 cuatro años según lo establecido por el numeral 16 del Reglamento anteriormente invocado.

2.- Así mismo el artículo 19 del ordenamiento que se viene mencionado, establece que las personas representantes de la sociedad civil deberán contar con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes, que permitan contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que emanen del Sistema Municipal de Protección. Además, deberán ejercer su encargo de forma honorifica, por lo que no recibirán emolumento o contraprestación económica por el mismo.

3.- **VIGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**, empezará a contar a partir del día siguiente al de su publicación y tendrá una vigencia de 5 cinco días naturales, por lo que concluido dicho termino, se procederá al cierre de registros de candidatos.

4.- FACULTAD DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases, será resuelto por la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Silao, de la Victoria, Guanajuato.

ATENTAMENTE
Silao de la Victoria, Gto., febrero 2 del 2022

MARCELA CABALLERO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF-SILAO, GTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Alejandro Alanís Chávez, Presidente Municipal de Valle de Santiago, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV, inciso b), 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 30 treinta de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Único. - Se aprueba el **Presupuesto General del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós**, que contiene:

- a) Presupuesto de Ingresos;
- b) Presupuesto de Egresos;
- c) Tabulador de Sueldos; y
- d) Plantilla de Personal.



Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022: inicial
(Resumen por Fuente de Financiamiento)



En apego al CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2018.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE INVERSION	INICIAL	%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	500,000,000.00	100.00%
	1. NO ETIQUETADO	232,000,000.00	46.40%
11. Recursos Fiscales	1100122. Recurso Municipal 2022	66,000,000.00	13.20%
15. Recursos Federales	1500522. Participaciones Federales 2022	186,000,000.00	33.20%
	2. ETIQUETADO	268,000,000.00	53.60%
	251. APORTACIONES FEDERALES	182,000,000.00	36.40%
25. Recursos Federales	2510122. Fondo 1 FAISM 2022	84,000,000.00	16.80%
25. Recursos Federales	2510222. Fondo 2 FORTAMUN 2022	98,000,000.00	19.60%
	251. CONVENIOS FEDERALES ETIQUETADOS	1,000,000.00	0.20%
25. Recursos Federales	2520122. Convenios Federales 2022	1,000,000.00	0.20%
	261. CONVENIOS ESTATALES ETIQUETADOS	85,000,000.00	17.00%

26. Recursos Estatales

2610122. Convenios Estatales 2022

85,000,000.00

17.00%



Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial
(Resumen por Rubro)



En apego a la NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018

RUBRO	DESCRIPCIÓN	INICIAL	%
1000	IMPUESTOS	24,000,000.00	4.80%
2000	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	0.00%
3000	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	8,000,000.00	1.60%
4000	DERECHOS	29,600,000.00	5.92%
5000	PRODUCTOS	2,450,000.00	0.49%
6000	APROVECHAMIENTOS	1,950,000.00	0.39%
7000	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	434,000,000.00	86.80%
9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
0000	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		500,000,000.00	100%



Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial
(Resumen por Rubro y Tipo)



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018, así como el CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/12/2009 y reformado el 02/01/2013, 11/06/2018 y 27/09/2018

CRI	TIPO	INICIAL
	TOTAL	500,000,000.00
1	Impuestos	24,000,000.00
11	Impuesto Sobre los Ingresos	100,000.00
12	Impuesto Sobre el Patrimonio	21,700,000.00
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1,650,000.00
14	Impuesto al Comercio Exterior	-
15	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	-
16	Impuesto Ecológico	-

17	Accesorios de Impuestos	550,000.00
18	Otros Impuestos	.
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	.
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social	.
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	.
22	Cuotas para la Seguridad Social	.
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	.
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	.
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	.
3	Contribuciones de Mejoras	8,000,000.00
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	8,000,000.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	.
4	Derechos	29,600,000.00
41	Derechos por el Uso, Gose, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	1,250,000.00
42	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	.
43	Derechos por Prestación de Servicios	28,350,000.00
44	Otros Derechos	.
45	Accesorios de Derechos	.
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	.
5	Productos	2,450,000.00
51	Productos	2,450,000.00
52	Productos de capital (Derogado)	.
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	.
6	Aprovechamientos	1,950,000.00
61	Aprovechamientos	1,870,000.00
62	Aprovechamientos Patrimoniales	.
63	Accesorios de Aprovechamientos	60,000.00
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	.
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	.
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	.
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	.
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	.
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	.
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	.
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	.
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	.
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	.

- 72 Producción de Servicios en Instituciones Públicas de Seguridad Social Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
- 73 Entidades Financieras y Fiduciarias Empresas de Seguros y Aseguradoras Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Utilidades Parajusticiales Empresas de Fianzas y Participación Mayoritaria Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Utilidades Parajusticiales
- 74 Entidades Financieras y Fiduciarias Empresas de Seguros y Aseguradoras Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Utilidades Parajusticiales
- 75 Entidades Financieras y Fiduciarias Empresas de Seguros y Aseguradoras Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Utilidades Parajusticiales
- 76 Entidades Financieras y Fiduciarias Empresas de Seguros y Aseguradoras Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Utilidades Parajusticiales
- 77 Entidades Financieras y Fiduciarias Empresas de Seguros y Aseguradoras Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Utilidades Parajusticiales



Mandatos y
Asignación
Financiamiento
así como
Fondo
Municipal
para el
Fomento
del Desarrollo
Económico y el
Ingreso
de
Financiamiento
de
Entidades
del Interior
Financiamiento
del Estado
Financiamiento
Interno
Aplicación
de
Recursos



Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial
Detallado



FF	CE	CR	DESCRIPCION	INICIAL
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				500,000,000.00
		1000 IMPUESTOS		24,000,000.00
		1100 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		100,000.00
		1102 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS		100,000.00
1100122	1.1.1	11	110201 DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	100,000.00
		1200 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		21,700,000.00
		1201 IMPUESTO PREDIAL		21,200,000.00
1100122	1.1.1	12	120101 PREDIAL URBANO CORRIENTE	14,200,000.00
1100122	1.1.1	12	120102 PREDIAL RÚSTICO CORRIENTE	3,500,000.00
1100122	1.1.1	12	120103 PREDIAL URBANO REZAGO	3,000,000.00
1100122	1.1.1	12	120104 PREDIAL RÚSTICO REZAGO	500,000.00
		1202 IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES		500,000.00
1100122	1.1.1	12	120201 DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES	500,000.00
		1300 IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		1,650,000.00
		1301 EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL, CANCHALES, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, ENTRE OTRAS		150,000.00
1100122	1.1.1	13	130101 EXPLOTACIÓN DE BANCOS MÁRMOL	150,000.00

			1302 IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	1,500,000.00
1100122	1.1.1	13	130201 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS	1,500,000.00
1100122	1.1.1	13	130202 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES RÚSTICOS	
			1303 IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS	
1100122	1.1.1	13	130301 FRACCIONAMIENTOS	0.00
			1700 ACCESORIOS DE IMPUESTOS	550,000.00
			1701 RECARGOS	400,000.00
1100122		17	170101 RECARGOS PREDIAL	400,000.00
			1702 MULTAS	130,000.00
1100122		17	170201 MULTAS CATASTRO	130,000.00
			1703 GASTOS DE EJECUCIÓN	20,000.00
1100122		17	170301 GASTOS DE EJECUCIÓN	20,000.00
			3000 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	8,000,000.00
			3100 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	8,000,000.00
			3101 POR EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS URBANAS	8,000,000.00
1100122	1.1.3	31	310101 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	8,000,000.00
			4000 DERECHOS	29,000,000.00
			4100 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,250,000.00
			4101 OCUPACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	1,250,000.00
1100122	1.1.4	41	410101 PERMISO EJERCER COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA	1,000,000.00
1100122	1.1.4	41	410102 PERMISO PARA FIESTAS Y EVENTOS	150,000.00
1100122	1.1.4	41	410103 CONCESIÓN, CESIÓN O TRASPASO	50,000.00
1100122	1.1.4	41	410104 PERMISO FUNCIONAMIENTO GIRO COMERCIAL	50,000.00
			4300 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	28,350,000.00
			4301 POR SERVICIOS DE LIMPIA	100,000.00
1100122	1.1.4	43	430101 LIMPIA Y RECOLECCIÓN	100,000.00
			4302 POR SERVICIOS DE PANTEONES	5,000,000.00
1100122	1.1.4	43	430201 PANTEONES ZONA URBANA	2,700,000.00
1100122	1.1.4	43	430202 PANTEONES ZONA RURAL	1,000,000.00
1100122	1.1.4	43	430203 VENTA DE TERRENOS PANTEÓN EN ZONA URBANA	1,000,000.00
1100122	1.1.4	43	430204 VENTA DE TERRENOS PANTEON EN ZONA RURAL	300,000.00
			4303 POR SERVICIOS DE RASTRO	2,550,000.00
1100122	1.1.4	43	430301 SACRIFICIO GANADO BOVINO	400,000.00

1100122	1.1.4	43	430302 SACRIFICIO GANADO OVICAPRINO	1,000.00
1100122	1.1.4	43	430303 SACRIFICIO GANADO PORCINO	2,100,000.00
1100122	1.1.4	43	430304 SACRIFICIO DE AVES	1,000.00
1100122	1.1.4	43	430305 TRANSPORTE CANAL FUERA DE HORARIO	1,000.00
1100122	1.1.4	43	430306 DESTACE DE ANIMALES	1,000.00
1100122	1.1.4	43	430307 MARCAJE ANIMAL MATANZA	46,000.00
			4304 POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.00
1100122	1.1.4	43	430401 SERVICIO SEGURIDAD PUBLICA	10,000.00
			4305 POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	320,000.00
1100122	1.1.4	43	430501 CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO	30,000.00
1100122	1.1.4	43	430502 TRANSMISIÓN DERECHOS CONCESIÓN	10,000.00
1100122	1.1.4	43	430503 REFRENDO CONCESIÓN SERVICIO URBANO Y SUBURBANO	180,000.00
1100122	1.1.4	43	430504 PERMISO EVENTUAL TRANSPORTE PÚBLICO	0.00
1100122	1.1.4	43	430505 PERMISO SERVICIO EXTRAORDINARIO	100,000.00
			4306 POR SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	1,180,000.00
1100122	1.1.4	43	430601 CONSTANCIA DE DESPINTADO	20,000.00
1100122	1.1.4	43	430602 REVISTA MECÁNICA SEMESTRAL	60,000.00
1100122	1.1.4	43	430603 AUTORIZACIÓN PRÓRROGA USO UNIDAD	100,000.00
1100122	1.1.4	43	430604 PERMISO MANIOBRAS CARGA Y DESCARGA	1,000,000.00
			4307 POR SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO	200,000.00
1100122	1.1.4	43	430701 CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS PÚBLICO	200,000.00
			4308 POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	150,000.00
1100122		43	430801 SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	150,000.00
			4310 POR SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO	1,777,000.00
1100122	1.1.4	43	431001 PERMISO CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN	600,000.00
1100122	1.1.4	43	431002 FACTIBILIDAD, DIVISIÓN, LOTIFICACIÓN, FUSIÓN	150,000.00
1100122	1.1.4	43	431003 ANÁLISIS PREVIO USO SUELO	1,000.00
1100122	1.1.4	43	431004 PERMISO USO DE SUELO ALINEAMIENTO	400,000.00
1100122	1.1.4	43	431005 CONSTRUCCIÓN DE RAMPA	3,000.00
1100122	1.1.4	43	431006 LICENCIA DE ALINEAMIENTO	150,000.00
1100122	1.1.4	43	431007 PERMISO DE COLOCACIÓN DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA	50,000.00
1100122	1.1.4	43	431008 PERMISO RUPTURA PAVIMENTO	3,000.00
1100122	1.1.4	43	431009 CERTIFICADO NÚMERO OFICIAL	150,000.00
1100122	1.1.4	43	431010 CERTIFICACIÓN TERMINACIÓN OBRA USO EDIFICIO	230,000.00
1100122	1.1.4	43	431011 LICENCIA REMODELACIÓN GAVETA	40,000.00

			4311 POR SERVICIOS CATASTRALES Y PRÁCTICAS DE AVALÚOS	246,000.00
1100122	1.1.4	43	431101 AVALÚO INMUEBLE URBANO Y SUBURBANO	200,000.00
1100122	1.1.4	43	431102 AVALÚO INMUEBLES RÚSTICOS	40,000.00
			4312 POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS	240,000.00
1100122	1.1.4	43	431201 SERVICIO DE FRACCIONAMIENTO	240,000.00
			4313 POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS	400,000.00
1100122	1.1.4	43	431301 LICENCIA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS	400,000.00
			4314 POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS EVENTUALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0.00
1100122	1.1.4	43	431401 PERMISO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0.00
1100122	1.1.4	43	431402 PERMISO EXTENCIÓN DE HORARIO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0.00
1100122	1.1.4	43	431403 PERMISO FUNCIONAMIENTO HORA EXTRA	0.00
			4316 POR AL EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, TALES COMO: CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CARTAS, ENTRE OTROS	383,000.00
1100122	1.1.4	43	431601 CERTIFICADO VALOR FISCAL PROPIEDAD RAIZ	3,000.00
1100122	1.1.4	43	431602 CERTIFICADO ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL	130,000.00
1100122	1.1.4	43	431603 CONSTANCIA EXPEDIDA DEPARTAMENTO DISTINTO	100,000.00
1100122	1.1.4	43	431604 REGISTRO REFRENDO PERITO VALUADOR	30,000.00
1100122	1.1.4	43	431605 CERTIFICADO EXPEDIDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	120,000.00
			4317 POR PAGO DE CONCESIÓN, TRASPASO, CAMBIOS DE GIROS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,300,000.00
1100122	1.1.4	43	431701 CONCESIÓN DE LOCAL	580,000.00
1100122	1.1.4	43	431702 CONCESIÓN DE PLANCHA	350,000.00
1100122	1.1.4	43	431703 CONCESIÓN DE LUGAR	360,000.00
1100122	1.1.4	43	431704 REFRENDO ANUAL CONCESIÓN	10,000.00
			4318 POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	14,500,000.00
1100122	1.1.4	43	431801 DERECHO DE ALUMBRADO	14,500,000.00
			4400 OTROS DERECHOS	0.00
1100122	1.1.4	44	440001 OTROS DERECHOS	0.00

5000 PRODUCTOS**2,450,000.00****5100 PRODUCTOS****2,450,000.00****5102 USO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON PARTICULARES****1,350,000.00**

1100122	1.1.4	51	510201 GIMNASIO MUNICIPAL	250,000.00
1100122	1.1.4	51	510202 UNIDAD DEPORTIVA	600,000.00
1100122	1.1.4	51	510203 SANITARIOS MUNICIPALES	500,000.00

5103 FORMAS VALORADAS**99,000.00**

1100122	1.1.4	51	510301 FORMAS VALORADAS	99,000.00
			5105 POR SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA	1,000.00
1100122	1.1.4	51	510501 SERVICIO ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,000.00
			5106 ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00
1100122	1.1.4	51	510601 ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00
			5109 OTROS PRODUCTOS	1,000,000.00
1100122	1.1.4	51	510901 PRODUCTOS FINANCIEROS	1,000,000.00
			6000 APROVECHAMIENTOS	1,950,000.00
			6100 APROVECHAMIENTOS	1,870,000.00
			6101 BASES PARA LICITACIÓN Y MOVIMIENTOS PADRONES MUNICIPALES	250,000.00
1100122	1.1.4	61	610101 INSCRIPCIÓN PADRÓN DE PROVEEDORES	50,000.00
1100122	1.1.4	61	610102 BASES DE LICITACIÓN	200,000.00
			6103 DONATIVOS	30,000.00
1100122	1.1.4	61	610301 DONATIVOS EN EFECTIVO	30,000.00
1100122	1.1.4	61	610302 DONATIVOS EN ESPECIE	0.00
			6105 SANCIONES	530,000.00
1100122	1.1.4	61	610501 PENALIZACIÓN A PROVEEDORES	30,000.00
1100122	1.1.4	61	610502 REINTEGROS	500,000.00
			6106 MULTAS	1,045,000.00
1100122	1.1.4	61	610602 MULTAS SEGURIDAD PÚBLICA	400,000.00
1100122	1.1.4	61	610603 MULTAS TRÁNSITO MUNICIPAL	600,000.00
1100122	1.1.4	61	610604 MULTAS DE DESARROLLO URBANO	30,000.00
1100122	1.1.4	61	610605 MULTAS FISCAL REGLAMENTOS	15,000.00
			6107 OTROS APROVECHAMIENTOS	15,000.00
1100122	1.1.4	61	610701 OTROS APROVECHAMIENTOS	15,000.00
			6300 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	80,000.00
			6301 RECARGOS	50,000.00
1100122	1.1.4	63	630102 RECARGOS	50,000.00
			6302 GASTOS DE EJECUCIÓN	30,000.00
1100122	1.1.4	63	630205 GASTOS DE EJECUCIÓN	29,000.00
1100122	1.1.4	63	630206 GASTOS DE COBRANZA	1,000.00

			8000 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	434,000,000.00
--	--	--	---	-----------------------

		8100 PARTICIPACIONES	162,400,000.00
1500522	81	810101 FONDO GENERAL	108,400,000.00
1500522	81	810201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	25,400,000.00
1500522	81	810202 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30% CONVENIO	3,900,000.00
1500522	81	810301 FONDO DE FISCALIZACIÓN	8,100,000.00
1500522	81	810401 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO	2,800,000.00
1500522	81	810501 FONDO IEPIS DE GASOLINA	3,200,000.00
1500522	81	810601 FONDO ISR PARTICIPABLE	10,600,000.00
		8400 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	3,600,000.00
1500522	84	840101 IMPUESTO FEDERAL TENENCIA	40,000.00
1500522	84	840201 FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	300,000.00
1500522	84	840301 IMPUESTO AUTOS NUEVOS	1,900,000.00
1500522	84	840401 ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	900,000.00
1500522	84	840601 LICENCIA SOBRE FUNCIONAMIENTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	60,000.00
1500522	84	840602 IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	400,000.00
		8200 APORTACIONES	182,000,000.00
2510122	82	820101 FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	63,000,000.00
2510122	82	820102 PRODUCTOS FINANCIEROS	1,000,000.00
2510122	82	820103 OTROS INGRESOS DE RAMO 33 (REINTEGROS)	
2510222	82	820201 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	97,500,000.00
2510222	82	820202 PRODUCTOS FINANCIEROS F2	200,000.00
		8300 CONVENIOS	86,000,000.00
2520122	83	830101 CONVENIOS FEDERALES	1,000,000.00
2610122	83	830301 CONVENIOS ESTATALES	85,000,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO			0.00



Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial
(Resumen por Fuente de Financiamiento)



En apego al CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2016.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE INVERSIÓN	INICIAL	%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		500,000,000.00	100.00%

		1. NO ETIQUETADO	232,000,000.00	46.40%
11. Recursos Fiscales	1100122. Recurso Municipal 2022		66,000,000.00	13.20%
15. Recursos Federales	1500522. Participaciones Federales 2022		166,000,000.00	33.20%
		2. ETIQUETADO	268,000,000.00	53.60%
		251. APORTACIONES FEDERALES	182,000,000.00	36.40%
25. Recursos Federales	2510122. Fondo 1 FAISM 2022		84,000,000.00	16.80%
25. Recursos Federales	2510222. Fondo 2 FORTAMUN 2022		98,000,000.00	19.60%
		251. CONVENIOS FEDERALES ETIQUETADOS	1,000,000.00	0.20%
25. Recursos Federales	2520122. Convenios Federales 2022		1,000,000.00	0.20%
		261. CONVENIOS ESTATALES ETIQUETADOS	85,000,000.00	17.00%
26. Recursos Estatales	2610122. Convenios Estatales 2022		85,000,000.00	17.00%



Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial
(Resumen por Capítulo del Gasto)



En apego a la NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018

COG	CAPÍTULO	INICIAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	171,095,486.88	34.22%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,972,243.81	10.39%
3000	SERVICIOS GENERALES	53,113,297.28	10.62%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,162,829.19	7.63%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,549,000.00	0.59%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	180,510,000.00	36.10%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	.	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00%

9000 DEUDA PÚBLICA 2,267,142.84 0.44%

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 500,000,000.00 100%



**Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial
Clasificador por Objeto del Gasto (Segundo Nivel: Concepto)**



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

COG	CAPITULO, CONCEPTO	INICIAL
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	500,000,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	171,095,486.88
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	113,308,392.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,786,000.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	22,371,123.00
1400	Seguridad Social	11,868,639.88
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	21,731,132.00
1600	Previsiones	.
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	.
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,972,243.81
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,618,500.00
2200	Alimentos y utensilios	807,243.81
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	9,000.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	26,668,000.00
2600	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	940,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	13,692,000.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2,900,000.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	.
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	3,337,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	53,113,297.28
3100	Servicios básicos	16,181,500.00
3200	Servicios de arrendamiento	1,098,115.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	8,726,400.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,350,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,876,594.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	2,626,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	362,700.00

3800	Servicios oficiales	2,268,000.00
3900	Otros servicios generales	18,627,988.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,152,829.19
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-
4200	Transferencias al resto del sector público	16,020,656.18
4300	Subsidios y subvenciones	-
4400	Ayudas sociales	13,870,000.00
4500	Pensiones y jubilaciones	8,262,173.00
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	-
4700	Transferencias a la seguridad social	-
4800	Donativos	-
4900	Transferencias al exterior	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,949,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	303,000.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	880,000.00
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	100,000.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	-
5500	Equipo de defensa y seguridad	-
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	266,000.00
5700	Activos biológicos	-
5800	Bienes inmuebles	1,600,000.00
5900	Activos intangibles	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	180,510,000.00
6100	Obras públicas en bienes de dominio público	180,510,000.00
6200	Obras públicas en bienes propios	-
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7100	Inversiones para el fomento de actividades productivas	-
7200	Acciones y participaciones de capital	-
7300	Compra de títulos y valores	-
7400	Concesión de préstamos	-
7500	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-
7600	Otras inversiones financieras	-
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
8100	Participaciones	-
8300	Aportaciones	-
8500	Convenios	-

9000	DEUDA PÚBLICA	2,207,142.84
9100	Amortización de la deuda pública	1,607,142.84
9200	Intereses de la deuda pública	600,000.00
9300	Comisiones de la deuda pública	.
9400	Gastos de la deuda pública	.
9500	Costo por coberturas	.
9600	Apoyos financieros	.
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	.



Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial
 Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer Nivel: Concepto)



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

COG	CAPITULO, CONCEPTO	INICIAL
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	580,000,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	171,065,486.88
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113,308,392.00
1110	Dietas	5,373,180.00
1120	Haberes	.
1130	Sueldos base al personal permanente	107,886,212.00
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	.
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,796,000.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	.
1220	Sueldos base al personal eventual	1,796,000.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	.
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	.
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	22,371,123.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,000,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	20,821,123.00
1330	Horas extraordinarias	500,000.00
1340	Compensaciones	50,000.00
1350	Sobrehaberes	.
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	.
1370	Honorarios especiales	.
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	.
1400	SEGURIDAD SOCIAL	11,888,839.88

1410	Aportaciones de seguridad social	10,300,000.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	-
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	-
1440	Aportaciones para seguros	1,588,839.88
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	21,731,132.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-
1520	Indemnizaciones	1,100,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	-
1540	Prestaciones contractuales	1,800,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	18,831,132.00
1600	PREVISIONES	-
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
1710	Estímulos	-
1720	Recompensas	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,972,243.81
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,618,500.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,150,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	-
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,160,000.00
2150	Material impreso e información digital	552,500.00
2160	Material de limpieza	760,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	-
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	807,243.81
2210	Productos alimenticios para personas	789,243.81
2220	Productos alimenticios para animales	12,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	6,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	9,000.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	9,000.00
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-

2380	Merancias adquiridas para su comercialización	-
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	26,668,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	880,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	583,000.00
2430	Caf, yeso y productos de yeso	78,000.00
2440	Madera y productos de madera	42,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	6,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	24,099,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	413,000.00
2480	Materiales complementarios	44,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	523,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	940,000.00
2510	Productos químicos básicos	37,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	84,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	841,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	45,500.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	48,000.00
2590	Otros productos químicos	84,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,692,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	13,692,000.00
2620	Carbón y sus derivados	-
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,900,000.00
2710	Vestuario y uniformas	2,359,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	419,000.00
2730	Artículos deportivos	114,000.00
2740	Productos textiles	8,000.00
2750	Blanca y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
2810	Sustancias y materiales explosivos	-
2820	Materiales de seguridad pública	-
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,337,500.00
2910	Herramientas menores	377,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	21,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	135,000.00

2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,912,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	825,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	43,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	53,113,297.28
3400	SERVICIOS BASICOS	16,181,500.00
3110	Energía eléctrica	15,530,000.00
3120	Gas	-
3130	Agua	20,000.00
3140	Telefonía tradicional	450,000.00
3150	Telefonía celular	-
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	165,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	16,500.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	-
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,098,115.00
3210	Arrendamiento de terrenos	-
3220	Arrendamiento de edificios	715,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	180,000.00
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	155,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00
3280	Arrendamiento financiero	-
3290	Otros arrendamientos	16,115.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,726,400.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,110,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,990,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	730,000.00
3340	Servicios de capacitación	120,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	48,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	26,400.00
3370	Servicios de protección y seguridad	96,000.00
3380	Servicios de vigilancia	-
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	606,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,350,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	1,200,000.00

3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	2,100,000.00
3460	Almacenaje, empaque y embotaje	-
3470	Fletes y maniobras	-
3480	Comisiones por ventas	-
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,876,594.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	96,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	57,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	6,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	639,000.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	372,594.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	9,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	397,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,526,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,506,000.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	120,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	-
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-
3690	Otros servicios de información	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	362,700.00
3710	Pasajes aéreos	9,000.00
3720	Pasajes terrestres	24,000.00
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
3740	Autotransporte	-
3750	Viáticos en el país	229,500.00
3760	Viáticos en el extranjero	24,000.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	-
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	-
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	76,200.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,266,000.00
3810	Gastos de ceremonial	-

3820	Gastos de orden social y cultural	50,000.00
3830	Congresos y convenciones	2,216,000.00
3840	Exposiciones	-
3850	Gastos de representación	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,627,988.28
3910	Servicios funerarios y de cementerios	-
3920	Impuestos y derechos	628,988.28
3930	Impuestos y derechos de importación	-
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	50,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	189,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	300,000.00
3970	Utilidades	-
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,039,000.00
3990	Otros servicios generales	13,430,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,152,829.19
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	16,020,656.19
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	16,020,656.19
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
4310	Subsidios a la producción	-
4320	Subsidios a la distribución	-
4330	Subsidios a la inversión	-
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
4360	Subsidios a la vivienda	-

4370	Subvenciones al consumo	.
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	.
4390	Otros subsidios	.
4400	AYUDAS SOCIALES	13,870,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	8,880,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	4,500,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	.
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	.
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	460,000.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	.
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	.
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	8,262,173.00
4510	Pensiones	241,162.00
4520	Jubilaciones	8,021,011.00
4590	Otras pensiones y jubilaciones	.
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	.
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	.
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	.
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	.
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	.
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	.
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	.
4690	Otras transferencias a fideicomisos	.
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	.
4710	Transferencias por obligación de ley	.
4800	DONATIVOS	.
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	.
4820	Donativos a entidades federativas	.
4830	Donativos a fideicomisos privados	.
4840	Donativos a fideicomisos estatales	.
4850	Donativos internacionales	.
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	.
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	.
4920	Transferencias para organismos internacionales	.
4930	Transferencias para el sector privado externo	.
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,949,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	303,000.00

5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	.
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	.
5140	Objetos de valor	.
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	170,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	33,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	680,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	80,000.00
5220	Aparatos deportivos	.
5230	Cámaras fotográficas y de vídeo	600,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	.
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	100,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	.
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
5410	Vehículos y equipo terrestre	-
5420	Camiones y remolques	-
5430	Equipo aeroespacial	-
5440	Equipo ferroviario	-
5450	Embarcaciones	-
5490	Otros equipos de transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5510	Equipo de defensa y seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	266,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	.
5620	Maquinaria y equipo industrial	27,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	-
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	15,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	.
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	194,000.00
5690	Otros equipos	10,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
5710	Bovinos	-
5720	Porcinos	-
5730	Aves	-
5740	Ovinos y caprinos	-
5750	Peces y acuicultura	-

5760	Equinos	-
5770	Especies menores y de zoológico	-
5780	Árboles y plantas	-
5790	Otros activos biológicos	-
5800	BIENES INMUEBLES	1,600,000.00
5810	Tenenos	1,600,000.00
5820	Viviendas	-
5830	Edificios no residenciales	-
5890	Otros bienes inmuebles	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-
5910	Software	-
5920	Patentes	-
5930	Marcas	-
5940	Derechos	-
5950	Concesiones	-
5960	Franquicias	-
5970	Licencias informáticas e intelectuales	-
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	-
5990	Otros activos intangibles	-
6000	INVERSION PÚBLICA	180,510,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	180,510,000.00
6110	Edificación habitacional	-
6120	Edificación no habitacional	98,500,000.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	82,010,000.00
6150	Construcción de vías de comunicación	-
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
6210	Edificación habitacional	-
6220	Edificación no habitacional	-
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
6250	Construcción de vías de comunicación	-
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-

6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	.
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	.
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	.
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	.
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	.
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	.
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	.
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	.
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	.
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	.
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	.
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	.
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	.
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	.
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	.
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	.
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	.
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	.
7310	Bonos	.
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	.
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	.
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	.
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	.
7390	Otros valores	.
7400	CONCESION DE PRESTAMOS	.
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	.
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	.
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	.
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	.
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	.
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	.
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	.
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	.
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	.
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	.
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	.

7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	.
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	.
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	.
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	.
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	.
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	.
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	.
7590	Otras inversiones en fideicomisos	.
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	.
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	.
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	.
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	.
7910	Contingencias por fenómenos naturales	.
7920	Contingencias socioeconómicas	.
7990	Otras erogaciones especiales	.
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	.
8100	PARTICIPACIONES	.
8110	Fondo general de participaciones	.
8120	Fondo de fomento municipal	.
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	.
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	.
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	.
8160	Convenios de colaboración administrativa	.
8300	APORTACIONES	.
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	.
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	.
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	.
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	.
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	.
8500	CONVENIOS	.
8510	Convenios de reasignación	.
8520	Convenios de descentralización	.
8530	Otros convenios	.
9000	DEUDA PÚBLICA	2,267,142.84
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	1,607,142.84
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,607,142.84
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	.
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	.



Municipio de Valla de Santiago, Gto.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021: Inicial

Clasificación Administrativa

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CA	DESCRIPCIÓN	INICIAL
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	500,000,000.00
3.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	500,000,000.00
3.1.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	500,000,000.00
3.1.1.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	500,000,000.00
3.1.1.1	GOBIERNO MUNICIPAL	500,000,000.00
3.1.1.1.1	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	500,000,000.00
3.1.1.1.1-0101	PRESIDENTE	1,652,654.00
3.1.1.1.1-0102	SÍNDICO	1,831,783.00
3.1.1.1.1-0103	REGIDORES	10,776,713.00
3.1.1.1.1-0201	DESPACHO DEL PRESIDENTE	2,036,067.00
3.1.1.1.1-0301	DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	19,050,715.00
3.1.1.1.1-0303	COMUNICACIÓN SOCIAL	4,469,400.00
3.1.1.1.1-0401	DESPACHO DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	2,066,938.00
3.1.1.1.1-0402	DIRECCIÓN DE REGALMENTOS FISCALIZACIÓN	3,713,242.00
3.1.1.1.1-0403	DEPARTAMENTO JURÍDICO	1,919,016.00
3.1.1.1.1-0405	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	617,181.00
3.1.1.1.1-0407	ARCHIVO HISTÓRICO	287,103.00
3.1.1.1.1-0408	JUZGADO ADMINISTRATIVO Y CÍVICO	585,685.00
3.1.1.1.1-0501	DESPACHO DEL TESOQUERO	73,894,326.31
3.1.1.1.1-0502	CONTABILIDAD	5,862,602.00
3.1.1.1.1-0503	CATASTRO Y PREDIAL	3,278,765.00
3.1.1.1.1-0601	DESPACHO DEL CONTRALOR	502,725.00
3.1.1.1.1-0602	AUDITORÍA	537,376.00
3.1.1.1.1-0603	ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES	356,859.00
3.1.1.1.1-0604	EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA	375,893.00
3.1.1.1.1-0605	QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS	369,893.00
3.1.1.1.1-0701	DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1,279,479.00
3.1.1.1.1-0702	PRESUPUESTOS Y PROYECTOS	1,036,075.00
3.1.1.1.1-0703	CONTROL DE OBRA	167,797,228.00
3.1.1.1.1-0705	DEPARTAMENTO DE MATERIALES	4,961,443.00
3.1.1.1.1-0706	ÁREA DE CONTRUCCIÓN	1,867,628.00
3.1.1.1.1-0801	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,778,864.00
3.1.1.1.1-0802	ALUMBRADO PÚBLICO	25,851,867.00

3.1.1.1-0803	DEPARTAMENTO DE LIMPIA	8,045,505.00
3.1.1.1-0804	PARQUES Y JARDINES	4,385,661.00
3.1.1.1-0805	RASTRO	3,953,533.00
3.1.1.1-0806	MERCADO MUNICIPAL	2,409,582.00
3.1.1.1-0807	PANTEONES	3,799,573.00
3.1.1.1-0901	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	5,821,304.00
3.1.1.1-0903	DEPARTAMENTO DE SALUD	739,371.61
3.1.1.1-0907	JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	806,567.00
3.1.1.1-0908	JEFATURA DE GESTIÓN EDUCATIVA	873,127.00
3.1.1.1-1001	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	1,585,234.00
3.1.1.1-1201	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1,762,651.00
3.1.1.1-1202	SERVICIOS EMPRESARIALES	304,674.00
3.1.1.1-1301	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	2,646,767.00
3.1.1.1-1401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN	6,676,382.00
3.1.1.1-1403	DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA	633,168.00
3.1.1.1-1406	AUDITORIO	363,487.00
3.1.1.1-1501	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	28,415,393.00
3.1.1.1-1503	ADQUISICIONES	1,404,900.00
3.1.1.1-1504	RECURSOS HUMANOS	14,326,164.00
3.1.1.1-1506	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	996,889.00
3.1.1.1-1701	DIRECCIÓN DE COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,925,970.00
3.1.1.1-1703	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DEPORTIVA	3,139,442.00
3.1.1.1-1704	DEPARTAMENTO DE GIMNASIO	1,063,333.00
3.1.1.1-1801	DIRECCIÓN DE TURISMO	3,517,895.00
3.1.1.1-2301	DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,011,896.00
3.1.1.1-2001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	786,481.00
3.1.1.1-2101	INSTITUTO DE PLANEACIÓN	829,142.00
3.1.1.1-2201	COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	53,042,668.86
3.1.1.1-2202	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	2,792,581.00
3.1.1.1-2203	COORDINACIÓN DE TRÁNSITO	8,422,124.00
3.1.1.1-2264	CARCEL MUNICIPAL	397,450.00
3.1.1.1-2205	COORDINACIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1,303,545.00
3.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	



Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial
(Clasificación Funcional del Gasto)



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CFG

FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN

INICIAL

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		500,000,000.00
1	GOBIERNO	205,869,226.35
1.1	LEGISLACION	12,608,496.00
1.1.1	Legislación	12,608,496.00
1.1.2	Fiscalización	
1.2	JUSTICIA	595,685.00
1.2.1	Impartición de Justicia	
1.2.2	Procuración de Justicia	595,685.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4	Derechos Humanos	
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	52,264,843.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	4,996,782.00
1.3.2	Política Interior	3,719,592.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	300,000.00
1.3.4	Función Pública	40,520,312.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	1,919,015.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	
1.3.7	Población	
1.3.8	Territorio	
1.3.9	Otros	629,142.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1	Relaciones Exteriores	
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	55,828,556.47
1.5.1	Asuntos Financieros	48,487,183.47
1.5.2	Asuntos Hacendarios	9,141,367.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1	Defensa	
1.6.2	Marina	
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	66,658,368.88
1.7.1	Policía	62,768,337.88
1.7.2	Protección Civil	3,492,581.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	397,450.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,113,283.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2	Servicios Estadísticos	
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	4,469,400.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	617,181.00
1.8.5	Otros	13,026,702.00
2	DESARROLLO SOCIAL	284,855,168.81

2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	10,857,201.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	6,845,505.00
2.1.2	Administración del Agua	-
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	2,011,696.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	247,004,849.00
2.2.1	Urbanización	170,251,131.08
2.2.2	Desarrollo Comunitario	-
2.2.3	Abastecimiento de Agua	150,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	51,051,867.00
2.2.5	Vivienda	-
2.2.6	Servicios Comunes	16,327,213.00
2.2.7	Desarrollo Regional	9,224,636.00
2.3.	SALUD	739,371.81
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	739,371.81
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-
2.3.5	Protección Social en Salud	-
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	10,699,094.00
2.4.1	Deporte y Recreación	6,915,226.00
2.4.2	Cultura	3,763,778.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	-
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5.	EDUCACION	7,549,509.00
2.5.0	Educación	-
2.5.1	Educación Básica	-
2.5.2	Educación Media Superior	-
2.5.3	Educación Superior	-
2.5.4	Posgrado	-
2.5.5	Educación para Adultos	-
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	7,549,509.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	8,005,234.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2	Edad Avanzada	-
2.6.3	Familia e Hijos	-
2.6.4	Desempleo	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-

2.6.7	Indígenas	
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	8,005,234.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	-
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	-
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	-
3	DESARROLLO ECONOMICO	7,048,462.00
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	5,780,567.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	5,780,567.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	-
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	50,000.00
3.2.1	Agropecuaria	50,000.00
3.2.2	Silvicultura	-
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	-
3.2.4	Agroindustrial	-
3.2.5	Hidroagrícola	-
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3.3.3	Combustibles Nucleares	-
3.3.4	Otros Combustibles	-
3.3.5	Electricidad	-
3.3.6	Energía no Eléctrica	-
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	-
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3.4.2	Manufacturas	-
3.4.3	Construcción	-
3.5.	TRANSPORTE	-
3.5.1	Transporte por Carretera	-
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-
3.5.4	Transporte Aéreo	-
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	-
3.6.	COMUNICACIONES	-
3.6.1	Comunicaciones	-
3.7.	TURISMO	1,217,895.00
3.7.1	Turismo	1,217,895.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	-
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3.8.1	Investigación Científica	-



3.8.2	Desarrollo Tecnológico	-
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3.5.4	Innovación	-
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	-
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3.9.2	Otras Industrias	-
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,207,142.84
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	2,207,142.84
4.1.1	Deuda Pública Interna	2,207,142.84
4.1.2	Deuda Pública Externa	-
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	-
4.3.2	Apoyos IPAB	-
4.3.3	Banca de Desarrollo	-
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-



Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial

(Clasificación por Tipo de Gasto)



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/06/2010 y reformado el 30/09/2015

CTG	TIPO DE GASTO	INICIAL
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	500,000,000.00
1	Gasto Corriente	306,671,684.18
2	Gasto de Capital	183,459,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,607,142.84
4	Pensiones y Jubilaciones	8,262,173.00
5	Participaciones	-



Municipio de Valle de Santiago, Gto.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial



(CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, Tipología General)

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (Tipología General) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/08/2013

CP	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	INICIAL
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	500,000,000.00
	Programas	497,792,857.16
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	6,280,000.00
S	Sujeto a Reglas de Operación	6,280,000.00
U	Otros Subsidios	
	Desempeño de las Funciones	477,257,938.16
E	Prestación de Servicios Públicos	306,265,554.16
B	Provisión de Bienes Públicos	
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	5,319,142.00
F	Promoción y fomento	
G	Regulación y Supervisión	3,713,242.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	
R	Específicos	
K	Proyectos de Inversión	161,960,000.00
	Administrativos y de Apoyo	2,142,746.00
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	2,142,746.00
W	Operaciones ajenas	
	Compromisos	3,850,000.00
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	2,850,000.00
N	Desastres Naturales	1,000,000.00
	Obligaciones	8,262,173.00
J	Pensiones y jubilaciones	8,262,173.00
T	Aportaciones a la seguridad social	
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructuración de pensiones	
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	
I	Gasto Federalizado	
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	2,207,142.84
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	



Municipio de Valle de Santiago, Gto.



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial

FF	CA	CP	CFG	TG	COG	PARTIDA	OBRA/PROGRAMA (PROYECTO ESPECIFICO)	INICIAL
							TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	500,000,000.00
							0101 PRESIDENTE	1,052,654.00
1500522	31111-0101	E0001	1.3.2	1	Corriente	1131	Sueldos Base	908,016.00
1500522	31111-0101	E0001	1.3.2	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	22,234.00
1500522	31111-0101	E0001	1.3.2	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	185,280.00
1500522	31111-0101	E0001	1.3.2	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	406,000.00
1500522	31111-0101	E0001	1.3.2	1	Corriente	1593	Despensa	18,000.00
1500522	31111-0101	E0001	1.3.2	1	Corriente	1595	Fondo de ahorro LECR	111,124.00
							0102 SINDICO	1,831,783.00
1100122	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	12,000.00
1100122	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	2612	Combust. Lub y aditivos vehículos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	3311	Servicios legales	240,000.00
1100122	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	2,400.00
1100122	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	6,000.00
1100122	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos marít	3,000.00
1100122	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,200.00
1100122	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	4416	Ayudas y apoyos	180,000.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	1111	Dietas	538,220.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	111,180.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	15,040.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	125,334.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	216,000.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	1593	Despensa	36,000.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	1595	Fondo de ahorro LECR	64,409.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	3951	Penas multas accesorios y actualizaciones	50,000.00
1500522	31111-0102	E0002	1.1.1	1	Corriente	3961	Otros gastos por responsabilidades	150,000.00
							0103 RECORRIDORES	10,776,719.00
1100122	31111-0103	E0003	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00

1100122	31111-0103	E0003	1.1.1	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0003	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0003	1.1.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0004	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0004	1.1.1	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0004	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0004	1.1.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0005	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0005	1.1.1	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0005	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0005	1.1.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0006	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0006	1.1.1	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0006	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0006	1.1.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0007	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0007	1.1.1	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0007	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0007	1.1.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0008	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0008	1.1.1	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0008	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0008	1.1.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0009	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0009	1.1.1	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0009	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0009	1.1.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0010	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0010	1.1.1	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0010	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0010	1.1.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0011	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0011	1.1.1	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0011	1.1.1	1	Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0011	1.1.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0012	1.1.1	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00

1100122	31111-0103	E0012	1.1.1	1 Corriente	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0103	E0012	1.1.1	1 Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	30,000.00
1100122	31111-0103	E0012	1.1.1	1 Corriente	4415	Ayudas y apoyos	90,000.00
1100122	31111-0103	E0013	1.1.1	1 Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	24,000.00
1100122	31111-0103	E0013	1.1.1	1 Corriente	2991	Ref y Acces menores otros bienes muebles	1,500.00
1500522	31111-0103	E0013	1.1.1	1 Corriente	1111	Dietas	4,633,960.00
1500522	31111-0103	E0013	1.1.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	276,432.00
1500522	31111-0103	E0013	1.1.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	120,778.00
1500522	31111-0103	E0013	1.1.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	1,006,444.00
1500522	31111-0103	E0013	1.1.1	1 Corriente	1592	Otras prestaciones	1,920,000.00
1500522	31111-0103	E0013	1.1.1	1 Corriente	1593	Despensa	216,000.00
1500522	31111-0103	E0013	1.1.1	1 Corriente	1595	Fondo de ahorro LECR	577,599.00

0201 DESPACHO DEL PRESIDENTE							2,086,097.00
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	---------------------

1100122	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	120,000.00
1100122	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	240,000.00
1100122	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	2631	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
1100122	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	30,000.00
1100122	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	50,000.00
1100122	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	3711	Pasajes aéreos nac p Serv pub en comisiones	9,000.00
1100122	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	150,000.00
1100122	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	3761	Viáticos en extranjero p Serv pub funciones ofic	24,000.00
1100122	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	36,000.00
1500522	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,101,000.00
1500522	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	20,151.00
1500522	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	167,916.00
1500522	31111-0201	E0014	1.3.1	1 Corriente	1593	Despensa	108,000.00

0301 DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR							10,050,715.00
--	--	--	--	--	--	--	----------------------

1100122	31111-0301	E0015	2.6.8	1 Corriente	4415	Ayudas y apoyos	3,000,000.00
1100122	31111-0301	E0015	2.6.8	1 Corriente	4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro	250,000.00
1100122	31111-0301	E0015	2.6.8	1 Corriente	4452	Ayuda social a instituciones de salud	120,000.00
1100122	31111-0301	E0015	2.6.8	1 Corriente	4457	Ayuda social incl benef bomberos	70,000.00
1500522	31111-0301	E0015	2.6.8	1 Corriente	4415	Ayudas y apoyos	3,000,000.00
1100122	31111-0301	E0016	1.3.1	1 Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	24,000.00
1100122	31111-0301	E0016	1.3.1	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	12,000.00
1100122	31111-0301	E0016	1.3.1	1 Corriente	3832	Eventos	1,000,000.00

1500522	31111-0301	N0002	1.7.2	1 Corriente	2161	Material de limpieza	PROGRAMA POR EMERGENCIA SANITARIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) (Alcohol en Gel, Cloro, entre otros)	100,000.00
1500522	31111-0301	N0002	1.7.2	1 Comenta	2721	Prendas de seguridad	PROGRAMA POR EMERGENCIA SANITARIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) (Culirebocas entre otros)	100,000.00
1500522	31111-0301	N0002	1.7.2	1 Corriente	3832	Eventos	PROGRAMA POR EMERGENCIA SANITARIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) (Apoyo a programa de vacunación)	200,000.00
1500522	31111-0301	N0002	1.7.2	1 Comenta	4415	Ayudas y apoyos	PROGRAMA POR EMERGENCIA SANITARIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) (Apoyo para oxigeno y otros)	100,000.00
1500522	31111-0301	N0002	1.7.2	1 Corriente	4417	Ayudas y Apoyos a Microempresas	PROGRAMA POR EMERGENCIA SANITARIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) (Apoyo a comerciantes)	100,000.00
1500522	31111-0301	N0002	1.7.2	2 Capital	5311	Equipo para uso médico dental y para laboratorio	PROGRAMA POR EMERGENCIA SANITARIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) (Equipo Médico)	100,000.00
1500522	31111-0301	E0016	1.3.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base		1,442,352.00
1500522	31111-0301	E0016	1.3.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional		27,039.00
1500522	31111-0301	E0016	1.3.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año		225,324.00
1500522	31111-0301	E0016	1.3.1	1 Corriente	1593	Despensa		180,000.00
0303 COMUNICACION SOCIAL								4,469,400.00
1100122	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	2151	Material impreso e información digital		250,000.00
1100122	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la info		6,000.00
1100122	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	3171	Servicios de acceso de internet		150,000.00
1100122	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	3614	Ins y pubpropias operdependy onque no forman		2,500,000.00
1100122	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	3631	Serv de creatividad reproducción y producción d		120,000.00
1100122	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	3832	Eventos		100,000.00
1500522	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	1131	Sueldos Base		639,864.00
1500522	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	1321	Prima Vacacional		12,165.00
1500522	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año		101,371.00
1500522	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	1593	Despensa		90,000.00

1500522	31111-0303	E0018	1.8.3	1 Corriente	3832	Eventos	500,000.00
							2,066,938.00
0401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO							
1100122	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	2212	Prod Alm p pers en instalac de depend y ent	9,000.00
1100122	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	15,000.00
1100122	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	2941	Ref y Accos men Eq cómputo y tecn de la Info	6,000.00
1100122	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	3181	Servicio postal	1,500.00
1100122	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	3751	Vehículos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	9,000.00
1100122	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	3,000.00
1500522	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,571,052.00
1500522	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	29,185.00
1500522	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	243,201.00
1500522	31111-0401	E0019	1.3.2	1 Corriente	1593	Despensa	180,000.00
							3,713,242.00
0402 DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION							
1100122	31111-0402	G0020	3.1.1	1 Corriente	2151	Material impreso e información digital	9,000.00
1100122	31111-0402	G0020	3.1.1	1 Corriente	2212	Prod Alm p pers en instalac de depend y ent	6,000.00
1500522	31111-0402	G0020	3.1.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	2,822,400.00
1500522	31111-0402	G0020	3.1.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	53,344.00
1500522	31111-0402	G0020	3.1.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	444,498.00
1500522	31111-0402	G0020	3.1.1	1 Corriente	1593	Despensa	378,000.00
							1,919,315.00
0403 DEPARTAMENTO JURIDICO							
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	2151	Material impreso e información digital	1,500.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	2212	Prod Alm p pers en instalac de depend y ent	9,000.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	3181	Servicio postal	3,000.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	3311	Servicios legales	250,000.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	3351	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	3,000.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	3751	Vehículos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	12,000.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	12,000.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	3921	Otros impuestos y derechos	9,000.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	50,000.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	3951	Penas multas accesorios y actualizaciones	30,000.00
1100122	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	3961	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
1500522	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,163,004.00
1500522	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	21,483.00
1500522	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	179,028.00
1500522	31111-0403	E0021	1.3.5	1 Corriente	1593	Despensa	126,000.00

						0405 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	517,151.00
1100122	31111-0405	E0023	1.8.4	1 Corriente	2212	Prod Alm p pers en instalac de depend y ent	2,000.00
1500522	31111-0405	E0023	1.8.4	1 Corriente	1131	Sueldos Base	460,368.00
1500522	31111-0405	E0023	1.8.4	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	8,873.00
1500522	31111-0405	E0023	1.8.4	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	73,940.00
1500522	31111-0405	E0023	1.8.4	1 Corriente	1593	Despensa	72,000.00

						0407 ARCHIVO HISTORICO	287,103.00
1100122	31111-0407	E0025	2.4.2	1 Corriente	2212	Prod Alm p pers en instalac de depend y ent	1,500.00
1100122	31111-0407	E0025	2.4.2	1 Corriente	2522	Plaguicidas y pesticidas	3,000.00
1500522	31111-0407	E0025	2.4.2	1 Corriente	1131	Sueldos Base	208,560.00
1500522	31111-0407	E0025	2.4.2	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	4,078.00
1500522	31111-0407	E0025	2.4.2	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	33,967.00
1500522	31111-0407	E0025	2.4.2	1 Corriente	1593	Despensa	36,000.00

						0408 JUZGADO ADMINISTRATIVO Y CIVICO	925,685.00
1500522	31111-0408	E0024	1.2.2	1 Corriente	1131	Sueldos Base	461,496.00
1500522	31111-0408	E0024	1.2.2	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	8,592.00
1500522	31111-0408	E0024	1.2.2	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	71,597.00
1500522	31111-0408	E0024	1.2.2	1 Corriente	1593	Despensa	54,000.00

						0501 DESPACHO DEL TESORERO	73,894,325.31
2510222	31111-0501	D0125	4.1.1	3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	9111	AMOR DEUDA INST CRED	1,607,142.84
2510222	31111-0501	D0125	4.1.1	1 Corriente	9211	Int de la deuda interna con inest de crédito	600,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	50,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	50,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	2161	Materiales de limpieza	30,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	2212	Prod Alm p pers en instalac de depend y ent	30,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	2351	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	9,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	9,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	2541	Materiales accesorios y suministros médicos	9,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	24,000.00
1100122	31111-0501	E0166	2.2.4	1 Corriente	3111	Servicio de energía eléctrica	14,400,000.00

SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (PAGO A CFE) Recaudación DAP

1500522	31111-0501	E0106	2.2.4	1 Corriente	3991	Deficiencia Alumbrado Publico	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (PAGO A CFE) Diferencia: (Facturación - Recaudación DA ²)	10,600,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3171	Servicios de acceso de internet		9,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3312	Servicios de contabilidad		130,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3313	Servicios de auditoría		90,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3331	Servicios de consultoría administrativa		300,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3411	Servicios financieros y bancarios		200,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3721	Pasajes int nac p Serv pub en comisiones		12,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3751	Viajes nac p Serv pub Desemp funciones ofc		12,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje		12,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3832	Eventos		50,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3951	Penas multas accesorios y actualizaciones		100,000.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3981	Impuesto sobre nóminas		1,330,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	4211	Transferencias otorgadas DIF Municipal		5,526,036.19
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	4212	Transferencias, subsidio casa de la cultura		2,494,620.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	2 Capital	6121	Edificación no habitacional		6,500,000.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	2 Capital	6121	Edificación no habitacional		6,000,000.00
1100122	31111-0501	E0026	1.5.1	2 Capital	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	Aportaciones de Beneficiarios de obras y acciones	8,000,000.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base		807,252.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional		14,054.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año		117,118.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	1413	Aportaciones IMSS		5,300,000.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	1593	Dispensa		36,000.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3291	Otros Arrendamientos		16,115.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3331	Servicios de consultoría administrativa		300,000.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3411	Servicios financieros y bancarios		250,000.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3921	Otros impuestos y derechos		250,000.00
1500522	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	4211	Transferencias otorgadas DIF Municipal		8,000,000.00
2510222	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3411	Servicios financieros y bancarios		600,000.00
2510222	31111-0501	E0026	1.5.1	1 Corriente	3921	Otros impuestos y derechos		118,988.28
						0502 CONTABILIDAD		5,862,602.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina		50,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com		50,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	2151	Materiales impresos e información digital		120,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	2212	Procl Alim p pers en instalac de depend y ent		30,000.00

1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	24,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	66,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	3181	Servicio postal	6,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	3271	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	3411	Servicios financieros y bancarios	150,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	3451	Seguro de bienes patrimoniales	850,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq da admon	30,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	3921	Otros impuestos y derechos	250,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	2 Capital	5151	Computadoras y equipo periférico	20,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	2 Capital	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,000.00
1100122	31111-0502	E0034	1.5.2	2 Capital	5641	Sistemas de aire acondicionado calefacción y ref	15,000.00
1500522	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	1131	Sueldos Base	3,188,256.00
1500522	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	60,938.00
1500522	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	500,307.00
1500522	31111-0502	E0034	1.5.2	1 Corriente	1593	Despensa	414,000.00
0503 CATASTRO Y PREDIAL							3,278,769.00
1100122	31111-0503	E0035	1.5.2	1 Corriente	2212	Prod Alim p pars en instalac de depend y ent	6,000.00
1100122	31111-0503	E0035	1.5.2	1 Corriente	3312	Servicios de contabilidad	100,000.00
1100122	31111-0503	E0035	1.5.2	1 Corriente	4424	Estimulos a contribuyentes	100,000.00
1500522	31111-0503	E0035	1.5.2	1 Corriente	3311	Servicios legales	300,000.00
1500522	31111-0503	E0035	1.5.2	1 Corriente	3321	Serv de diseño arquitectura ing y activ relac	1,500,000.00
1500522	31111-0503	E0035	1.5.2	1 Corriente	1131	Sueldos Base	957,432.00
1500522	31111-0503	E0035	1.5.2	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	18,358.00
1500522	31111-0503	E0035	1.5.2	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	152,975.00
1500522	31111-0503	E0035	1.5.2	1 Corriente	1593	Despensa	144,000.00
0901 DESPACHO DEL CONTRALOR							562,725.00
1100122	31111-0601	O0041	1.3.4	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	3,000.00
1100122	31111-0601	O0041	1.3.4	1 Corriente	3181	Servicio postal	2,000.00
1100122	31111-0601	O0041	1.3.4	1 Corriente	3751	Viajicos nac p Serv pub Desemp funciones ofc	6,000.00
1500522	31111-0601	O0041	1.3.4	1 Corriente	1131	Sueldos Base	389,532.00
1500522	31111-0601	O0041	1.3.4	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	7,092.00
1500522	31111-0601	O0041	1.3.4	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	59,101.00
1500522	31111-0601	O0041	1.3.4	1 Corriente	1593	Despensa	38,000.00
0902 AUDITORIA							537,376.00
1500522	31111-0602	O0042	1.3.4	1 Corriente	1131	Sueldos Base	411,038.00
1500522	31111-0602	O0042	1.3.4	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	7,751.00
1500522	31111-0602	O0042	1.3.4	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	64,569.00

1500522	31111-0602	00042	1.3.4	1	Corriente	1593	Despensa	54,000.00
							0603 ASUNTOS JURIDICOS Y RESPONSABILIDADES	356,859.00
1500522	31111-0603	00043	1.3.4	1	Corriente	1131	Sueldos Base	272,820.00
1500522	31111-0603	00043	1.3.4	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	5,147.00
1500522	31111-0603	00043	1.3.4	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	42,892.00
1500522	31111-0603	00043	1.3.4	1	Corriente	1593	Despensa	36,000.00
							0604 EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	378,663.00
1100122	31111-0604	00044	1.3.4	1	Corriente	2911	Herramientas menores	6,000.00
1500522	31111-0604	00044	1.3.4	1	Corriente	1131	Sueldos Base	284,100.00
1500522	31111-0604	00044	1.3.4	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	5,335.00
1500522	31111-0604	00044	1.3.4	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	44,458.00
1500522	31111-0604	00044	1.3.4	1	Corriente	1593	Despensa	36,000.00
							0605 QUEJAS, DENUNCIAS Y QUEJERENCIAS	369,893.00
1500522	31111-0605	00045	1.3.4	1	Corriente	1131	Sueldos Base	284,100.00
1500522	31111-0605	00045	1.3.4	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	5,335.00
1500522	31111-0605	00045	1.3.4	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	44,458.00
1500522	31111-0605	00045	1.3.4	1	Corriente	1593	Despensa	36,000.00
							0701 DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1,279,179.00
1500522	31111-0701	E0041	1.8.5	1	Corriente	1131	Sueldos Base	941,952.00
1500522	31111-0701	E0041	1.8.5	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	17,200.00
1500522	31111-0701	E0041	1.8.5	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	143,327.00
1500522	31111-0701	E0041	1.8.5	1	Corriente	1593	Despensa	90,000.00
1500522	31111-0701	E0041	1.8.5	1	Corriente	2161	Materia de limpieza	30,000.00
1500522	31111-0701	E0041	1.8.5	1	Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	9,000.00
1500522	31111-0701	E0041	1.8.5	1	Corriente	2612	Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	30,000.00
1500522	31111-0701	E0041	1.8.5	1	Corriente	2941	Ref y Accesorios Eq computo y telecom de la info	15,000.00
1500522	31111-0701	E0041	1.8.5	1	Corriente	3181	Servicio postal	3,000.00
							0702 PRESUPUESTOS Y PROYECTOS	1,036,075.00
1500522	31111-0702	E0042	2.2.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	806,604.00
1500522	31111-0702	E0042	2.2.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	14,944.00
1500522	31111-0702	E0042	2.2.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	124,527.00
1500522	31111-0702	E0042	2.2.1	1	Corriente	1593	Despensa	90,000.00
							0703 CONTROL DE OBRA	157,797,223.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	744,600.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	14,211.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	118,417.00

1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	1593	Despensa		188,000.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina		50,000.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la info y Com		50,000.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	2151	Materiales impresos e información digital		15,000.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y enf		12,000.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	2612	Combustibles y aditivos vehiculos Serv Pub		60,000.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	2911	Herramientas menores		15,000.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	3111	Servicio de energía eléctrica		130,000.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon		15,000.00
1500522	31111-0703	E0046	2.2.1	1 Corriente	3591	Servicios de jardinería y fumigación		15,000.00
2510122	31111-0703	K0003	2.2.1	2 Capital	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	OBRAS FAIS	72,510,000.00
1100122	31111-0703	K0197	2.2.1	2 Capital	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	BACHEO RECURSO MUNICIPAL	1,000,000.00
1500522	31111-0703	K0197	2.2.1	2 Capital	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	BACHEO RECURSO MUNICIPAL	500,000.00
2520122	31111-0703	K0004	2.2.1	2 Capital	6121	Edificación no habitacional	Por definir	1,000,000.00
2610122	31111-0703	K0004	2.2.1	2 Capital	6121	Edificación no habitacional	Por definir	85,000,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	1221	Remuneraciones para eventuales	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	96,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2421	Materiales de construcción de concreto	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	6,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2441	Materiales de construcción de madera	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2451	Materiales eléctricos y electrónico	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	9,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2481	Materiales complementarios	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	6,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2491	Materiales diversos	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	75,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	12,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	2911	Herramientas menores	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,000.00
1500522	31111-0703	K0167	1.3.3	1 Corriente	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00
1500522	31111-0703	K0169	2.2.3	1 Corriente	2581	Otros productos químicos	MANTENIMIENTO DE POZOS	50,000.00
1500522	31111-0703	K0169	2.2.3	1 Corriente	2911	Herramientas menores	MANTENIMIENTO DE POZOS	100,000.00
1100122	31111-0703	K0171	2.2.1	1 Corriente	1221	Remuneraciones para eventuales	TRABAJOS DE BACHEO RUTINARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	450,000.00

1100122	31111-0703	K0171	2.2.1	1 Corriente	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	TRABAJOS DE BACHEO RUTINARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES TRABAJOS DE BACHEO	450,000.00
1100122	31111-0703	K0171	2.2.1	1 Corriente	2421	Materiales de construcción de concreto	RUTINARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES TRABAJOS DE BACHEO	300,000.00
1100122	31111-0703	K0171	2.2.1	1 Corriente	2441	Materiales de construcción de madera	RUTINARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES TRABAJOS DE BACHEO	15,000.00
1100122	31111-0703	K0171	2.2.1	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	RUTINARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES TRABAJOS DE BACHEO	78,000.00
1100122	31111-0703	K0171	2.2.1	1 Corriente	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	RUTINARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES TRABAJOS DE BACHEO	90,000.00
1100122	31111-0703	K0171	2.2.1	1 Corriente	2911	Herramientas menores	RUTINARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES TRABAJOS DE BACHEO	9,000.00
1100122	31111-0703	K0171	2.2.1	1 Corriente	3261	Arendamiento de maquinaria y equipo	RUTINARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES TRABAJOS DE BACHEO	90,000.00
1100122	31111-0703	K0171	2.2.1	1 Corriente	3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami	RUTINARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	18,000.00
1500522	31111-0703	P0065	2.2.1	1 Corriente	3321	Serv de diseño arquitectura ing y activ relac	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,000,000.00
2510122	31111-0703	P0065	2.2.1	1 Corriente	3321	Serv de diseño arquitectura ing y activ relac	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,490,000.00

						0705 DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y EQUIPO PESADO	4,581,443.00
--	--	--	--	--	--	--	---------------------

1500522	31111-0705	E0091	1.8.5	1 Corriente	1131	Sueldos Base		3,752,868.00
1500522	31111-0705	E0091	1.8.5	1 Corriente	1321	Prima Vacacional		71,845.00
1500522	31111-0705	E0091	1.8.5	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año		598,739.00
1500522	31111-0705	E0091	1.8.5	1 Corriente	1593	Despensa		558,000.00

						0706 AREA DE CONSTRUCCION	1,867,828.00
--	--	--	--	--	--	----------------------------------	---------------------

1500522	31111-0705	E0049	2.2.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base		1,454,388.00
---------	------------	-------	-------	-------------	------	--------------	--	--------------

1500522	31111-0706	E0049	2.2.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	26,942.00
1500522	31111-0706	E0049	2.2.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	224,498.00
1500522	31111-0706	E0049	2.2.1	1 Corriente	1593	Despensa	162,000.00

						0801 DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1,779,854.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	3,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2461	Material eléctrico y electrónico	6,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	72,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2491	Materiales diversos	12,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	9,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	24,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad	6,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2911	Herramientas menores	9,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	3,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2951	Ref y Acces menores de Eq de transporte	12,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	12,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	3511	Conservación y mantenimiento de muebles	6,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	3521	Instal Rep y mantto de Mobli y Eq de admon	3,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	3951	Mantto y conserv Veh terrestres aereos marit	6,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	3971	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami	30,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	2 Capital	5621	Maquinaria y equipo industrial	15,000.00
1100122	31111-0801	E0051	2.2.6	2 Capital	5671	Herramientas y maquinas - herramienta	15,000.00
1500522	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,200,516.00
1500522	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	22,109.00
1500522	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	184,239.00
1500522	31111-0801	E0051	2.2.6	1 Corriente	1593	Despensa	126,000.00

						0802 ALUMBRADO PUBLICO	25,851,867.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,297,768.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	25,833.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	215,246.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	1593	Despensa	252,000.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	18,000.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	2481	Materiales complementarios	2,000.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	2491	Materiales diversos	12,000.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	2561	Fibras sintéticas hules plásticoe y derivados	3,000.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad	12,000.00

1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	2741	Productos textiles		2,000.00
1500522	31111-0802	E0052	2.2.4	1 Corriente	2911	Herramientas menores		12,000.00
2510222	31111-0802	E0107	2.2.4	1 Corriente	2461	Materiales eléctricos y electrónicos	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (PLURIANUAL). PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (PLURIANUAL). NOMBRE PARA ZAP:	15,000,000.00
2510122	31111-0802	E0107	2.2.4	1 Corriente	2461	Materiales eléctricos y electrónicos	(REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO., VARIAS LOCALIDADES).	9,000,000.00

0803 DEPARTAMENTO DE LIMPIA 8,045,503.00

1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2212	Prod Alm p pers en instalac de depend y ent		3,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos		50,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas		24,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2491	Materiales diversos		18,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2522	Plaguicidas y pesticidas		12,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos		12,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2541	Materiales acuosos y suministros médicos		9,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad		36,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2911	Herramientas menores		18,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2921	Relaciones y accesorios menores de edificios		3,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	2991	Ref y Acces menores otros bienes muebles		9,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	3591	Servicios de jardinería y fumigación		15,000.00
1100122	31111-0803	E0053	2.1.1	2 Capital	5671	Herramientas y maquinas - herramienta		12,000.00
1500522	31111-0803	E0053	2.1.1	2 Capital	5811	Terrenos	Terreno para Relleno Sanitario	800,000.00
1500522	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base		5,421,228.00
1500522	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	1321	Prime Vacacional		112,852.00
1500522	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	1328	Gratificación de fin de año		940,425.00
1500522	31111-0803	E0053	2.1.1	1 Corriente	1593	Despensa		1,350,000.00

0804 PARQUES Y JARDINES 4,385,664.00

1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2212	Prod Alm p pers en instalac de depend y ent		3,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas		12,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2481	Materiales complementarios		30,000.00

1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2491	Materiales diversos	30,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2492	Materiales diversos jardineria	30,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2511	Sustancias químicas	15,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2521	Fertilizantes y abonos	30,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2522	Pesticidas y herbicidas	30,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	6,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2591	Otros productos químicos	12,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2613	Combua Lub y aditp maq eq Prod y serv Admin	15,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad	18,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2911	Herramientas menores	60,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	2981	Refy Acces menores de maquinaria y otros Equip	30,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	3351	Servicios de investigación científica	18,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	3571	Instal: Rep y mantto de maq otros Eq y herrami	12,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	3591	Servicios de jardineria y fumigación	100,000.00
1500522	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	3591	Servicios de jardineria y fumigación	150,000.00
1100122	31111-0804	E0055	2.2.6	2 Capital	5671	Herramientas y maquinas - herramientas	45,000.00
1500522	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	1131	Sueldos Base	2,552,244.00
1500522	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	53,950.00
1500522	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	449,467.00
1500522	31111-0804	E0055	2.2.6	1 Corriente	1593	Despensa	584,000.00

						GR05 GASTRO MUNICIPAL	3,953,533.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	15,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	6,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2421	Materiales de construcción de concreto	3,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2461	Material eléctrico y electrónico	3,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	6,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2491	Materiales diversos	12,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2493	Materiales diversos para malanza	45,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2511	Sustancias químicas	9,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2541	Materiales accesorios y suministros médicos	6,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	3,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2591	Otros productos químicos	12,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad	30,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2911	Herramientas menores	15,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2981	Refy Acces menores de maquinaria y otros Equip	9,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	2991	Refy Acces menores otros bienes muebles	12,000.00

1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herram	90,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	3591	Servicios de jardinería y fumigación	30,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	2 Capital	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	9,000.00
1100122	31111-0805	E0056	2.2.6	2 Capital	5671	Herramientas y maquinas - herramientas	60,000.00
1500522	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	1131	Sueldos Base	2,626,212.00
1500522	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	51,575.00
1500522	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	429,746.00
1500522	31111-0805	E0056	2.2.6	1 Corriente	1593	Despensa	468,000.00

0806 MERCADO MUNICIPAL 2,409,582.00

1100122	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	2151	Material impreso e información digital	18,000.00
1100122	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	2212	Prod Alm p pers en instalac de depend y ent	3,000.00
1100122	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	2461	Material eléctrico y electrónico	30,000.00
1100122	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	2511	Sustancias químicas	3,000.00
1100122	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	2911	Herramientas menores	6,000.00
1100122	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	3591	Servicios de jardinería y fumigación	35,000.00
1500522	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,642,140.00
1500522	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	33,373.00
1500522	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	278,069.00
1500522	31111-0806	E0057	2.2.6	1 Corriente	1593	Despensa	360,000.00

0807 PANTEONES 3,799,573.00

1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	1,500.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	300,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2421	Materiales de construcción de concreto	250,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	60,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2441	Materiales de construcción de madera	9,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	140,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2491	Materiales diversos	9,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2492	Materiales diversos jardinería	12,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2522	Pieguilidas y pesticidas	9,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2541	Materiales accesorios y suministros médicos	1,500.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2591	Otros productos químicos	1,500.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad	6,000.00
1100122	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	2911	Herramientas menores	15,000.00
1500522	31111-0807	E0058	2.2.6	2 Capital	5811	Terrenos Terreno para Panteón	800,000.00
1500522	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,528,332.00
1500522	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	31,476.00
1500522	31111-0807	E0058	2.2.6	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	262,265.00

1500522 31111-0807 E0058 2.2.6 1 Corriente 1593 Despensa 360,000.00

0901 DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL RURAL 5,821,304.00

1500522 31111-0901 E0059 2.2.7 1 Corriente 1131 Sueldos Base 4,459,236.00
 1500522 31111-0901 E0059 2.2.7 1 Corriente 1321 Prima Vacacional 82,724.00
 1500522 31111-0901 E0059 2.2.7 1 Corriente 1323 Gratificación de fin de año 689,344.00
 1500522 31111-0901 E0059 2.2.7 1 Corriente 1593 Despensa 504,000.00
 1100122 31111-0901 S0246 3.2.1 1 Corriente 2214 Productos alimenticios para personas JUNTOS ALEGRANDO TU COMUNIDAD 10,000.00
 1100122 31111-0901 S0246 3.2.1 2 Capital 5211 Equipo de audio y de video JUNTOS ALEGRANDO TU COMUNIDAD 30,000.00
 1100122 31111-0901 S0246 3.2.1 2 Capital 5591 Otros equipos JUNTOS ALEGRANDO TU COMUNIDAD 10,000.00
 1500522 31111-0901 E0059 2.2.7 1 Corriente 2151 Materiales impresos e información digital 3,000.00
 1500522 31111-0901 E0059 2.2.7 1 Corriente 2212 Prod Alm p pers en instalac de depend y ent 12,000.00
 1500522 31111-0901 E0059 2.2.7 1 Corriente 2214 Productos alimenticios para personas 12,000.00
 1500522 31111-0901 E0059 2.2.7 1 Corriente 3751 Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofi 9,000.00

0903 DEPARTAMENTO DE SALUD 730,371.81

1100122 31111-0903 E0098 2.3.1 1 Corriente 2212 Prod Alm p pers en instalac de depend y ent 1,243.81
 1100122 31111-0903 E0098 2.3.1 1 Corriente 2541 Materiales accesorios y suministros médicos 20,000.00
 1100122 31111-0903 E0098 2.3.1 1 Corriente 3341 Servicios de capacitación 9,000.00
 1100122 31111-0903 E0098 2.3.1 1 Corriente 3371 Servicios de protección y seguridad Programa antituberculoso 96,000.00
 1500522 31111-0903 E0098 2.3.1 1 Corriente 1131 Sueldos Base 458,592.00
 1500522 31111-0903 E0098 2.3.1 1 Corriente 1321 Prima Vacacional 8,843.00
 1500522 31111-0903 E0098 2.3.1 1 Corriente 1323 Gratificación de fin de año 73,093.00
 1500522 31111-0903 E0098 2.3.1 1 Corriente 1593 Despensa 72,000.00

0907 JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 606,567.00

1500522 31111-0907 E0108 2.2.7 1 Corriente 1131 Sueldos Base 607,992.00
 1500522 31111-0907 E0108 2.2.7 1 Corriente 1321 Prima Vacacional 11,633.00
 1500522 31111-0907 E0108 2.2.7 1 Corriente 1323 Gratificación de fin de año 36,942.00
 1500522 31111-0907 E0108 2.2.7 1 Corriente 1593 Despensa 90,000.00

0908 JEFATURA DE GESTION EDUCATIVA 873,127.00

1500522 31111-0908 E0109 2.5.6 1 Corriente 1131 Sueldos Base 685,592.00
 1500522 31111-0908 E0109 2.5.6 1 Corriente 1321 Prima Vacacional 12,593.00
 1500522 31111-0908 E0109 2.5.6 1 Corriente 1323 Gratificación de fin de año 104,942.00
 1500522 31111-0908 E0109 2.5.6 1 Corriente 1593 Despensa 90,000.00

1001 DESPACHO DEL DIRECTOR DE 1,555,234.00

						DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	
1100122	31111-1001	E0099	2.6.8	1 Corriente	2151	Materia impresa e información digital	6,000.00
1100122	31111-1001	E0099	2.6.8	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	3,000.00
1100122	31111-1001	E0099	2.6.8	1 Corriente	3341	Servicios de capacitación	9,000.00
1100122	31111-1001	S0264	2.6.8	1 Corriente	4415	Ayudas y apoyos	600,000.00
1500522	31111-1001	E0099	2.6.8	1 Corriente	1131	Sueldos Base	711,720.00
1500522	31111-1001	E0099	2.6.8	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	13,863.00
1500522	31111-1001	E0099	2.6.8	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	113,851.00
1500522	31111-1001	E0099	2.6.8	1 Corriente	1593	Despensa	106,000.00

JUNTAS DE LA MANO

						1201 DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	1,762,851.00
--	--	--	--	--	--	--	--------------

1100122	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,000.00
1100122	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	2151	Materia impresa e información digital	9,000.00
1100122	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	3,000.00
1100122	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	3832	Eventos	6,000.00
1100122	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	4417	Ayudas y Apoyos a Microempresas	360,000.00
1500522	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	4417	Ayudas y Apoyos a Microempresas	200,000.00
1500522	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	902,640.00
1500522	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	17,144.00
1500522	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	142,867.00
1500522	31111-1201	E0100	3.1.1	1 Corriente	1593	Despensa	126,000.00

						1202 SERVICIOS EMPRESARIALES	304,674.00
--	--	--	--	--	--	------------------------------	------------

1100122	31111-1202	E0101	3.1.1	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	3,000.00
1100122	31111-1202	E0101	3.1.1	1 Corriente	3341	Servicios de capacitación	90,000.00
1500522	31111-1202	E0101	3.1.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	147,160.00
1500522	31111-1202	E0101	3.1.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	3,553.00
1500522	31111-1202	E0101	3.1.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	25,441.00
1500522	31111-1202	E0101	3.1.1	1 Corriente	1593	Despensa	36,000.00

						1301 DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	2,546,767.00
--	--	--	--	--	--	---	--------------

1100122	31111-1301	E0075	2.2.7	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	6,000.00
1100122	31111-1301	E0075	2.2.7	1 Corriente	2911	Herramientas mercaderías	3,000.00
1100122	31111-1301	E0075	2.2.7	1 Corriente	2941	Ref y Accesorios Eq cómputo y tecn de la info	6,000.00
1100122	31111-1301	E0075	2.2.7	1 Corriente	3331	Servicios de consultoría administrativa	50,000.00
1500522	31111-1301	E0075	2.2.7	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,964,220.00
1500522	31111-1301	E0075	2.2.7	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	37,239.00
1500522	31111-1301	E0075	2.2.7	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	310,308.00
1500522	31111-1301	E0075	2.2.7	1 Corriente	1593	Despensa	270,000.00

					1401 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION	6,676,362.00	
1100122	31111-1401	E0077	2.5.6	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	9,000.00
1100122	31111-1401	E0077	2.5.6	1 Corriente	2441	Materiales de construcción de madera	9,000.00
1100122	31111-1401	E0077	2.5.6	1 Corriente	3821	Gastos de orden social y cultural	50,000.00
1100122	31111-1401	E0077	2.5.6	1 Corriente	3832	Eventos	90,000.00
1500522	31111-1401	E0077	2.5.6	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,343,064.00
1500522	31111-1401	E0077	2.5.6	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	24,783.00
1500522	31111-1401	E0077	2.5.6	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	206,535.00
1500522	31111-1401	E0077	2.5.6	1 Corriente	1593	Despensa	144,000.00
1100122	31111-1401	S0238	2.5.6	1 Corriente	4421	Becas	Becas por Promedio 1,800,000.00
1100122	31111-1401	S0239	2.5.6	1 Corriente	4421	Becas	Becas de Estimulos a la Educación 2,600,000.00
1100122	31111-1401	S0240	2.5.6	1 Corriente	4415	Ayudas y apoyos	Modalicenias tu Escuela 400,000.00

					1403 DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA	833,188.00	
1100122	31111-1403	E0082	2.4.2	1 Corriente	2741	Productos textiles	6,000.00
1500522	31111-1403	E0082	2.4.2	1 Corriente	1131	Sueldos Base	589,836.00
1500522	31111-1403	E0082	2.4.2	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	11,930.00
1500522	31111-1403	E0082	2.4.2	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	99,422.00
1500522	31111-1403	E0082	2.4.2	1 Corriente	1593	Despensa	126,000.00

					1406 AUDITORIO	363,497.00	
1100122	31111-1406	E0085	2.4.2	1 Corriente	2491	Materiales diversos	3,000.00
1100122	31111-1406	E0085	2.4.2	1 Corriente	3591	Servicios de jardineria y fumigación	6,000.00
1500522	31111-1406	E0085	2.4.2	1 Corriente	1131	Sueldos Base	252,768.00
1500522	31111-1406	E0085	2.4.2	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	5,113.00
1500522	31111-1406	E0085	2.4.2	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	42,606.00
1500522	31111-1406	E0085	2.4.2	1 Corriente	1593	Despensa	54,000.00

					1501 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	28,415,393.00	
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	1131	Sueldos Base	2,699,136.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	52,786.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	439,877.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	1441	Seguros	350,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	1593	Despensa	468,000.00
1100122	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	1,000,000.00
1100122	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2141	Mt y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,000,000.00
1100122	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2161	Materiales de limpieza	600,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	12,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	12,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2421	Materiales de construcción de concreto	16,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	6,000.00

1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2441	Materiales de construcción de madera	6,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2451	Materiales de construcción de vidrio	6,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2461	Materiales eléctricos y electrónicos	9,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	15,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2481	Materiales complementarios	6,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2491	Materiales diversos	15,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	200,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	15,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2612	Combustibles y aditivos vehículos Serv Pub	2,000,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2711	Vestuario y uniformes	1,200,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2722	Prendas de protección personal	150,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2911	Herramientas menores	30,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2941	Ref y Acces men: Eq cómputo y tecn de la Info	9,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2981	Ref y Acces menores de Eq de transporte	500,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2991	Ref y Acces menores otros bienes muebles	6,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3111	Servicio de energía eléctrica	1,000,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3131	Servicio de agua	20,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3141	Servicio telefonía tradicional	450,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3171	Servicios de acceso de Internet	6,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3221	Arrendamiento de edificios y locales	700,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3331	Servicios de consultoría administrativa	50,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	200,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	90,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	9,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mantto	180,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami	16,594.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3591	Servicios de jardinería y fumigación	45,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3751	Viajes nac p Serv pub Desemp funciones ofo	6,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	6,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	2 Capital	5111	Muebles de oficina y estantería	100,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	2 Capital	5151	Computadoras y equipo periférico	150,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	2 Capital	5211	Equipo de audio y de video	50,000.00
1500522	31111-1501	E0086	1.3.4	2 Capital	5671	Herramientas y maquinas - herramienta	50,000.00
2510222	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Corriente	2612	Combustibles y aditivos vehículos Serv Pub	11,000,000.00

2510222	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Comiente	2961	Refy Acces menores de Eq de transporte	1,400,000.00
2510222	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Comiente	2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	750,000.00
2510222	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Comiente	3451	Seguro de bienes patrimoniales	350,000.00
2510222	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Comiente	3551	Manto y consery Veh terrestres aéreos marifi	750,000.00
2510222	31111-1501	E0086	1.3.4	1 Comiente	3571	Instal Rep y manto de maq otros Eq y herrami	200,000.00

1503 ADQUISICIONES 1,404,900.00

1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	1131	Sueldos Base	1,022,280.00
1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	1321	Prima Vacacional	19,138.00
1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	1323	Gratificación de fin de año	159,482.00
1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	1593	Despensa	125,000.00
1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	2151	Material impreso e informacion digital	30,000.00
1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	2212	Prod Ajini p para en instalac de depend y ant	8,000.00
1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	2214	Productos alimenticios para personas	6,000.00
1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	3361	Impresiones doc ofic p prestacion de Serv pub	21,000.00
1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	3721	Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones	6,000.00
1500522	31111-1503	E0088	1.8.5	1 Comiente	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	6,000.00

1504 RECURSOS HUMANOS 14,326,164.00

1500522	31111-1504	E0089	1.8.5	1 Comiente	1131	Sueldos Base	657,684.00
1500522	31111-1504	E0089	1.8.5	1 Comiente	1221	Remuneraciones para eventuales	1,200,000.00
1500522	31111-1504	E0089	1.8.5	1 Comiente	1321	Prima Vacacional	12,462.00
1500522	31111-1504	E0089	1.8.5	1 Comiente	1323	Gratificación de fin de año	103,845.00
1500522	31111-1504	E0089	1.8.5	1 Comiente	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	500,000.00
1500522	31111-1504	E0089	1.8.5	1 Comiente	1541	Prestaciones establecidas por CGT	1,800,000.00
1500522	31111-1504	E0089	1.8.5	1 Comiente	1593	Despensa	90,000.00
1500522	31111-1504	J0089	1.3.4	Pensiones y Jubilaciones 4	4511	Pensiones	241,162.00
1500522	31111-1504	J0086	1.3.4	Pensiones y Jubilaciones 4	4521	Jubilaciones	8,021,011.00
1500522	31111-1504	L0086	1.3.4	1 Comiente	1131	Sueldos Base	200,000.00
1500522	31111-1504	L0088	1.3.4	1 Comiente	1312	Antigüedad	630,000.00
1500522	31111-1504	L0086	1.3.4	1 Comiente	1321	Prima Vacacional	100,000.00
1500522	31111-1504	L0086	1.3.4	1 Comiente	1323	Gratificación de fin de año	100,000.00
1500522	31111-1504	L0086	1.3.4	1 Comiente	1522	Liquid por insem y sueldos y salarios caidos	700,000.00

1506 DEPARTAMENTO DE INFORMATICA 996,899.00

1100122	31111-1506	E0087	1.8.5	1 Comiente	2461	Material eléctrico y electrónico	15,000.00
1100122	31111-1506	E0087	1.8.5	1 Comiente	2911	Herramientas menores	12,000.00

1100122	31111-1506	E0087	1.8.5	1	Corriente	2941	Ref y Acces mien Eq cómputo y tecn de la Info	15,000.00
1100122	31111-1508	E0087	1.8.5	1	Corriente	3231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	180,000.00
1100122	31111-1506	E0087	1.8.5	2	Capital	5651	Equipo de comunicacion y telecomunicacion	20,000.00
1500522	31111-1506	E0087	1.8.5	1	Corriente	1131	Sueldos Base	583,268.00
1500522	31111-1506	E0087	1.8.5	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	10,889.00
1500522	31111-1506	E0087	1.8.5	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	90,732.00
1500522	31111-1506	E0087	1.8.5	1	Corriente	1593	Despensa	90,000.00

							4701 DIRECCIÓN DE COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,925,970.00
--	--	--	--	--	--	--	---	---------------------

1100122	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	12,000.00
1100122	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	2731	Articulos deportivos	90,000.00
1100122	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	2911	Herramientas menores	9,000.00
1100122	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	3341	Servicios de capacitación	12,000.00
1100122	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	3751	Viajes nec p Sarv pub Desemp funciones olic	6,000.00
1100122	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	3832	Eventos	120,000.00
1100122	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	4454	Ayudas sociales a agrupaciones	20,000.00
1500522	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	1,217,916.00
1500522	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	23,900.00
1500522	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	199,154.00
1500522	31111-1701	E0079	2.4.1	1	Corriente	1593	Despensa	216,000.00

							4703 DEPARTAMENTO DE UNIDAD DEPORTIVA	3,139,442.00
--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------

1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	12,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2431	Materiales de construcción de cetl y yeso	6,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2461	Material eléctrico y electrónico	9,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2491	Materiales diversos	50,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2511	Sustancias químicas	10,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	9,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2591	Otros productos químicos	9,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2731	Articulos deportivos	18,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2911	Herramientas menores	30,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	21,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	3571	Instal Rep y miento de maq otros Eq y herrami	6,000.00
1100122	31111-1703	E0083	2.4.1	2	Capital	5621	Masquinaria y equipo industrial	12,000.00
1500522	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	2,028,672.00
1500522	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	42,518.00
1500522	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	354,252.00
1500522	31111-1703	E0083	2.4.1	1	Corriente	1593	Despensa	522,000.00

							4704 DEPARTAMENTO DE GIMNASIO	1,083,333.00
--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------

1100122	31111-1704	E0084	2.4.1	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	15,000.00	
1500522	31111-1704	E0084	2.4.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	727,212.00	
1500522	31111-1704	E0084	2.4.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	15,121.00	
1500522	31111-1704	E0084	2.4.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	126,000.00	
1500522	31111-1704	E0084	2.4.1	1	Corriente	1593	Despensa	160,000.00	
1801 DIRECCIÓN DE TURISMO								3,517,695.00	
1100122	31111-1801	E0102	3.7.1	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	30,000.00	
1100122	31111-1801	E0102	3.7.1	1	Corriente	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tech de la info	3,000.00	
1100122	31111-1801	E0102	3.7.1	1	Corriente	4415	Ayudas y apoyos	30,000.00	
1500522	31111-1801	E0102	3.7.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	615,888.00	
1500522	31111-1801	E0102	3.7.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	11,486.00	
1500522	31111-1801	E0102	3.7.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	95,541.00	
1500522	31111-1801	E0102	3.7.1	1	Corriente	1593	Despensa	72,000.00	
1500522	31111-1801	E0102	3.7.1	1	Corriente	3832	Eventos	30,000.00	
1500522	31111-1801	F0092	2.4.2	1	Corriente	3992	Feria Municipal	2,300,000.00	
1500522	31111-1801	S0250	3.7.1	1	Corriente	3994	Ferias y festivales	Feria Municipal: Festival Internacional de Cine Suspenso y Terror (SUSTEFEST)	20,000.00
1500522	31111-1801	S0259	3.7.1	1	Corriente	3994	Ferias y festivales	Iron Volcan Bike	20,000.00
1500522	31111-1801	S0260	3.7.1	1	Corriente	3994	Ferias y festivales	Ruta Volcánica	20,000.00
1100122	31111-1801	S0171	3.7.1	1	Corriente	3994	Ferias y festivales	Festival de la Gorrifa	100,000.00
1100122	31111-1801	S0232	3.7.1	1	Corriente	3994	Ferias y festivales	Festival de la Cerveza	100,000.00
1100122	31111-1801	S0233	3.7.1	1	Corriente	3994	Ferias y festivales	Festival Camébaro	30,000.00
1100122	31111-1801	S0234	3.7.1	1	Corriente	3994	Ferias y festivales	Festival del Pan de Muerto	40,000.00
2301 DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE								2,011,696.00	
1100122	31111-2301	E0076	2.1.6	1	Corriente	2911	Herramientas menores	6,000.00	
1100122	31111-2301	E0076	2.1.6	1	Corriente	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tech de la info	3,000.00	
1100122	31111-2301	E0076	2.1.6	1	Corriente	2981	Ref y Acces menores de maquinae y otros Equip	3,000.00	
1100122	31111-2301	E0076	2.1.6	1	Corriente	3331	Servicios de consultoria administrativa	30,000.00	
1100122	31111-2301	E0076	2.1.6	1	Corriente	3351	Servicios de investigación científica	30,000.00	
1500522	31111-2301	E0076	2.1.6	1	Corriente	1131	Sueldos Base	1,406,584.00	
1500522	31111-2301	E0076	2.1.6	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	27,977.00	
1500522	31111-2301	E0076	2.1.6	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	233,136.00	
1500522	31111-2301	E0076	2.1.6	1	Corriente	1593	Despensa	270,000.00	
2001 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD								786,431.00	
1100122	31111-2001	E0080	2.4.1	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	6,000.00	
1100122	31111-2001	E0080	2.4.1	1	Corriente	2491	Materiales diversos	18,000.00	

1100122	31111-2001	E0080	2.4.1	1 Corriente	2731	Artículos deportivos	6,000.00
1100122	31111-2601	E0080	2.4.1	1 Corriente	3612	Impresión y elaborac public ofic y de informac	6,000.00
1100122	31111-2601	E0080	2.4.1	1 Corriente	3721	Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones	6,000.00
1100122	31111-2601	E0080	2.4.1	1 Corriente	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	6,000.00
1100122	31111-2001	E0080	2.4.1	1 Corriente	3832	Eventos	120,000.00
1500522	31111-2001	E0080	2.4.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	483,224.00
1500522	31111-2001	E0080	2.4.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	8,921.00
1500522	31111-2001	E0080	2.4.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	74,336.00
1500522	31111-2001	E0080	2.4.1	1 Corriente	1593	Despensa	72,000.00

						2161 INSTITUTO DE PLANEACION	829,142.00
--	--	--	--	--	--	-------------------------------------	-------------------

1500522	31111-2101	P0131	1.3.9	1 Corriente	1131	Sueldos Base	663,628.00
1500522	31111-2101	P0131	1.3.9	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	11,958.00
1500522	31111-2101	P0131	1.3.9	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	99,656.00
1500522	31111-2101	P0131	1.3.9	1 Corriente	1593	Despensa	54,000.00

						2201 COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	53,042,658.88
--	--	--	--	--	--	--	----------------------

1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2151	Materiales impresos e informacion digital	12,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ext	50,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	24,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2221	Productos alimenticios para animales	12,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2451	Materiales electricos y electronicos	12,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	12,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2491	Materiales diversos	12,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2512	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	24,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2941	Ref y Acces men Eq computo y tecn de la info	9,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3181	Servicio postal	1,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3221	Atencionamiento de edificios y locales	15,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	6,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	6,000.00
1500522	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3951	Penas multas accesorios y actualizaciones	9,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	32,186,824.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	594,300.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	4,952,705.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	1413	Aportaciones IMSS	5,000,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	1441	Seguros	1,238,839.88
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	1593	Despensa	3,474,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmaceuticos	30,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2711	Vestuario y uniformes	1,000,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad	30,000.00

2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	2991	Ref y Acces menores otros bienes muebles	15,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3392	Servicios profesionales médicos	50,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3451	Seguro de bienes patrimoniales	900,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	9,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3961	Otros gastos por responsabilidades	100,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	1 Corriente	3981	Impuesto sobre nóminas	1,000,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	2 Capital	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	9,000.00
2510222	31111-2201	E0067	1.7.1	2 Capital	5231	Camaras fotograficas y de video	600,000.00
2510222	31111-2201	L0066	1.7.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	200,000.00
2510222	31111-2201	L0068	1.7.1	1 Corriente	1312	Antigüedad	400,000.00
2510222	31111-2201	L0068	1.7.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	100,000.00
2510222	31111-2201	L0068	1.7.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	50,000.00
2510222	31111-2201	L0068	1.7.1	1 Corriente	1522	Liquid por indemn y sueldos y salarios caídos	400,000.00
2510222	31111-2201	S0203	1.7.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	350,000.00
2510222	31111-2201	S0203	1.7.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	10,000.00
2510222	31111-2201	S0203	1.7.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	140,000.00

						2202 COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	2,792,561.00
--	--	--	--	--	--	--	---------------------

1500522	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	2151	Material impreso e informacion digital	3,000.00
1500522	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	3,000.00
1500522	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmaceuticos	3,000.00
1500522	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	2711	Vestuario y uniformes	24,000.00
1500522	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad	15,000.00
1500522	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	2911	Herramientas menores	6,000.00
2510222	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	1131	Sueldos Base	1,750,308.00
2510222	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	35,171.00
2510222	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	293,102.00
2510222	31111-2202	E0069	1.7.2	1 Corriente	1593	Despensa	360,000.00
2510222	31111-2202	N0001	1.7.2	1 Corriente	1221	Remuneraciones para eventuales	50,000.00
2510222	31111-2202	N0001	1.7.2	1 Corriente	2212	Prod Aím p pers en instalac de depend y ent	15,000.00
2510222	31111-2202	N0001	1.7.2	1 Corriente	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	50,000.00
2510222	31111-2202	N0001	1.7.2	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmaceuticos	15,000.00
2510222	31111-2202	N0001	1.7.2	1 Corriente	2812	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	50,000.00
2510222	31111-2202	N0001	1.7.2	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad	10,000.00
2510222	31111-2202	N0001	1.7.2	1 Corriente	2911	Herramientas menores	10,000.00
2510222	31111-2202	N0001	1.7.2	1 Corriente	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	50,000.00
2510222	31111-2202	N0001	1.7.2	1 Corriente	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00

						2203 COORDINACIÓN DE TRANSITO	8,422,124.00
1500522	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	2151	Material impreso e información digital	1,000.00
1500522	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	6,000.00
1500522	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	3531	Instal Rep y mannto de bienes informáticos	6,000.00
1500522	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	3751	Viajes nac p Serv pub Desemp funciones ofic	1,500.00
2510222	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	6,150,480.00
2510222	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	116,897.00
2510222	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	974,247.00
2510222	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	1342	Compensaciones por servicios	50,000.00
2510222	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	1593	Despensa	864,000.00
2510222	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	2491	Materiales diversos	120,000.00
2510222	31111-2203	E0070	1.7.1	1 Corriente	2711	Vestuario y uniformes	120,000.00
2510222	31111-2203	E0070	1.7.1	2 Capital	5671	Herramientas y maquinas - herramienta	12,000.00
						2204 CARCEL MUNICIPAL	397,450.00
2510222	31111-2204	E0071	1.7.3	1 Corriente	1131	Sueldos Base	243,216.00
2510222	31111-2204	E0071	1.7.3	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	4,954.00
2510222	31111-2204	E0071	1.7.3	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	41,280.00
2510222	31111-2204	E0071	1.7.3	1 Corriente	1593	Despensa	54,000.00
1500522	31111-2204	E0071	1.7.3	1 Corriente	2214	Productos alimenticios para personas	42,000.00
1500522	31111-2204	E0071	1.7.3	1 Corriente	2461	Material eléctrico y electrónico	6,000.00
1500522	31111-2204	E0071	1.7.3	1 Corriente	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	6,000.00
						2205 COORDINACION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1,302,545.00
1500522	31111-2205	E0078	1.7.1	1 Corriente	2721	Prendas de seguridad	6,000.00
1500522	31111-2205	E0078	1.7.1	1 Corriente	2911	Herramientas menores	3,000.00
2510222	31111-2205	E0078	1.7.1	1 Corriente	1131	Sueldos Base	956,028.00
2510222	31111-2205	E0078	1.7.1	1 Corriente	1321	Prima Vacacional	17,734.00
2510222	31111-2205	E0078	1.7.1	1 Corriente	1323	Gratificación de fin de año	147,783.00
2510222	31111-2205	E0078	1.7.1	1 Corriente	1593	Despensa	108,000.00
2510222	31111-2205	E0078	1.7.1	1 Corriente	2491	Materiales diversos	50,000.00
2510222	31111-2205	E0078	1.7.1	1 Corriente	2711	Vestuario y uniformes	15,000.00
							500,000,000.00



Municipio de Valle de Santiago, Gto.



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022: Inicial

Proyecto Plurianual

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 107 y 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 2 y 76 fracciones III, incisos a) y b), IV inciso a) y 167 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 28 bis y 76 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y

FF	CA	CP	CP G	TG	CG G	PARTIDA	OBRA/PROGRAMA/PROYECTO ESPECIFICO	INICIAL
							0802 ALUMBRADO PUBLICO	24,000,000.00
2510222	31111-0802	E010 7	2.2. 4	1 Corriente	246 1	Material eléctrico y electrónico	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (PLURIANUAL).	15,000,000.00
2510122	31111-0802	E010 7	2.2. 4	1 Corriente	246 1	Material eléctrico y electrónico	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (PLURIANUAL). NOMBRE PARA ZAP (REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO VARIAS LOCALIDADES)	9,000,000.00

Opción	Año	Costo Total CFE	Recaudación DAP	Pago Municipio
B	Año 2022	25,200,000	14,400,000	10,800,000
	Año 2023	23,160,000	15,000,000	8,160,000
	Año 2024	24,180,000	15,600,000	8,580,000
	Suma	72,540,000	45,000,000	27,540,000
		100%	62%	38%

EROGACIÓN TOTAL CFE MAS PROYECTO

	Año	Costo Total CFE	Proyecto	Suma
B	Año 2022	25,200,000	24,000,000	49,200,000
	Año 2023	23,160,000	27,600,000	50,760,000
	Año 2024	24,180,000	27,400,000	51,580,000
	Suma	72,540,000	79,000,000	151,540,000

COMPORTAMIENTO ESTIMADO DEL PRESUPUESTO 2022, 2023 y 2024

Año	Costo Total CPE	RACIO CPE		Costo Estimado Proyecto	RACIO LEYANTE GANADOR	
		Recaudación DAP Fuente 1100122 (23) (24)	Diferencia a CPE Fuente 1500522 (23) (24)		Fuente 2510222 (23) (24) FORTARUN	Fuente 2510122 (23) (24) FASIM (ZAP)
		RECURSO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES			
Año 2022	25,200,000	14,400,000	10,800,000	24,000,000	15,000,000	9,000,000
Año 2023	23,180,000	15,000,000	8,180,000	27,600,000	27,600,000	
Año 2024	24,180,000	15,600,000	8,580,000	27,400,000	27,400,000	
Suma	72,560,000	45,000,000	27,560,000	79,000,000	70,000,000	9,000,000
		\$ 72,560,000.00			\$ 70,000,000.00	



Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Tabulador de Sueldos y Salarios General 2022: Inicial



No. de Puesto	Nivel	P. de Clasificación	Categoría	Participaciones, Pécunias				Participaciones Anuales				Adelantos Anuales				
				Salario Base	Suplemento	Plusa	Plusa Prestaciones	Salario Base	Suplemento	Plusa	Plusa Prestaciones	Salario Base	Suplemento	Plusa	Plusa Prestaciones	
42	Directivo Municipal	1	Directivo	2,572.27	75,666	1,500	34,200	111,164	909,016	16,000	408,000	1,034,016	183,280	22,234	1,541,530	1,541,530
41	Secretario	1	Directivo	1,497.83	44,936	1,500	16,000	64,436	539,270	18,000	216,000	773,220	107,382	12,897	995,499	889,499
40	Regidor	1G	Directivo	1,342.77	40,263	1,500	16,000	62,783	483,386	18,000	182,000	683,366	96,306	11,557	801,263	8,012,580
39	Tesorero Municipal	1	Directivo	1,833.30	54,939	1,500		56,439	559,988	19,000		677,988	64,165	11,900	783,453	783,453
38	Secretario de Ayuntamiento	1	Directivo	1,602.50	45,075	1,500		46,575	540,960	18,000		608,960	77,625	9,315	645,840	645,840
37	Director de Obras Públicas	1	Directivo	1,362.83	40,588	1,500		42,088	487,020	18,000		505,020	70,142	8,417	583,579	583,579
36	Oficial Mayor	1	Directivo	1,167.53	34,725	1,500		36,225	416,700	18,000		494,700	60,375	7,245	502,320	502,320
34	Oficial General Secretario	4	Directivo	1,026.00	30,730	1,500		32,230	369,000	18,000		387,000	53,750	6,450	447,200	1,728,800
33	Oficial Particular	1	Directivo	849.07	25,472	1,500		26,972	303,664	18,000		323,664	44,963	5,394	374,011	374,011
32	Director de Área "A"	4	Directivo	849.07	25,472	1,500		26,972	306,664	18,000		323,664	44,963	5,394	374,011	1,436,044
30	Director de Área "B"	4	Directivo	770.90	23,127	1,500		24,627	277,524	18,000		295,524	41,045	4,925	341,494	1,365,976
29	Director de Área "C"	9	Directivo	634.10	19,073	1,500		20,573	220,276	18,000		246,276	34,205	4,106	284,686	2,561,274

27	Coordinador Operativa	1	Ejecutivo	650.47	18.014	1.600	16.511	218.159	18.000	294.166	32.325	3.503	270.594	311.782
26	Jefe de Departamento "A"	13	Ejecutivo	575.47	17.264	1.600	16.764	207.124	18.000	225.168	31.279	3.753	259.194	3,382,522
25	Jefe de Departamento "B"	17	Ejecutivo	488.97	14,682	1,500	16,182	177,024	18,000	194,028	26,346	3,234	274,210	3,811,820
23	Encargado Administrativo Operativa	27	Ejecutivo	445.00	13,470	1,500	14,970	161,840	18,000	173,640	24,550	2,894	207,984	3,804,758
21	Operativa de Maquinaria	7	Operativo	430.23	13,027	1,500	14,527	157,044	18,000	175,044	24,312	2,917	202,273	1,011,365
20	Promotor	17	Operativo	425.53	13,059	1,500	14,559	156,826	16,995	174,826	24,292	2,914	207,024	3,434,406
19	Operador Administrativo Encargado Operativa	10	Operativo	409.07	12,272	1,500	13,772	147,264	18,000	165,264	22,553	2,754	190,971	3,055,596
18	Secretaria de Estudios y Cuentas	29	Operativo	389.93	11,618	1,500	13,118	134,216	18,000	166,216	21,607	2,604	190,517	3,234,603
17	Operativa "A"	5	Operativo	361.37	10,841	1,500	12,341	130,052	16,000	146,052	20,566	2,658	171,126	885,646
15	Analista	65	Operativo	340.17	10,205	1,500	11,705	125,430	18,000	145,430	19,608	2,541	167,309	5,975,767
14	Inspector	14	Operativo	327.57	9,825	1,500	11,325	119,068	19,000	135,068	18,808	2,568	157,234	2,251,275
13	Auxiliar Administrativo "A"	22	Operativo	306.80	9,265	1,500	10,765	111,180	18,000	129,180	17,947	2,153	149,775	3,784,053
12	Auxiliar Operativa "A"	15	Operativo	293.65	8,815	1,500	10,315	105,760	18,000	123,760	17,139	2,063	143,035	2,145,525
11	Auxiliar Operativa "B"	31	Operativo	272.60	8,116	1,500	9,616	97,360	18,000	115,360	16,025	1,923	133,328	4,133,196
10	Asesor	19	Operativo	257.07	7,730	1,500	9,230	90,038	18,000	110,308	15,332	1,848	128,114	2,434,166
9	Auxiliar Administrativo "B"	13	Operativo	245.17	7,373	1,500	8,873	88,476	18,000	108,476	14,798	1,775	123,039	1,309,607
8	Auxiliar Operativa "C"	54	Operativo	239.97	6,985	1,500	8,485	83,356	18,000	101,356	14,143	1,808	117,714	6,356,596
7	Auxiliar Administrativo "C"	13	Operativo	219.13	6,674	1,500	8,174	78,588	18,000	96,588	13,457	1,615	111,560	1,456,483
6	Ayudante "A"	18	Operativo	216.03	6,504	1,500	8,004	76,648	18,000	96,048	13,342	1,601	110,369	1,997,902
5	Ayudante "B"	30	Operativo	198.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	89,352	12,410	1,489	103,251	3,087,530
4	Ayudante Operativa "A"	63	Operativo	175.67	5,278	1,500	6,778	68,212	18,000	81,212	11,293	1,355	83,960	5,919,480
3	Ayudante Operativa "B"	81	Operativo	163.77	4,913	1,500	6,413	68,258	18,000	76,566	10,833	1,283	88,937	7,203,367
2	Comité Municipal	1	Operativo	159.70	4,791	1,500	6,301	57,402	16,000	75,402	10,459	1,298	82,226	87,235
1	Ayudante "C"	1	Operativo	137.13	4,114	1,500	5,614	48,392	16,000	67,398	9,057	1,123	77,648	77,846

Publicado en el periódico oficial

517A	Asesor menor	1		365.57	10,583	1,500	12,083	151,959	18,000	149,892	20,318	2,368	173,253	173,253
518	Oficial de Maquinaria	1		407.47	12,224	1,500	13,724	146,696	18,000	164,696	22,873	2,745	190,306	190,306

Coordinador													
Oficial Certificado	2	389.87	11,696	1,500	13,196	10,362	18,000		158,352	21,994	2,638	182,984	365,968
Exención de impuestos													
Subsidios	30												9,021,511
Pensionados	4												241,162
Total	47												9,630,643



Municipio de Valle de Santiago, Gto.



Tabulador de Sueldos y Salarios Seguridad 2022: Inicial

Niv. Pl.	Puesto	Categoría	Salario Diario 2022	Percepciones Mensuales			Percepciones Anuales			Adicionales Anuales		Total Puesto	Total Plantilla
				Sueldo	Despeña	Total Mensual	Sueldo	Despeña	Total Anual	Aguinaldo (50 días)	Prima Vacacional (30% V. Vac.)		
32	Comisario	Directivo	1362.83	40,585	1,500	42,085	487,020	18,000	505,020	70,142	8,417	583,579	583,579
31	Coordinador de movilidad y transporte	Directivo	763.83	22,906	1,500	24,406	274,872	18,000	292,872	40,677	4,881	338,430	338,430
30	Suboficial	Directivo	704.23	23,327	1,500	25,327	282,324	18,000	300,324	41,712	5,005	347,041	694,662
29	Jefe de Tránsito	Ejecutivo	634.10	19,023	1,500	20,523	228,276	18,000	246,276	34,206	4,105	284,586	284,586
28	Jefe de Jurídico	Ejecutivo	666.30	19,989	1,500	21,489	239,868	18,000	257,868	36,015	3,698	266,361	266,361
27	Procurador	Ejecutivo	604.70	18,141	1,500	19,641	217,692	18,000	235,692	32,735	3,026	272,356	617,685
26	Jefe de Gestión	Ejecutivo	485.83	14,675	1,500	16,075	174,900	18,000	192,900	26,792	3,215	222,907	691,628
25	Médico General	Ejecutivo	457.67	14,027	1,500	15,527	186,324	18,000	204,324	28,878	3,105	216,307	430,614
24	Fiscal Segundo	Operativo	509.43	15,283	1,500	16,783	183,396	18,000	201,396	27,672	3,357	232,725	3,025,425
23	Técnico Protección Civil	Operativo	458.60	13,758	1,500	15,258	165,096	18,000	183,096	25,490	3,052	211,578	211,578
22	Comandante de Tránsito	Operativo	436.20	13,088	1,500	14,588	157,032	18,000	175,032	24,310	2,917	202,259	605,777
21	Policia Tercero AJA	Operativo	428.73	12,887	1,500	14,387	154,704	18,000	172,704	23,987	2,676	199,569	-
20	Policia Tercero	Operativo	478.37	14,351	1,500	15,851	172,212	18,000	190,212	26,418	3,170	219,900	3,671,200
19	Primer Oficial de Tránsito	Operativo	382.33	11,470	1,500	12,970	137,540	16,000	153,540	21,517	2,594	179,651	2,677,616
18	Primer Oficial de Movilidad	Operativo	382.33	11,470	1,500	12,970	137,540	16,000	153,540	21,517	2,594	179,651	359,702

17	Asistente Administrativo	Operativo	366.37	10,951	1,600	12,491	131,892	18,000	149,892	20,818	2,498	173,208	652,600
17 A	Asuntos Internos Ofical	Operativo	366.37	10,951	1,500	12,491	131,892	18,000	149,892	20,818	2,498	173,208	-
16	Calificador Coordinador	Operativo	407.47	12,224	1,500	13,724	145,690	18,000	164,690	22,873	2,745	190,306	-
16 A	Ofical Calificador	Operativo	389.87	11,696	1,500	13,196	140,352	18,000	158,352	21,993	2,639	182,984	-
15	Operador de radio	Operativo	354.40	10,932	1,500	12,432	131,164	18,000	149,164	20,720	2,456	172,350	517,170
14	Policia UR	Operativo	347.20	10,415	1,500	11,915	124,992	18,000	142,992	19,800	2,363	165,235	-
13	Policia UA	Operativo	326.23	9,847	1,500	11,347	118,164	18,000	136,164	18,912	2,269	157,346	-
12	Ferrocarril Operativo	Operativo	326.76	9,847	1,500	11,347	118,164	18,000	136,164	18,912	2,269	157,346	157,346
11	Supervisor	Operativo	320.80	9,824	1,500	11,324	115,498	18,000	133,498	18,540	2,296	154,263	462,750
10	Fiscalia	Operativo	443.87	13,316	1,500	14,816	159,792	18,000	177,792	24,693	2,963	205,448	20,931,908
9	Agente de Tránsito	Operativo	310.23	9,307	1,500	10,807	111,690	18,000	129,690	18,012	2,161	149,867	3,596,566
8	Auxiliar operativo Asistente judicial	Operativo	296.23	8,987	1,500	10,487	106,644	18,000	124,644	17,312	2,077	144,033	432,090
7	Asistente judicial	Operativo	296.23	8,987	1,500	10,487	106,644	18,000	124,644	17,312	2,077	144,033	144,033
6	Bombero	Operativo	252.10	7,663	1,500	9,163	94,396	18,000	112,396	15,635	1,873	129,634	779,004
5	Encargado de Operador de PC	Operativo	241.53	7,246	1,500	8,746	89,962	18,000	104,962	14,577	1,749	121,276	121,276
4	Operador de PC	Operativo	198.73	5,962	1,500	7,462	71,544	18,000	89,544	12,437	1,492	103,473	931,257
3	Secretaria	Operativo	183.60	5,503	1,500	7,003	66,096	18,000	84,096	11,680	1,402	97,179	191,366
2	Instituto "A"	Operativo	173.67	5,210	1,500	6,710	62,520	18,000	80,520	11,153	1,342	93,045	93,045
1	Instituto "B"	Operativo	163.77	4,913	1,500	6,413	58,936	18,000	75,936	10,690	1,283	86,927	86,927
24A	Auxiliar Judicial	Operativo	509.43	15,283	1,500	16,783	183,396	18,000	201,396	27,972	3,357	232,725	232,725
SUMAS												55,329,925	



Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Plantilla de Personal General 2022: Inicial



CATEGORIA	GRUPO	TIPO	CANTIDAD	PERCEPCIONES			PERCEPCIONES ANUALES			SUBTOTAL	SUBTOTAL (MILLONES)	SUBTOTAL ANUAL			
				DIAS DE VACACIONES	DIAS DE FERIA	DIAS DE PAGO	DIAS DE VACACIONES	DIAS DE FERIA	DIAS DE PAGO						
24A	OPERATIVO	P	1	2,522.27	75,686	1,500	34,000	155,188	906,516	18,000	408,000	1,334,016	185,280	22,234	1,541,590

SUMA DEPARTAMENTO	1	75,888	1,529	34,000	111,169	969,016	18,000	458,000	1,234,816	195,280	22,254	1,541,530
-------------------	---	--------	-------	--------	---------	---------	--------	---------	-----------	---------	--------	-----------

(003) SUBPROYECTO															
Sindico	41	P	1	1,497.93	41,836	1,500	18,000	64,435	599,220	18,000	218,000	773,220	137,392	12,667	892,498
Auxilio Alimenticio	41	B	1	389.89	9,265	1,500	-	10,765	111,180	18,000	-	129,180	17,047	2,153	149,225
SUMA DEPARTAMENTO	2			54,200	3,608	18,000	75,280	650,400	36,000	218,000	902,400	125,384	15,040	1,042,774	

(003) REGISTRO															
Regidor	40	P	1	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Regidor	40	P	2	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Regidor	40	P	3	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Regidor	40	P	4	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Regidor	40	P	5	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Regidor	40	P	6	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Regidor	40	P	7	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Regidor	40	P	8	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Regidor	40	P	9	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Regidor	40	P	10	1,342.77	40,283	1,600	18,000	57,783	483,396	18,000	192,000	683,396	96,305	11,557	801,258
Financiamiento Operativo	18	B	1	383.53	11,514	1,600	-	13,018	138,216	18,000	-	156,216	21,597	2,584	180,517
Financiamiento Operativo	18	B	1	383.53	11,514	1,600	-	13,018	138,216	18,000	-	156,216	21,597	2,584	180,517
SUMA DEPARTAMENTO	12			625,866	18,800	180,000	803,666	5,116,392	218,000	1,920,000	7,240,392	1,008,444	120,778	6,373,814	

PROYECTO															
Operativo	27	B	1	800.42	18,214	1,600	-	19,814	245,166	18,000	-	264,166	32,523	3,903	270,594

Coordinador Operativo	27	B	2	600.47	16.014	1,500	-	18,514	216,168	18,000	-	234,168	37,928	1,900	270,584
Jefe del Departamento A	26	A	1	575.47	17,261	1,500	-	18,764	227,165	18,000	-	225,165	21,271	3,753	260,184
Encargado Administrativo	28	B	1	449.00	13,470	1,500	-	14,970	161,640	18,000	-	173,640	24,060	2,934	207,584
Encargado Administrativo	29	B	2	449.00	13,470	1,500	-	14,970	161,640	18,000	-	173,640	24,060	2,934	207,584
Encargado Operativo	18	A	1	383.93	11,518	1,500	-	13,018	138,215	18,000	-	156,215	21,637	2,604	180,517
SUMA DEPARTAMENTO			6		61,759	6,000	-	108,750	1,101,000	108,000	-	1,209,000	107,816	20,151	1,397,067

SECRETA
 No
 PRECIBO
 AFE
 AFE
 SECRETA
 No
 PRECIBO
 AFE
 AFE

Secretario Particular	33	C	1	843.07	25,472	1,800	-	26,972	305,364	18,000	-	323,664	41,953	5,394	374,011
Analista	15	B	1	343.17	10,205	1,500	-	11,705	122,460	18,000	-	140,460	19,503	2,341	162,309
Analista	15	B	2	343.17	10,205	1,500	-	11,705	122,460	18,000	-	140,460	19,503	2,341	162,309
Analista	15	B	3	343.17	10,205	1,500	-	11,705	122,460	18,000	-	140,460	19,503	2,341	162,309
Analista	15	B	4	343.17	10,205	1,500	-	11,705	122,460	18,000	-	140,460	19,503	2,341	162,309
Analista	15	B	5	343.17	10,205	1,500	-	11,705	122,460	18,000	-	140,460	19,503	2,341	162,309
SUMA DEPARTAMENTO			6		76,497	9,000	-	85,497	917,964	108,000	-	1,025,964	142,483	17,099	1,185,556

Jefe de Departamento "A"	26	C	1	575.47	17,261	1,500	-	18,764	227,165	18,000	-	225,165	21,271	3,753	260,184
Analista	15	B	1	343.17	10,205	1,500	-	11,705	122,460	18,000	-	140,460	19,503	2,341	162,309
Auditor Operativo I	11	B	1	270.50	8,115	1,500	-	9,615	97,380	18,000	-	115,380	16,025	1,923	133,328
Auditor Operativo II	11	B	2	270.50	8,115	1,500	-	9,615	97,380	18,000	-	115,380	16,025	1,923	133,328
SUMA DEPARTAMENTO			4		43,696	6,000	-	49,696	524,388	72,000	-	596,388	62,631	8,943	689,159
DIRECCION	13				120,196	15,000	-	135,196	1,442,952	168,000	-	1,672,352	225,324	27,099	1,874,775

AREA DEPARTAMENTAL DE COMUNITAS ADOLESCENTES														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Directora de Area C	29	C	1	634.10	18,075	1,500	-	20,573	228,276	18,000	-	246,276	34,265	4,105	294,596
Auxiliar Administrativo A	13	B	1	308.83	9,255	1,500	-	10,765	111,180	18,000	-	129,180	17,942	2,153	149,275
Auxiliar Administrativo A	13	B	2	308.83	9,255	1,500	-	10,765	111,180	18,000	-	129,180	17,942	2,153	149,275
Auxiliar Administrativo A	13	B	3	308.83	9,255	1,500	-	10,765	111,180	18,000	-	129,180	17,942	2,153	149,275
Ayudante A	8	B	1	216.80	5,504	1,500	-	8,004	78,048	18,000	-	96,048	13,940	1,691	110,989
SUMA DEPARTAMENTO			5		63,322	7,500		80,822	638,864	90,000		729,864	101,374	12,165	843,400

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Secretario de Ayuntamiento	38	C	1	1,502.50	45,075	1,500	-	46,575	540,000	18,000	-	558,900	77,625	9,315	645,840
Encargado Administrativo	23	B	1	449.09	13,473	1,500	-	14,970	161,640	18,000	-	179,640	24,950	2,894	207,584
Encargado Operativo	18	B	1	383.50	11,518	1,500	-	13,018	138,216	18,000	-	156,216	21,657	2,604	180,517
Oficial Calificador Coordinador	11	B	1	407.47	12,224	1,500	-	13,724	146,688	18,000	-	164,688	22,874	2,745	190,306
Oficial Calificador	11	B	1	389.87	11,696	1,500	-	13,196	140,352	18,000	-	158,352	21,953	2,639	182,964
Oficial Calificador	11	D	2	389.87	11,696	1,500	-	13,196	140,352	18,000	-	158,352	21,953	2,639	182,964
Auxiliar Administrativo "B"	9	B	1	245.77	7,373	1,500	-	8,873	88,476	18,000	-	106,476	14,788	1,775	123,039
Auxiliar Administrativo C	7	B	1	219.13	6,574	1,500	-	8,074	78,688	18,000	-	96,688	13,457	1,615	111,960
Ayudante A	6	B	1	216.80	6,504	1,500	-	8,004	76,048	18,000	-	96,048	13,340	1,601	110,989
Crónista Municipal	2	B	1	159.70	4,791	1,500	-	6,291	57,482	18,000	-	75,482	10,485	1,258	87,235
SUMA DEPARTAMENTO			10		136,621	15,000		145,921	1,371,062	180,000		1,751,052	243,201	29,185	2,023,438

2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009		
Director de Área A	37	C	7	849 07	25,477	1,500	-	26,972	305,064	18,000		329,664	44,393	5,394	374,011
Jefe de Departamento A	28	C	1	575 47	17,294	1,500	-	18,794	207,168	18,000		225,168	31,273	3,753	260,194
Encargado Operativo	18	H	1	389 93	11,518	1,500	-	13,018	138,216	18,000		156,216	21,597	2,604	180,517
Encargado Operativo	18	H	2	389 93	11,518	1,500	-	13,018	138,216	18,000		156,216	21,597	2,604	180,517
Encargado Operativo	18	B	3	389 93	11,518	1,500	-	13,018	138,216	18,000		156,216	21,597	2,604	180,517
Encargado Operativo	18	B	4	389 93	11,518	1,500	-	13,018	138,216	18,000		156,216	21,597	2,604	180,517
Encargado Operativo	18	B	5	389 93	11,518	1,500	-	13,018	138,216	18,000		156,216	21,597	2,604	180,517
Inspector	14	B	1	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	2	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	3	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	4	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	5	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	6	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	7	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	8	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	9	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	10	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Inspector	14	B	11	327 97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000		136,068	18,838	2,268	157,234
Auxiliar Administrativo A	13	G	1	308 63	9,265	1,500	-	10,765	111,180	18,000		129,180	17,942	2,153	148,275
Auxiliar Administrativo A	13	B	2	308 63	9,265	1,500	-	10,765	111,180	18,000		129,180	17,942	2,153	148,275
Auxiliar Operativo B	11	H	1	270 52	8,115	1,500	-	9,615	97,380	18,000		115,380	16,025	1,923	133,328
SHHA DEPARTAMENTO			21		235,200	31,530		266,700	2,322,400	378,000		3,200,400	444,488	59,344	3,698,242

CATEGORÍA DE PUESTOS DE PERSONAL															
Director de Área A	32	C	1	849.07	25,472	1,500	28,072	305,694	18,000	-	323,684	44,953	5,384	374,011	
Encargado Administrativo	23	B	1	449.00	13,470	1,500	14,970	161,640	18,000	-	179,640	24,950	2,994	207,584	
Encargado Administrativo	23	B	2	449.00	13,470	1,500	14,970	161,640	18,000	-	179,640	24,950	2,994	207,584	
Encargado Administrativo	23	B	3	449.00	13,470	1,500	14,970	161,640	18,000	-	179,640	24,950	2,994	207,584	
Encargado Administrativo	23	B	4	449.00	13,470	1,500	14,970	161,640	18,000	-	179,640	24,950	2,994	207,584	
Auxiliar Interimario	17A	E	1	956.37	30,891	1,500	12,491	131,092	18,000	-	149,092	20,818	2,458	173,308	
Auxiliar Administrativo D	7	B	1	219.13	6,574	1,500	8,074	78,898	18,000	-	96,898	13,457	1,615	111,960	
SUMA DEPARTAMENTO			7		98,917	14,500		107,417	1,168,004	125,000		1,293,004	178,028	21,483	1,469,515

NIVEL INICIAL DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA															
Encargado Administrativo	23	G	1	449.00	13,470	1,500	14,970	161,640	18,000	-	179,640	24,950	2,994	207,584	
Analista	15	B	1	346.17	10,206	1,500	11,706	122,680	18,000	-	140,680	18,508	2,341	162,308	
Auxiliar Operativo B	15	B	1	270.50	8,115	1,500	9,615	97,580	18,000	-	115,580	16,025	1,923	133,528	
Auxiliar Administrativo C	7	B	1	219.13	6,574	1,500	8,074	78,898	18,000	-	96,898	13,457	1,615	111,960	
SUMA DEPARTAMENTO			4		36,364	5,000		44,364	460,398	72,000		532,368	73,948	8,873	615,181

NIVEL ARCHIVO INTERIOR															
Auxiliar Administrativo A	13	B	1	308.83	9,265	1,500	10,765	111,180	18,000	-	129,180	17,942	2,153	149,275	
Auxiliar Operativo B	11	B	1	270.50	8,115	1,500	9,615	97,580	18,000	-	115,580	16,025	1,923	133,528	
SUMA DEPARTAMENTO			2		17,380	3,000		20,380	208,580	36,000		244,580	33,967	4,076	282,905

CATEGORÍA DE PUESTOS DE PERSONAL														
Encargado Administrativo	23	C	1	449.00	13,470	1,500	14,970	161,640	18,000	-	179,640	24,950	2,994	207,584

Encargado Administrativo	25	C	1	449.00	13.470	1.500	-	14.970	151.640	18.000	178.540	24.960	2.594	207.584
Secretaria de Educación y Fomento	67	B	1	383.93	11.514	1.500	-	13.018	138.216	18.000	156.216	21.637	2.604	180.517
SUMA DEPARTAMENTO			3	38.458	4.500			47.988	461.486	54.000	515.486	71.597	8.592	585.085

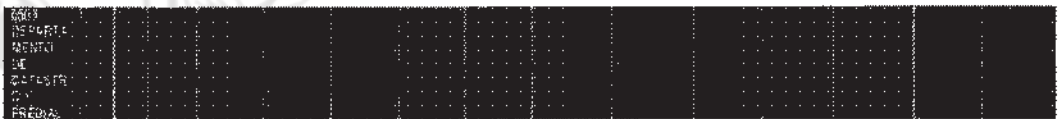
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO

Tecnico Municipal	39	C	1	1.333.33	54.080	1.500	-	56.489	659.963	18.000	677.388	94.165	11.500	781.453
Operador Administrativo	19	B	1	459.07	12.272	1.500	-	13,772	147,264	18,000	165,264	22,963	2,754	190,971
SUMA DEPARTAMENTO			2	67,271	3,000			70,271	607,227	36,000	843,257	117,118	14,094	974,424

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DE OTRO DEPARTAMENTO

Director de Área C	29	B	1	624.10	19,023	1,500	-	20,523	276,276	18,000	246,276	34,206	4,105	284,586
Director de Área C	29	B	2	624.10	19,023	1,500	-	20,523	276,276	18,000	246,276	34,205	4,105	284,586
Jefe de Departamento A	26	B	1	575.47	17,264	1,500	-	18,764	201,168	18,000	225,168	31,273	3,753	260,194
Jefe de Departamento B	25	B	1	488.97	14,866	1,500	-	16,169	175,078	18,000	194,028	26,948	3,234	224,216
Jefe de Departamento C	25	B	2	488.97	14,866	1,500	-	16,169	175,078	18,000	194,028	26,948	3,234	224,216
Encargado Administrativo	25	B	1	449.00	13,470	1,500	-	14,970	161,640	18,000	179,640	24,960	2,964	207,584
Operador Administrativo	19	B	1	405.07	12,272	1,500	-	13,772	147,264	18,000	165,264	22,963	2,754	190,971
Operador Administrativo	19	B	2	405.07	12,272	1,500	-	13,772	147,264	18,000	165,264	22,963	2,754	190,971
Operador Administrativo	19	B	3	405.07	12,272	1,500	-	13,772	147,264	18,000	165,264	22,963	2,754	190,971
Operador Administrativo	19	B	4	405.07	12,272	1,500	-	13,772	147,264	18,000	165,264	22,963	2,754	190,971
Operador Administrativo	19	B	5	405.07	12,272	1,500	-	13,772	147,264	18,000	165,264	22,963	2,754	190,971
Analista	15	B	1	341.17	10,206	1,500	-	11,706	122,463	18,000	140,463	19,508	2,341	162,309
Analista	15	B	2	341.17	10,206	1,500	-	11,706	122,463	18,000	140,463	19,508	2,341	162,309

Analista	15	B	5	340 17	10 205	1,500	-	11,705	122,450	18,000	-	140,460	19,506	2,341	162,309
Analista	15	B	4	340 17	10 205	1,500	-	11,705	122,450	18,000	-	140,460	19,506	2,341	162,309
Analista	15	B	5	340 17	10 205	1,500	-	11,705	122,450	18,000	-	140,460	19,506	2,341	162,309
Analista	15	B	6	340 17	10 205	1,500	-	11,705	122,450	18,000	-	140,460	19,506	2,341	162,309
Auxiliar Operativo B	11	C	1	270 50	8,115	1,500	-	8,615	97,380	18,000	-	115,380	15,025	1,921	133,326
Auxiliar Administrativo "B"	9	B	1	245 77	7,373	1,500	-	8,873	89,476	18,000	-	106,476	14,768	1,775	123,039
Auxiliar Administrativo "B"	9	B	2	245 77	7,373	1,500	-	8,873	89,476	18,000	-	106,476	14,768	1,775	123,039
Auxiliar Administrativo "B"	9	B	3	245 77	7,373	1,500	-	8,873	89,476	18,000	-	106,476	14,768	1,775	123,039
Auxiliar Administrativo "B"	9	B	4	245 77	7,373	1,500	-	8,873	89,476	18,000	-	106,476	14,768	1,775	123,039
Auxiliar Administrativo "B"	9	B	5	245 77	7,373	1,500	-	8,873	89,476	18,000	-	106,476	14,768	1,775	123,039
SUMA DEPARTAMENTO			23		265,688	34,500		300,188	3,188,256	414,000		3,602,256	500,307	60,039	4,162,602



SUMA DEPARTAMENTO			8		79,786	12,000		91,786	957,433	144,000		1,101,432	152,975	18,158	1,272,705
DIRECCION	33				412,745	49,500		462,245	4,952,940	564,000		5,546,940	770,460	82,451	6,409,701

GRUPO	CLASIFICACION	DEPARTAMENTO	UNIDAD	PERSONAL	CONTRATACION	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	
Director de Asesoría	32	C	1	649.07	25.472	1.500	26.972	308.664	18.000	323.664	44.363	3.234	374.011
Asesor Operativo C	8	B	1	232.97	8.348	1.500	8.489	83.658	18.000	101.668	14.548	1.088	117.714
SUMA DEPARTAMENTO			2		33.820	3.000	35.481	392.322	36.000	425.332	58.911	7.062	491.726

GRUPO	CLASIFICACION	DEPARTAMENTO	UNIDAD	PERSONAL	CONTRATACION	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	
Encargado Administrativo	23	C	1	449.00	13.470	1.500	14.970	161.640	18.000	179.640	24.360	2.304	207.984
Encargado Operativo	18	B	1	363.08	11.518	1.500	13,018	136,245	18,000	156,246	21,687	2,605	180,517
Asesor Administrativo	13	B	1	308.33	9.266	1.500	10,766	111,180	18,000	128,180	17,942	2,103	148,275
SUMA DEPARTAMENTO			3		34,254	4,500	38,753	411,065	54,000	485,038	64,589	7,751	537,378

GRUPO	CLASIFICACION	DEPARTAMENTO	UNIDAD	PERSONAL	CONTRATACION	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	
Encargado Administrativo	23	C	1	449.00	13.470	1.500	14,970	161,640	18,000	179,640	24,360	2,304	207,984
Asesor Administrativo A	13	B	1	308.33	9,266	1,500	10,766	111,180	18,000	128,180	17,942	2,103	148,275
SUMA DEPARTAMENTO			2		22,736	3,000	25,736	272,820	36,000	308,626	42,302	5,747	356,659

GRUPO	CLASIFICACION	DEPARTAMENTO	UNIDAD	PERSONAL	CONTRATACION	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	
Encargado Administrativo	23	C	1	449.00	13.470	1.500	14,970	161,640	18,000	179,640	24,360	2,304	207,984
Analista	15	B	1	340.17	10,205	1,500	11,705	122,490	18,000	143,490	19,508	2,361	180,909
SUMA DEPARTAMENTO			2		23,675	3,000	26,675	284,130	36,000	320,130	44,468	5,325	389,883

ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA	ESQUEMA
Jefe de Departamento A	26	C	1	175,27	17,764	1,500	18,764	267,168	18,500	225,168	21,273	2,753	260,194
Operador de Maquinaria	21	E	1	435,23	13,067	1,500	14,567	157,044	18,000	175,044	24,312	2,917	202,273
Operador de Maquinaria	21	E	2	435,23	13,067	1,500	14,567	157,044	18,000	175,044	24,312	2,917	202,273
Operador de Maquinaria	21	E	3	435,23	13,067	1,500	14,567	157,044	18,000	175,044	24,312	2,917	202,273
Operador de Maquinaria	21	E	4	435,23	13,067	1,500	14,567	157,044	18,000	175,044	24,312	2,917	202,273
Operador de Maquinaria	21	E	5	435,23	13,067	1,500	14,567	157,044	18,000	175,044	24,312	2,917	202,273
Operador Administrativo	19	B	1	404,00	12,772	1,500	13,772	147,264	16,000	165,264	22,350	2,754	190,971
Operador Administrativo	19	B	2	404,00	12,772	1,500	13,772	147,264	16,000	165,264	22,350	2,754	190,971
Chofer A	16	B	1	361,37	10,841	1,500	12,341	130,092	15,000	148,092	20,379	2,458	171,128
Chofer A	16	B	2	361,37	10,841	1,500	12,341	130,092	15,000	148,092	20,379	2,458	171,128
Chofer A	16	B	3	361,37	10,841	1,500	12,341	130,092	15,000	148,092	20,379	2,458	171,128
Chofer A	16	B	4	361,37	10,841	1,500	12,341	130,092	15,000	148,092	20,379	2,458	171,128
Chofer A	16	B	5	361,37	10,841	1,500	12,341	130,092	15,000	148,092	20,379	2,458	171,128
Analista	15	B	1	340,17	10,205	1,500	11,705	122,460	14,000	140,460	18,559	2,341	162,309
Analista	15	B	2	340,17	10,205	1,500	11,705	122,460	14,000	140,460	18,559	2,341	162,309
Analista	15	B	3	340,17	10,205	1,500	11,705	122,460	14,000	140,460	18,559	2,341	162,309
Auxiliar Operario A	12	B	1	290,83	8,615	1,500	10,515	105,780	12,000	123,780	17,132	2,063	143,095
Auxiliar Operario A	12	B	2	290,83	8,615	1,500	10,515	105,780	12,000	123,780	17,132	2,063	143,095
Auxiliar Administrativo "A"	13	B	1	306,83	9,265	1,500	10,765	111,180	12,500	125,180	17,942	2,153	149,275
Auxiliar Administrativo "A"	13	B	2	306,83	9,265	1,500	10,765	111,180	12,500	125,180	17,942	2,153	149,275
Auxiliar Operario A	12	B	1	263,83	7,815	1,500	9,315	97,380	11,000	113,780	15,192	1,823	133,095
Auxiliar Operario B	11	B	1	270,50	8,115	1,500	9,615	97,380	11,000	113,380	15,025	1,823	133,328
Auxiliar Operario B	11	B	2	270,50	8,115	1,500	9,615	97,380	11,000	113,380	15,025	1,823	133,328
Auxiliar Operario B	11	B	3	270,50	8,115	1,500	9,615	97,380	11,000	113,380	15,025	1,823	133,328

Auxiliar Operativo B	11	H	4	270.50	8,115	1,500	9,615	94,380	18,000	115,380	16,025	1,929	133,328
Auxiliar Operativo B	11	O	5	270.50	8,115	1,500	9,615	97,350	18,000	115,380	16,025	1,929	133,328
Auxiliar Operativo H	11	B	6	270.50	8,115	1,500	9,615	97,350	18,000	115,380	16,025	1,929	133,328
Auxiliar Administrativo	9	B	3	245.77	7,373	1,500	8,873	86,478	15,000	106,476	14,738	1,775	123,039
Auxiliar Administrativo B	9	H	2	245.77	7,373	1,500	8,873	86,478	15,000	106,476	14,738	1,775	123,039
Auxiliar Operativo C	8	B	1	232.97	5,989	1,500	6,489	63,668	13,000	101,668	14,168	1,659	117,714
Ayudante Operativo A	4	O	1	175.97	5,276	1,500	6,776	63,312	13,000	81,312	11,293	1,395	93,960
SUMA DEPARTAMENTO	31				312,739	46,500		399,239	3,752,868	538,060			4,310,858
GRECCO N	56				641,701	84,000		725,701	7,700,412	1,008,000			8,706,412

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCALIDAD
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCALIDAD
 DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y FISCALIDAD
 DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCALIDAD
 DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y FISCALIDAD

Director General	34	C	1	1,025.00	30,750	1,500	32,250	368,400	18,000	387,000	53,750	6,450	447,200
Coordinador Operativo	27	C	1	600.47	18,014	1,500	19,514	215,168	18,000	234,168	32,623	3,903	270,694
Jefe de Departamento B	25	B	1	486.97	14,569	1,500	16,069	176,828	16,000	194,828	26,948	3,234	224,210
Auxiliar Administrativo A	13	B	1	306.83	9,205	1,600	10,785	111,180	16,000	128,180	17,342	2,153	149,275
Auxiliar Administrativo A	13	D	2	306.83	9,205	1,500	10,705	111,180	18,000	129,180	17,342	2,153	149,275
Auxiliar Administrativo A	13	O	3	306.83	9,205	1,500	10,705	111,180	18,000	129,180	17,342	2,153	149,275
Auxiliar Operativo A	12	B	1	283.83	8,515	1,600	10,315	105,760	18,000	123,760	17,162	2,063	143,985
SUMA DEPARTAMENTO	7				100,042	10,500		110,542	1,200,516	126,000			1,326,516

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCALIDAD
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCALIDAD
 DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y FISCALIDAD

Jefe de Departamento A	26	C	1	575.47	17,264	1,520	18,764	207,185	16,000	225,949	21,273	3,753	250,194
Encargado Operativo	13	B	1	383.83	11,518	1,500	13,018	138,215	16,000	156,216	21,697	2,604	180,517
Auxiliar Operativo C	8	B	1	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	2	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	3	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	4	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	5	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	6	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Ayudante A	6	B	1	216.80	6,504	1,500	8,004	78,048	16,000	96,048	13,340	1,601	110,989
Ayudante A	6	B	2	216.80	6,504	1,500	8,004	78,048	16,000	96,048	13,340	1,601	110,989
Ayudante A	6	B	3	216.80	6,504	1,500	8,004	78,048	16,000	96,048	13,340	1,601	110,989
Ayudante A	6	B	4	216.80	6,504	1,500	8,004	78,048	16,000	96,048	13,340	1,601	110,989
Ayudante A	6	B	6	216.80	6,504	1,500	8,004	78,048	16,000	96,048	13,340	1,601	110,989
Ayudante Operativo B	3	B	1	103.77	4,913	1,500	6,413	58,958	16,000	76,958	10,563	1,283	88,822
SUMA DEPARTAMENTO	14			108,149	21,000		129,149	1,297,788	252,000	1,549,788	213,246	25,833	1,793,067

COPIA DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

Jefe de Departamento A	26	C	1	575.47	17,264	1,520	18,764	207,185	16,000	225,168	21,273	3,753	250,194
Encargado Operativo	13	B	1	383.83	11,518	1,500	13,318	138,215	16,000	156,216	21,697	2,604	180,517
Auxiliar Operativo C	8	B	1	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	2	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	3	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	4	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	6	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	6	232.97	6,989	1,500	8,489	83,668	16,000	101,868	14,148	1,658	117,714

Auxiliar Operativo C	2	B	7	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	8	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	H	9	232.57	5,940	1,500	8,440	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	10	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	11	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	12	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	13	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	14	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	15	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	16	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	H	17	232.57	5,940	1,500	8,440	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	18	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	19	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	20	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	21	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	2	B	22	222.97	5,965	1,500	8,465	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Administrativo C	7	B	1	719.13	6,574	1,500	9,074	78,885	18,000	-	98,885	13,467	1,315	111,960
Ayudante B	5	R	1	198.29	5,940	1,500	7,440	71,350	18,000	-	89,350	12,410	1,360	101,250
Ayudante Operativo A	4	B	1	175.87	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	2	175.87	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	3	175.87	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	H	4	175.87	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	5	175.87	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	6	175.87	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	7	175.87	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960

Ayudante Operativo A	4	B	8	175.57	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	D	9	175.57	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	10	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	11	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	12	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	13	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	14	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	15	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	16	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	17	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	18	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	19	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	20	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	21	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	22	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	23	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	24	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	25	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	26	175.57	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	27	175.57	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	28	175.57	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	D	29	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	30	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	31	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	32	175.57	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,253	1,355	93,960

Ayudante Operativo A	4	B	35	175.67	5,278	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,295	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	36	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	36	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	36	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	37	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	38	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	38	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	39	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	40	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	41	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	42	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	H	43	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	44	175.67	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo B	3	A	1	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	16,000	74,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	D	2	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	16,000	74,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	H	3	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	16,000	74,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	4	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	16,000	74,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	5	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	16,000	74,956	10,686	1,263	88,927
SUMA DEPARTAMENTO			75		451,769	112,500	564,269	5,421,228	1,350,000	6,771,228	949,425	112,852	7,824,505

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	----------	--------	----------------	-------------	----------------	-------------	----------------	-------------	----------------	-------------	----------------	-------------

Jefe de Departamento A	26	C	1	575.47	17,264	1,500	18,764	201,106	18,000	225,166	31,271	3,753	280,194
Encargado Operativo	16	D	1	389.98	13,518	1,500	15,018	138,215	18,000	156,216	21,597	2,604	180,517
Auxiliar Operativo C	11	B	1	273.60	8,115	1,500	9,615	97,390	18,000	113,390	16,020	1,923	133,328
Auxiliar Operativo C	8	B	1	282.87	6,969	1,500	8,469	83,698	18,000	101,365	14,149	1,696	111,714

Ayudante Operativo B	5	II	1	194.20	5,946	1,500	7,446	71,392	18,000	89,382	12,410	1,480	103,251
Ayudante Operativo A	4	II	1	173.67	5,276	1,500	6,776	64,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	II	2	173.67	5,276	1,500	6,776	53,312	18,000	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo B	3	II	1	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	2	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	3	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	4	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo A	3	II	5	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	6	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	7	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	8	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	9	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	10	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	11	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	12	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	13	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	14	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	15	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	16	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	17	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	18	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	19	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	20	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	21	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	II	22	163.77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,583	1,283	88,927

Ayudante Operativo B	3	B	23	163.77	4,813	1,500	6,413	16,956	16,000	76,956	10,668	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	24	163.77	4,813	1,500	6,413	58,256	16,000	76,956	10,668	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	25	163.77	4,813	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,668	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	26	163.77	4,813	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,668	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	27	163.77	4,813	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,668	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	28	163.77	4,813	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,668	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	29	163.77	4,813	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,668	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	30	163.77	4,813	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,668	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	31	163.77	4,813	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,668	1,263	88,927
SUMA DEPARTAMENTO	38			212,687	57,689		268,887	2,952,244	664,000	3,230,244	449,467	53,650	3,739,661

GRUPO DE PUESTOS	CLASIFICACION	ESTADO	FECHA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Jefe de Departamento A	26	C	1	579.47	12,264	1,500	18,764	297,168	18,000	225,168	31,273	5,753	260,194
Encargado Administrativo	23	B	1	449.30	13,470	1,500	14,970	161,640	16,000	170,640	24,960	2,994	207,634
Encargado Operativo	18	B	1	383.53	11,505	1,500	13,018	138,216	13,000	158,216	21,697	2,604	180,517
Auxiliar Administrativo A	13	G	1	508.83	9,265	1,500	10,765	111,180	18,000	129,180	17,942	2,153	149,875
Auxiliar Operativo A	12	B	1	293.93	3,815	1,500	5,315	105,780	16,000	122,780	17,192	2,063	143,035
Auxiliar Operativo A	12	B	2	293.93	6,515	1,500	8,015	105,780	16,000	123,780	17,192	2,063	143,035
Auxiliar	10	B	1	267.97	7,739	1,500	9,239	92,868	16,000	110,868	15,396	1,543	128,114
Auxiliar	10	B	2	267.97	7,739	1,500	9,239	92,868	16,000	110,868	15,396	1,543	128,114
Auxiliar	10	B	3	267.97	7,739	1,500	9,239	92,868	16,000	110,868	15,396	1,543	128,114
Auxiliar	10	B	4	267.97	7,739	1,500	9,239	92,868	16,000	110,868	15,396	1,543	128,114
Auxiliar	10	B	5	267.97	7,739	1,500	9,239	92,868	16,000	110,868	15,396	1,543	128,114
Auxiliar	10	B	6	267.97	7,739	1,500	9,239	92,868	16,000	110,868	15,396	1,543	128,114
Auxiliar	10	B	7	267.97	7,739	1,500	9,239	92,868	16,000	110,868	15,396	1,543	128,114

Auxiliar	10	B	5	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,898	18,000	-	110,898	15,368	1,648	128,114
Auxiliar	10	B	4	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,938	18,000	-	110,868	15,368	1,648	128,114
Auxiliar	10	B	10	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,838	18,000	-	110,868	15,368	1,648	128,114
Auxiliar	10	B	11	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,698	18,000	-	110,898	15,368	1,648	128,114
Auxiliar	10	B	12	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,658	18,000	-	110,868	15,368	1,648	128,114
Auxiliar	10	B	13	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,558	18,000	-	110,888	15,368	1,648	128,114
Auxiliar	10	B	14	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,558	18,000	-	110,868	15,368	1,648	128,114
Auxiliar	10	B	15	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,558	18,000	-	110,868	15,368	1,648	128,114
Auxiliar	10	B	18	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,858	18,000	-	110,898	15,368	1,648	128,114
Auxiliar Operativo C	8	B	1	232.97	6,989	1,500	-	8,489	83,808	18,000	-	101,808	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	2	232.97	6,989	1,500	-	8,489	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	3	232.97	6,989	1,500	-	8,489	83,808	18,000	-	101,808	14,148	1,698	117,714
Ayudante Operativo S	3	A	1	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,596	18,000	-	76,596	10,636	1,293	88,922
SUMA DEPARTAMENTO			26		218,851	39,000		257,851	2,526,212	408,000		3,094,212	429,746	51,575	3,575,533

JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENTE JEFE DEPARTAMENTO															
Jefe de Departamento A	26	C	1	575.47	17,264	1,500	-	18,764	207,588	18,000	-	225,188	31,273	3,953	259,154
Jefe de Departamento B	25	B	1	588.37	14,650	1,500	-	16,150	175,028	18,000	-	194,028	26,946	3,734	214,710
Asesor	14	B	1	327.97	9,839	1,500	-	11,339	118,068	18,000	-	136,968	18,808	2,263	157,234
Auxiliar Operativo B	11	B	1	270.50	8,115	1,500	-	9,615	97,308	18,000	-	115,308	16,523	1,923	133,328
Auxiliar Operativo C	8	B	1	232.97	6,989	1,500	-	8,489	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	2	232.97	6,989	1,500	-	8,489	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	3	232.97	6,989	1,500	-	8,489	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,698	117,714
Ayudante S	3	B	1	154.20	4,626	1,500	-	6,126	71,544	18,000	-	89,544	12,416	1,459	103,261
Ayudante Operativo A	4	B	1	175.67	5,270	1,500	-	6,770	65,312	18,000	-	81,312	11,203	1,353	83,968

Ayudante Operativo A	4	B	1	175.67	5,276	1,500	-	6,776	63,312	16,000	-	81,312	11,293	1,365	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	2	175.67	5,276	1,500	-	6,776	63,312	16,000	-	81,312	11,293	1,365	93,960
Ayudante Operativo B	3	B	1	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927
Ayudante Operativo B	3	B	2	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927
Ayudante Operativo B	3	B	3	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927
Ayudante Operativo B	3	B	4	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927
Ayudante Operativo B	3	B	5	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927
Ayudante Operativo B	3	B	6	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927
Ayudante Operativo B	3	B	7	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927
Ayudante Operativo B	3	B	8	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927
Ayudante Operativo B	3	B	9	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927
SUMA DEPARTAMENTO			20		198,845	34,500		166,845	1,642,140	960,000		2,602,140	379,968	53,373	2,935,582

2022															
FACULTAD DE...															
...															
Encargado Administrativo	23	C	1	449.00	13,470	1,500	-	14,970	161,640	16,000	-	178,640	24,950	2,994	201,534
Encargado Administrativo	23	C	2	449.00	13,470	1,500	-	14,970	161,640	16,000	-	178,640	24,950	2,994	201,534
Auxiliar Administrativo A	13	B	1	306.43	9,295	1,500	-	10,795	111,180	16,000	-	127,180	17,042	2,159	149,275
Auxiliar Administrativo C	7	B	1	219.12	6,574	1,500	-	8,074	78,898	16,000	-	96,898	13,457	1,635	111,900
Ayudante A	6	B	1	216.90	6,504	1,500	-	8,004	78,048	16,000	-	96,048	13,349	1,601	110,999
Ayudante A	6	B	2	216.90	6,504	1,500	-	8,004	78,048	16,000	-	96,048	13,349	1,601	110,999
Ayudante B	5	B	1	195.25	5,846	1,500	-	7,446	71,352	16,000	-	89,352	12,410	1,469	103,291
Ayudante B	5	B	2	195.25	5,846	1,500	-	7,446	71,352	16,000	-	89,352	12,410	1,469	103,291
Ayudante Operativo A	4	B	1	175.67	5,276	1,500	-	6,776	63,312	16,000	-	81,312	11,293	1,365	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	2	175.67	5,276	1,500	-	6,776	63,312	16,000	-	81,312	11,293	1,365	93,960
Ayudante Operativo B	3	B	1	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	74,956	10,658	1,283	86,927

Promotor	20	B	6	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	6	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	7	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	8	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	9	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	10	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	11	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	12	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	13	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	14	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	15	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	16	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Promotor	20	B	17	436.63	13,089	1,500	14,589	156,828	16,000	174,928	24,282	2,914	202,024	
Analista	15	B	1	340.17	10,205	1,500	11,705	122,460	16,000	140,460	19,600	2,341	162,800	
Analista	15	B	2	340.17	10,205	1,500	11,705	122,460	16,000	140,460	19,600	2,341	162,800	
Auxiliar Operativo B	11	B	1	270.50	6,115	1,500	6,615	67,560	16,000	115,380	16,000	1,923	133,320	
Auxiliar Administrativo C	7	B	1	258.13	6,574	1,500	6,674	68,880	16,000	96,880	13,457	1,615	111,960	
Auxiliar Administrativo C	7	B	2	219.10	6,574	1,500	3,074	68,880	16,000	96,880	13,457	1,615	111,960	
SUMA DEPARTAMENTO	20				371,603	42,000		418,603	4,459,236	504,000	4,363,256	683,344	62,724	5,735,304

2022
DEPARTAMENTO
USUARIO
DEPARTAMENTO

Programas Computacionales	23	C	1	445.00	13,470	1,500	14,970	161,640	16,000	178,640	21,900	2,394	207,384
Analista	15	B	1	340.17	10,205	1,500	11,705	122,460	16,000	140,460	19,600	2,341	162,800
Auxiliar Administrativo A	11	B	1	360.63	8,766	1,500	10,266	111,360	16,000	129,180	17,040	2,153	148,776
Ayudante Operativo A	4	B	1	175.67	5,278	1,500	6,778	69,312	16,000	91,312	10,253	1,265	93,960

SUMA DEPARTAMENTO	4	38,214	6,880	64,218	458,592	72,000	530,332	79,985	6,843	613,128
-------------------	---	--------	-------	--------	---------	--------	---------	--------	-------	---------

ORGANISMO DEPARTAMENTO DE EDUCACION	GRUPO	CLASIFICACION	POSICIONES	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA			
Jefe de Departamento "A"	26	B	1	579.47	11,264	1,600	18,784	207,168	18,000	225,168	31,273	3,253	263,494
Operador Administrativo	19	B	1	409.97	12,772	1,600	19,772	147,264	18,000	165,264	22,351	2,754	190,971
Auxiliar Operativo	11	B	1	270.50	8,115	1,100	9,815	97,380	15,000	115,380	15,025	1,303	133,528
Auxiliar	10	B	1	257.97	7,739	1,100	9,238	97,558	15,000	110,888	15,358	1,618	128,114
Ayudante Contable A	4	B	1	175.87	5,276	1,300	6,776	63,312	18,000	81,312	11,250	1,355	93,940
SUMA DEPARTAMENTO	5			50,906	7,549		56,106	607,692	90,000	697,592	96,942	11,932	895,567

ORGANISMO DEPARTAMENTO DE EDUCACION	GRUPO	CLASIFICACION	POSICIONES	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA			
Jefe de Departamento B	25	C	1	498.97	11,669	1,500	16,169	176,028	18,000	194,028	26,346	3,234	224,210
Operador Administrativo	19	B	1	409.97	12,772	1,600	19,772	147,264	18,000	165,264	22,353	2,754	190,971
Analista	15	B	1	343.17	10,235	1,500	11,735	122,450	18,000	140,450	19,505	2,341	162,300
Analista	15	B	2	343.17	10,235	1,500	11,735	122,450	18,000	140,450	19,505	2,341	162,300
Auxiliar Operativo	11	B	1	270.50	8,115	1,100	9,815	97,380	15,000	115,380	15,025	1,303	133,528
SUMA DEPARTAMENTO	5			55,406	7,560		62,966	665,592	90,000	755,592	104,942	12,503	873,127

ORGANISMO DEPARTAMENTO DE EDUCACION	GRUPO	CLASIFICACION	POSICIONES	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA	ESTRUCUTURA			
Jefe de Departamento "A"	26	C	1	579.47	11,264	1,600	18,784	207,168	18,000	225,168	31,273	3,253	263,494

Encargado Operativo	10	B	1	383.50	11,618	1,500	12,616	138,216	18,000	158,216	21,097	2,694	180,917
Auxiliar Administrativo A	19	B	1	304.83	9,285	1,500	10,785	111,190	16,000	129,190	17,342	2,153	142,275
Auxiliar Operativo H	11	B	1	270.50	8,115	1,500	9,615	97,980	18,000	115,980	16,025	1,924	133,329
Auxiliar Administrativo C	7	B	1	219.13	6,574	1,500	8,074	78,868	16,000	96,868	13,457	1,615	111,960
Auxiliar Administrativo C	7	B	2	219.13	6,574	1,500	8,074	78,868	16,000	96,868	13,457	1,615	111,960
SUMA DEPARTAMENTO	6			58,310	9,080		68,310	711,720	108,000	819,720	113,651	13,689	947,234

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Director de Area D	30	C	1	770.90	23,127	1,500	24,627	277,024	19,500	296,524	41,045	4,925	341,494
Encargado Operativo	10	B	1	383.50	11,618	1,500	13,616	138,216	18,000	158,216	21,097	2,694	180,917
Auxiliar Operativo S	11	B	1	270.50	8,115	1,500	9,615	97,980	18,000	115,980	16,025	1,923	133,329
Auxiliar Operativo B	11	B	2	270.50	8,115	1,500	9,615	97,980	18,000	115,980	16,025	1,923	133,329
Auxiliar Operativo H	11	B	1	270.50	8,115	1,500	9,615	97,980	18,000	115,980	16,025	1,922	133,328
Auxiliar Operativo B	11	B	4	270.50	8,115	1,500	9,615	97,980	18,000	115,980	16,025	1,923	133,328
Auxiliar Operativo B	11	B	5	270.50	8,115	1,500	9,615	97,980	18,000	115,980	16,025	1,923	133,328
SUMA DEPARTAMENTO	7			75,230	16,400		85,720	902,640	126,000	1,028,640	142,987	17,144	1,198,651

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Auxiliar Operativo C	8	B	1	232.97	6,989	1,500	8,489	63,688	14,000	101,888	14,488	1,696	117,714
Ayudante Operativo A	4	B	1	175.87	5,276	1,500	6,776	63,312	18,000	81,312	11,209	1,365	83,980
SUMA DEPARTAMENTO	2			40,865	8,000		46,265	147,160	36,000	183,160	25,441	3,053	211,674

GRUPO 003
Nivel
Ejecutivo
Categoría
Ejecutivo
Escala
Ejecutivo
Escala

Director General	34	C	1	1,025.00	30,750	1,500	32,250	369,000	18,000	387,000	93,750	6,450	447,200		
Jefes de Departamento B	25	B	1	433.97	14,665	1,500	16,165	176,025	15,000	184,628	26,943	3,234	224,210		
Encargado Administrativo	23	A	1	449.00	13,470	1,500	14,970	161,640	15,000	173,640	24,351	2,564	207,554		
Encargado Operativo	19	B	1	333.93	11,648	1,500	13,015	138,216	18,000	150,216	21,697	2,604	180,517		
Encargado Operativo	18	A	2	333.93	11,648	1,500	13,015	138,216	18,000	150,216	21,697	2,604	180,517		
Analista	15	B	1	340.17	10,265	1,500	11,765	122,450	18,000	140,450	19,508	2,341	162,398		
Analista	15	B	1	340.17	10,265	1,500	11,765	122,460	18,000	140,460	19,508	2,341	162,398		
Inspector	14	B	3	327.97	9,830	1,500	11,339	110,068	18,000	130,068	18,898	2,268	157,234		
Auxiliar Administrativo A	13	D	1	303.83	9,285	1,500	10,785	111,180	18,000	123,180	17,947	2,153	144,275		
Auxiliar Operativo B	11	B	1	270.50	8,115	1,500	9,615	97,380	18,000	115,380	16,025	1,923	133,328		
Auxiliar Operativo B	11	B	2	270.50	8,115	1,500	9,615	97,380	18,000	115,380	16,025	1,923	133,328		
Ayudante A	6	B	1	216.80	6,504	1,500	8,004	76,048	18,000	96,048	13,340	1,601	110,989		
Ayudante A	6	B	2	216.80	6,504	1,500	8,004	76,048	18,000	96,048	13,340	1,601	110,989		
Ayudante A	6	B	3	216.80	6,504	1,500	8,004	76,048	18,000	96,048	13,340	1,601	110,989		
Ayudante A	6	B	4	216.80	6,504	1,500	8,004	76,048	18,000	96,048	13,340	1,601	110,989		
SUMA DEPARTAMENTO			15		183,685	22,500		188,185	1,964,220	270,000		2,234,220	310,306	37,239	2,581,767

GRUPO 004
Nivel
Ejecutivo
Categoría
Ejecutivo
Escala

Director de Área A	32	C	1	848.57	25,472	1,500	26,972	325,664	18,000	323,664	44,963	5,394	374,011
Director de Área B	30	B	1	770.90	23,127	1,500	24,627	277,624	18,000	286,524	41,045	4,925	341,454

Operador Administrativo	23	H	1	449.00	13,470	1,500	-	14,970	181,840	18,000	-	178,840	42,863	2,754	201,594
Operador Administrativo	19	B	1	402.07	12,272	1,500	-	13,772	167,264	16,000	-	165,264	22,563	2,754	190,571
Operador Administrativo	19	B	2	429.07	12,272	1,500	-	13,772	167,264	16,000	-	165,264	22,563	2,754	190,571
Analista	15	B	1	340.17	10,235	1,500	-	11,735	127,460	16,000	-	140,460	19,508	2,341	162,309
Auxiliar Operativo B	11	H	1	270.50	8,115	1,500	-	9,615	97,360	16,000	-	113,360	16,025	1,923	131,281
Auxiliar Operativo C	8	B	1	232.97	6,989	1,500	-	8,489	85,596	16,000	-	101,596	14,149	1,694	117,714
SUMA DEPARTAMENTO	8			111,922	32,000	1,500	-	123,922	1,343,064	144,000	-	1,487,064	216,515	24,783	1,718,362

Auxiliar Operativo A	12	B	1	263.83	7,915	1,500	-	9,415	105,780	16,000	-	123,780	17,492	2,063	143,035
Auxiliar Operativo A	12	B	2	263.83	7,915	1,500	-	9,415	105,780	16,000	-	123,780	17,492	2,063	143,035
Asesor	10	B	1	257.97	7,739	1,500	-	9,239	92,856	16,000	-	110,856	15,395	1,848	128,114
Ayudante D	5	B	1	144.20	4,326	1,500	-	5,826	61,152	16,000	-	77,152	10,410	1,469	93,251
Ayudante D	5	B	2	144.20	4,326	1,500	-	5,826	61,152	16,000	-	77,152	10,410	1,469	93,251
Ayudante B	5	B	3	144.20	4,326	1,500	-	5,826	61,152	16,000	-	77,152	10,410	1,469	93,251
Ayudante G	5	B	4	144.20	4,326	1,500	-	5,826	61,152	16,000	-	77,152	10,410	1,469	93,251
SUMA DEPARTAMENTO	7			49,153	14,500	1,500	-	55,153	568,938	128,000	-	715,938	99,422	11,930	827,188

Analista	15	H	1	340.17	10,205	1,500	-	11,705	122,460	16,000	-	140,460	19,508	2,341	162,309
Ayudante B	5	B	1	144.20	4,326	1,500	-	5,826	61,152	16,000	-	77,152	10,410	1,469	93,251
Ayudante Operativo B	5	B	1	163.72	4,911	1,500	-	6,411	58,956	16,000	-	74,956	10,588	1,283	86,927
SUMA DEPARTAMENTO	3			21,064	4,500	1,500	-	26,564	262,768	54,000	-	306,768	42,506	5,113	354,487



POSTO	GRUPO	CLASIFICACION	ESTADO	EDUCACION	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
Oficial Mayor	35	C	1	167.50	34,726	1,500	36,226	410,700	18,000	-	436,700	60,375	2,745	502,520
Jefe de Departamento B	25	B	1	438.57	14,633	1,500	16,133	179,078	18,000	-	194,078	26,546	3,734	224,210
Analista	15	B	1	340.17	16,205	1,500	17,705	122,480	18,000	-	140,480	19,538	2,341	162,309
Analista	15	B	2	340.17	10,205	1,500	11,705	122,480	18,000	-	140,480	19,538	2,341	162,309
Analista	15	B	3	340.17	13,205	1,500	14,705	122,480	18,000	-	140,480	19,538	2,341	162,309
Analista	15	B	4	340.17	10,205	1,500	11,705	122,480	18,000	-	140,480	19,538	2,341	162,309
Analista	15	B	5	340.17	10,205	1,500	11,705	122,480	18,000	-	140,480	19,538	2,341	162,309
Auxiliar Administrativo B	9	B	1	245.77	7,373	1,500	8,873	88,475	18,000	-	106,475	14,738	1,775	123,039
Auxiliar Administrativo B	9	B	2	245.77	7,373	1,500	8,873	88,475	18,000	-	106,475	14,738	1,775	123,039
Auxiliar Administrativo B	9	B	3	245.77	7,373	1,500	8,873	88,475	18,000	-	106,475	14,738	1,775	123,039
Auxiliar Operativo C	8	B	1	232.57	6,969	1,500	8,469	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	2	232.57	6,969	1,500	8,469	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	3	232.57	6,969	1,500	8,469	83,868	18,000	-	101,868	14,148	1,636	117,714
Auxiliar Administrativo C	7	B	1	219.13	6,574	1,500	8,074	76,338	18,000	-	96,888	13,457	1,615	111,860
Ayudante B	5	B	1	196.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,459	103,251
Ayudante B	5	B	2	196.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,459	103,251
Ayudante B	5	B	3	196.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,459	103,251
Ayudante B	5	B	4	196.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,459	103,251
Ayudante B	5	B	5	196.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,459	103,251
Ayudante B	5	B	6	196.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,459	103,251
Ayudante B	5	B	7	196.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,459	103,251
Ayudante B	5	B	8	196.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,459	103,251
Ayudante B	5	B	9	196.20	5,946	1,500	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,459	103,251
Auxiliar Operativo A	12	B	1	283.82	8,815	1,500	10,315	106,780	18,000	-	128,780	17,152	2,063	149,035

Jubilado SEMOP 2020 01	J	1	201 50	8,045	8,045	72,540	72,540	10,375	82,915
Jubilado SEMOP 2020 02	J	1	201 50	8,045	8,045	72,540	72,540	10,375	82,915
Jubilado SEMOP 2020 03	J	1	266 73	8,002	8,002	98,024	98,024	13,337	109,361
Jubilado SEMOP 2020 04	J	1	266 73	8,002	8,002	66,021	66,021	13,337	79,358
Jubilado SEMOP 2020 05	J	1	266 73	8,002	8,002	98,024	98,024	13,337	109,361
Jubilado SEMOP 2020 06	J	1	266 73	8,002	8,002	66,021	66,021	13,337	79,358
Jubilado SEMOP 2020 07	J	1	394 40	11,832	11,832	141,984	141,984	19,720	161,704
Jubilado SEMOP 2020 08	J	1	528 73	15,622	15,622	187,464	187,464	25,037	212,501
Jubilado SA 2020 01	J	1	201 50	8,045	8,045	72,540	72,540	10,375	82,915
Jubilado SA 2020 02	J	1	212 30	8,387	8,387	78,641	78,641	10,645	89,286
Jubilado SA 2020 03	J	1	253 07	7,018	7,018	84,228	84,228	11,698	95,926
Jubilado SA 2020 04	J	1	266 73	8,002	8,002	98,024	98,024	13,337	109,361
Jubilado SA 2020 05	J	1	266 73	8,002	8,002	98,024	98,024	13,337	109,361
Jubilado SA 2020 06	J	1	230 30	8,703	8,703	104,508	104,508	14,515	119,023
Jubilado SA 2020 07	J	1	324 40	9,723	9,723	116,676	116,676	16,205	132,881
JUBILADO A5	J	1	684 05	18,120	18,120	217,548	217,548	30,215	247,763
JUBILADO A6	J	1	512 05	15,360	15,360	184,320	184,320	25,500	209,820
JUBILADO A7	J	1	597 13	15,214	15,214	182,568	182,568	25,357	207,925
JUBILADO A8	J	1	434 83	13,045	13,045	158,540	158,540	21,742	178,282
JUBILADO A17	J	1	434 83	13,045	13,045	158,540	158,540	21,742	178,282
JUBILADO A18	J	1	422 30	12,689	12,689	152,028	152,028	21,115	173,143
JUBILADO A9	J	1	398 50	11,567	11,567	143,914	143,914	19,945	163,859
JUBILADO A10	J	1	366 87	11,036	11,036	132,072	132,072	18,343	150,415
JUBILADO A11	J	1	324 40	9,723	9,723	116,676	116,676	16,205	132,881
JUBILADO A12	J	1	323 00	9,590	9,590	116,280	116,280	16,150	132,430

JUBILADO E1	J	1	306.73	5,582	0,292	111,144	111,144	15,437	129,581
JUBILADO F2	J	1	366.73	9,282	0,292	111,144	111,144	15,437	129,581
JUBILADO AR	J	1	251.27	8,738	0,738	104,256	104,256	14,333	119,419
JUBILADO AH	J	1	290.57	8,717	0,117	104,904	104,904	14,528	119,152
JUBILADO AB	J	1	290.30	8,705	0,739	104,598	104,598	14,516	119,023
JUBILADO AB	J	1	290.30	8,709	0,702	104,308	104,308	14,515	119,023
JUBILADO AJ	J	1	290.30	8,709	0,703	104,305	104,305	14,515	119,023
JUBILADO AK	J	1	277.93	8,338	0,399	100,858	100,858	13,597	113,953
JUBILADO A10	J	1	266.73	8,002	0,024	96,824	96,824	13,337	109,361
JUBILADO A11	J	1	266.73	8,002	0,024	96,824	96,824	13,337	109,361
JUBILADO A12	J	1	259.70	7,811	0,332	91,332	91,332	12,685	104,817
JUBILADO AG	J	1	251.30	7,539	0,468	90,468	90,468	12,565	103,033
JUBILADO AM	J	1	251.30	7,539	0,468	90,468	90,468	12,565	103,033
JUBILADO AP	J	1	251.30	7,539	0,468	90,468	90,468	12,565	103,033
JUBILADO I	J	1	249.40	7,482	0,784	89,784	89,784	12,470	102,294
JUBILADO AN	J	1	249.40	7,482	0,784	89,784	89,784	12,470	102,294
JUBILADO AI	J	1	235.57	7,057	0,007	84,594	84,594	11,779	98,582
JUBILADO M	J	1	235.27	7,058	0,096	84,696	84,696	11,763	98,459
JUBILADO V	J	1	230.63	6,019	0,819	83,028	83,028	11,532	94,560
JUBILADO BI	J	1	227.67	6,030	0,830	81,960	81,960	11,383	93,343
JUBILADO G	J	1	224.30	6,744	0,744	80,928	80,928	11,240	92,109
JUBILADO A1	J	1	223.23	6,697	0,367	80,364	80,364	11,162	91,526
JUBILADO AD	J	1	220.80	6,824	0,824	79,496	79,496	11,040	90,536
JUBILADO A3	J	1	220.20	6,636	0,808	79,272	79,272	11,010	90,282
JUBILADO AS	J	1	205.57	6,157	0,167	74,004	74,004	10,279	84,282

JUBILADO A13	J	1	201.30	6,039	6,039	72,468	72,468	10,065	82,533
JUBILADO A14	J	1	201.30	6,039	6,039	72,468	72,468	10,065	82,533
JUBILADO A16	J	1	201.30	6,039	6,039	72,468	72,468	10,065	82,533
JUBILADO J1	J	1	186.87	5,599	5,599	71,982	71,982	9,993	81,975
JUBILADO K3	J	1	193.87	5,801	5,801	69,612	69,612	9,168	78,780
JUBILADO L	J	1	191.77	5,752	5,752	69,036	69,036	9,588	78,624
JUBILADO C	J	1	190.89	5,728	5,728	68,700	68,700	9,642	78,342
JUBILADO B	J	1	190.83	5,725	5,725	68,700	68,700	9,642	78,342
JUBILADO M	J	1	190.83	5,725	5,725	68,700	68,700	9,642	78,342
JUBILADO A8	J	1	190.83	5,716	5,716	68,592	68,592	9,527	78,119
JUBILADO A15	J	1	190.83	5,716	5,716	68,592	68,592	9,527	78,119
JUBILADO Y	J	1	183.87	5,519	5,519	68,228	68,228	9,186	77,414
JUBILADO W	J	1	178.43	5,353	5,353	64,848	64,848	8,972	73,820
JUBILADO B2	J	1	178.10	5,323	5,323	64,476	64,476	8,962	73,438
JUBILADO C1	J	1	170.20	5,106	5,106	61,272	61,272	8,510	69,782
JUBILADO C2	J	1	170.20	5,106	5,106	61,272	61,272	8,510	69,782
JUBILADO C3	J	1	170.20	5,106	5,106	61,272	61,272	8,510	69,782
JUBILADO C4	J	1	170.20	5,106	5,106	61,272	61,272	8,510	69,782
JUBILADO C5	J	1	170.20	5,106	5,106	61,272	61,272	8,510	69,782
JUBILADO L	J	1	140.73	4,222	4,222	50,664	50,664	7,037	57,701
JUBILADO M	J	1	132.10	3,992	3,992	47,916	47,916	6,855	54,771
JUBILADO A	J	1	111.67	3,347	3,347	40,104	40,104	5,578	45,682
JUBILADO I	J	1	96.17	2,885	2,885	34,620	34,620	4,808	39,428
JUBILADO N1	J	1	89.73	2,612	2,612	31,744	31,744	4,597	36,341
JUBILADO A2	J	1	89.73	2,612	2,612	31,744	31,744	4,597	36,341

JUBILADO H	J	1	93 07	2,792	-	2,792	30,504	-	30,504	4,653	35,157
JUBILADO AL	J	1	89 47	2,854	-	2,854	31,848	-	31,848	4,423	36,271
JUBILADO D	J	1	88 27	2,648	-	2,648	31,776	-	31,776	4,413	36,189
JUBILADO 9	J	1	88 23	2,647	-	2,647	31,764	-	31,764	4,412	36,176
JUBILADO J	J	1	79 10	2,373	-	2,373	28,476	-	28,476	3,956	32,431
SUMA DEPARTA MENTO		60		586,903		586,903	7,042,836		7,042,836	978,175	8,021,011

SUMA DEPARTA MENTO		4		17,646		17,646	211,752		211,752	25,510	241,152
PENSIONA DO	J	1	19 77	5,753	-	5,753	68,936	-	68,936	9,588	78,524
PENSIONA DO O	J	1	176 10	5,263	-	5,263	63,396	-	63,396	8,806	72,201
PENSIONA DO S	J	1	113 33	3,400	-	3,400	40,800	-	40,800	5,607	46,407
PENSIONA DO Q	J	1	137 06	3,210	-	3,210	38,520	-	38,520	5,350	43,870
SUMA DEPARTA MENTO		4		17,646		17,646	211,752		211,752	25,510	241,152

SUMA DEPARTA MENTO		5		46,936	7,380	54,436	563,268	90,890	653,268	96,732	754,000	
Jefe de Departamento B	25	C	1	488 97	14,686	14,690	18,188	176,828	18,000	194,828	26,946	221,774
Encargado Operativo	18	B	1	383 98	11,648	11,650	13,918	136,216	18,000	156,216	21,697	180,517
Auxiliar Administrativo A	13	B	1	308 83	9,265	1,600	10,785	111,186	18,000	129,186	17,942	149,373
Auxiliar Administrativo C	7	B	1	219 13	6,574	1,600	8,074	78,868	18,000	96,868	13,457	111,960
Ayudante Operativo	3	B	1	151 77	4,913	1,500	6,413	58,956	18,000	76,956	10,688	89,827
SUMA DEPARTA MENTO		5		46,936	7,380	54,436	563,268	90,890	653,268	96,732	754,000	

SUMA DEPARTA MENTO		5		46,936	7,380	54,436	563,268	90,890	653,268	96,732	754,000
-----------------------------------	--	----------	--	---------------	--------------	---------------	----------------	---------------	----------------	---------------	----------------

Director de Área C	25	C	1	634.40	19,023	1,500	20,523	228,216	19,020	246,736	34,255	4,101	284,586
Auxiliar Operativo A	12	B	1	293.85	6,615	1,500	10,315	105,780	18,000	123,780	17,192	2,063	143,035
Auxiliar Operativo A	12	B	2	293.85	6,615	1,500	10,315	105,780	18,000	123,780	17,192	2,063	143,035
Auxiliar Operativo A	12	B	3	293.85	6,615	1,500	10,315	105,780	18,000	123,780	17,192	2,063	143,035
Auxiliar Operativo A	12	B	4	293.85	6,615	1,500	10,315	105,780	18,000	123,780	17,192	2,063	143,035
Auxiliar Operativo C	8	B	1	232.97	5,969	1,500	8,469	83,868	16,000	101,868	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	D	2	232.97	6,585	1,500	8,489	83,868	16,000	101,868	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	3	232.97	6,585	1,500	8,489	83,868	16,000	101,868	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	D	4	232.97	6,585	1,500	8,489	83,868	16,000	101,868	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	5	232.97	6,585	1,500	8,489	83,868	16,000	101,868	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	6	232.97	6,585	1,500	8,489	83,868	16,000	101,868	14,148	1,698	117,714
Ayudante Operativo A	4	B	1	175.87	5,275	1,500	6,775	63,312	16,000	81,312	11,293	1,355	93,980
SUBTOTAL DEPARTAMENTO MEMBRES	13				104,493	16,000	119,493	1,247,916	216,000	1,433,916	199,154	23,909	1,656,979

SECRETARÍA DE ECONOMÍA													
Jefe de Departamento B	25	C	1	488.97	14,886	1,500	16,186	176,028	16,000	184,028	26,949	3,254	224,210
Auxiliar Administrativo A	18	B	1	368.85	9,265	1,500	10,765	111,160	16,000	123,160	17,942	2,163	143,275
Auditorio	10	B	1	257.97	7,739	1,500	9,239	92,868	16,000	110,868	16,384	1,848	128,114
Auxiliar Administrativo B	9	B	1	216.77	7,373	1,500	8,873	86,416	16,000	106,416	14,788	1,775	123,099
Ayudante B	5	B	1	198.25	5,949	1,500	7,449	71,352	16,000	89,352	12,410	1,460	103,261
Ayudante Operativo A	4	B	1	175.87	5,275	1,500	6,775	63,312	16,000	81,312	11,293	1,355	93,980
Ayudante Operativo A	4	B	2	175.87	5,275	1,500	6,775	63,312	16,000	81,312	11,293	1,355	93,980
Ayudante Operativo C	3	B	1	183.77	4,913	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,688	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	2	183.77	4,913	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,688	1,283	88,927
Ayudante Operativo D	3	B	3	183.77	4,913	1,500	6,413	58,956	16,000	76,956	10,688	1,283	88,927

Ayudante Operativo B	3	B	4	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	5	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	5	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	7	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	9	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	10	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	11	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	12	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	S	13	163 77	4,913	1,600	-	6,513	58,956	20,000	-	78,956	10,686	1,263	90,927
Ayudante Operativo B	3	B	14	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	15	163 77	4,913	1,500	-	6,413	56,956	18,000	-	76,956	10,686	1,263	88,927
SUMA DEPARTAMENTO					129,329	39,000	-	168,329	1,550,869	366,000	-	1,946,869	270,392	32,434	2,149,714

SUMA DEPARTAMENTO					39,817	10,500	-	50,317	427,804	128,300	-	603,904	83,860	10,044	697,728
SUMA DOS DEPARTAMENTOS					169,146	49,500	-	212,550	2,028,672	522,300	-	2,550,672	354,252	42,478	2,947,442

2021 CERRADO															
Funcionario Administrativo	28	C	1	445.00	13,470	1,500	-	14,970	161,640	16,000	-	179,610	24,950	2,904	207,564
Ayudante A	6	B	1	212.30	6,504	1,900	-	8,404	70,048	16,000	-	96,048	13,340	1,601	110,989
Ayudante B	5	B	1	198.20	5,946	1,500	-	7,446	71,352	18,000	-	89,352	12,410	1,489	103,251
Ayudante Operativo A	4	B	1	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	U	2	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo A	4	B	3	175.87	5,276	1,500	-	6,776	63,312	18,000	-	81,312	11,293	1,355	93,960
Ayudante Operativo B	3	B	1	152.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	18,000	-	76,956	10,888	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	2	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	18,000	-	76,956	10,888	1,283	88,927
Ayudante Operativo B	3	B	3	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	18,000	-	76,956	10,888	1,283	88,927
Ayudante C	1	B	1	137.13	4,114	1,500	-	5,614	49,368	18,000	-	67,368	9,357	1,123	77,848
SUMA DEPARTAMENTO			10		60,001	15,000	-	75,001	727,312	180,000	-	907,312	126,000	15,121	1,048,333

2021 CERRADO H DE SUBSIST.															
Director de Área C	29	C	1	634.10	19,023	1,500	-	20,523	226,276	18,000	-	246,276	34,205	4,196	284,586
Encargado Operativo	18	B	1	383.93	11,518	1,500	-	13,018	136,216	18,000	-	156,216	21,697	2,604	180,517
Funcionario Operativo	18	B	1	383.93	11,518	1,500	-	13,018	136,216	18,000	-	156,216	21,697	2,604	180,517
Auxiliar Administrativo A	13	B	1	308.83	9,265	1,500	-	10,765	111,150	18,000	-	129,150	17,347	2,153	149,273
SUMA DEPARTAMENTO			4		51,324	6,000	-	57,324	611,858	72,000	-	687,858	95,541	11,498	794,856

2021 CERRADO H DE SUBSIST. ANEXO 2															
Director de Área C	29	C	1	634.10	19,023	1,500	-	20,523	226,276	18,000	-	246,276	34,205	4,196	284,586
Operador Administrativo	19	H	1	409.37	12,272	1,500	-	13,772	147,264	18,000	-	165,264	22,863	2,754	190,921
Inspección	14	B	1	327.57	9,999	1,500	-	11,399	118,060	18,000	-	136,060	18,839	2,296	157,234

Auxiliar Operativo B	11	B	1	270.50	8,115	1,500	-	9,615	87,300	16,000	-	115,300	16,025	1,923	133,928
Auxiliar Operativo C	9	B	1	232.97	6,989	1,500	-	8,489	83,856	16,000	-	101,856	14,148	1,698	117,714
Auxiliar Operativo C	8	B	2	232.97	6,989	1,500	-	8,488	83,856	16,000	-	101,856	14,140	1,696	117,714
Ayudante A	8	B	1	216.80	6,504	1,500	-	8,004	78,048	16,000	-	96,048	13,340	1,601	110,989
Ayudante A	6	B	2	216.80	6,504	1,500	-	8,004	78,048	16,000	-	96,048	13,346	1,601	110,989
Ayudante A	6	B	3	216.80	6,504	1,500	-	8,004	78,048	16,000	-	96,048	13,346	1,601	110,989
Ayudante B	5	B	1	198.20	5,946	1,500	-	7,446	71,352	16,000	-	89,352	12,410	1,489	103,251
Ayudante B	5	B	2	198.20	5,946	1,500	-	7,446	71,352	16,000	-	89,352	12,410	1,489	103,251
Ayudante B	5	B	3	198.20	5,946	1,500	-	7,446	71,352	16,000	-	89,352	12,410	1,489	103,251
Ayudante B	5	B	4	198.20	5,946	1,500	-	7,446	71,352	16,000	-	89,352	12,410	1,489	103,251
Ayudante B	5	B	5	198.20	5,946	1,500	-	7,446	71,352	16,000	-	89,352	12,410	1,489	103,251
Ayudante Operativo B	3	B	1	169.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	76,956	10,688	1,283	88,927
SUMA DEPARTAMENTO	15			117,382	31,500	1,500	-	139,882	1,408,534	270,000	-	1,678,564	233,125	27,977	1,939,666

Jefe de Departamento B	25	C	1	488.97	14,668	1,500	-	16,168	176,028	16,000	-	194,028	25,948	3,234	224,210
-------------------------------	-----------	----------	----------	---------------	---------------	--------------	----------	---------------	----------------	---------------	----------	----------------	---------------	--------------	----------------

Analista	15	B	1	340.17	10,236	1,500	-	11,736	122,456	16,000	-	140,460	19,508	2,341	162,309
Auxiliar Operativo "A"	12	D	1	290.83	8,815	1,500	-	10,315	105,780	16,000	-	123,780	17,190	2,063	143,033
Ayudante Operativo B	3	B	1	163.77	4,913	1,500	-	6,413	58,956	16,000	-	76,956	10,688	1,283	88,927
SUMA DEPARTAMENTO	4			38,602	6,000	1,500	-	44,602	483,234	72,000	-	525,234	74,336	8,921	618,461

Director General	34	C	1	1,025.00	30,750	1,500	-	31,250	363,000	16,000	-	387,000	63,750	6,450	447,200
-------------------------	-----------	----------	----------	-----------------	---------------	--------------	----------	---------------	----------------	---------------	----------	----------------	---------------	--------------	----------------

Deposito Administrativo	19	B	1	609.07	18,272	1,500	-	19,772	147,264	16,000	-	163,264	22,863	2,754	190,971
-------------------------	----	---	---	--------	--------	-------	---	--------	---------	--------	---	---------	--------	-------	---------

Operador Administrativo	19	8	2	409 07	12,272	1,500	-	13,772	147,264	18,000	-	165,264	22,953	2,754	190,971
SUMA DEPARTAMENTO			3		53,294	4,500	-	59,794	993,528	54,000	-	717,528	99,636	11,958	829,142

1904	177	3 245 07	824 500	212 000	2 645 42	7 527 124	10 871 009	2 544 000	21 743 12	13 742 305	1 452 71	192 892,6
10762												

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 77 fracción VI y 233 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 13 trece días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós, "2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural".

El C. Presidente Municipal

Ing. Alejandro Alanís Chávez



El Secretario del Ayuntamiento

Mtro. José Guadalupe Martínez Sixtos



PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

LA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, Y 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO F), G) Y J), 199, 206, 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LA NOVENA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN EL PUNTO NÚMERO 17 DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se desafecta una fracción de un bien de dominio público, propiedad municipal ubicado en calle Pról. Tomas Moreno s/n, de esta Ciudad de Yuriria, Guanajuato, con una superficie total de 400 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 20 metros, con CECYTE.
- Al Sur: 20 metros, con dren. de desagüe.
- Al Oriente 20 metros, con propiedad privada.
- Al Poniente 20 metros, calle pról. Tomas Moreno.

SEGUNDO. - Se otorga en Donación a favor del Banco del Bienestar, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, el cual se destinará para la construcción y funcionamiento de una sucursal del Banco del Bienestar.

TERCERO. - Para efecto de la inclusión y atención a la cláusula de reversión, establecida en el Artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece que en supuesto de que el bien donado se utilice a un fin distinto del autorizado, o que no se inicie la obra en un plazo de 2 años, el bien donado, revertirá a favor del Municipio, en el Estado en que se encuentre.

CUARTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, realice los movimientos necesarios en el padrón de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

QUINTO. - Se instruye al Departamento Jurídico, realiza los trámites legales que en Derecho procedan para la formalización de la presente Donación.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, Realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO. - Se instruye al Departamento de Desarrollo Urbano para que en su caso realice los trámites necesarios para otorgar el uso de suelo correspondiente,-----

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDAMOS SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO: A LOS 20 DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA

LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ






Secretaría
de Gobierno



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través
de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio



Ahora todo **es de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas** del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Tel: 473 3 30 03

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.

La Dirección

Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.

El proceso debes hacerlo de manera electrónica



GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Gobierno

Poder Judicial
ESTADO DE GUANAJUATO



PERIÓDICO OFICIAL
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o

GUANAJUATO
 Gobierno del Estado • Secretaría de Gobierno

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfonos:	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
 Secretaria de Gobierno